



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

**“Directrices para la prevención de la trata con
fines de explotación sexual de la niñez en
educación básica”**

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS

presenta

Diana Marisol Rivera Pardo

Directora de tesis

Mtra. Urenda Queletzá Navarro Sánchez



Generación 2012-2014

San Luis Potosí, S.L.P., a julio de 2014

A Nuestro Padre Celestial por su misericordia y gracia para con la familia humana.

A mi mamá Mary y a mi padre José Luis por todo.

A Jeanette y a José Luis, que siempre me inundan de alegría y apoyo.

A Federico Casco, quien me motiva y llena de amor, mi mejor compañero...

Agradezco también a personas maravillosas que me han ayudado tanto a nivel profesional y personal, en especial a Alejandro Rosillo por su paciencia y bondad; a Ana Chávez, la Robin Hood de Argentina quien me abrió las puertas de su hogar y compartió conmigo su amistad y sus bienes; a Sonia Sánchez la desobediente más valiente que conozco; Alejandro Medici por su hospitalidad y apoyo, a mis estimados directora y asesores quienes me guiaron en este proceso de investigación, Urenda Navarro, Jesús Xerardo, David Sánchez por su calidez humana, a la maestra Guadalupe por todas sus atenciones y a CONACYT por el apoyo durante la maestría.

A las niñas y niños que hoy deben estar siendo víctimas del delito de trata de personas, este esfuerzo es dedicado a todos ustedes.

LISTA DE ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

CATWLAC Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niños en América Latina y el Caribe,

COESPO Consejo Estatal de Población en el Estado de San Luis Potosí

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ESC Explotación Sexual Comercial

ESCI Explotación Sexual Comercial Infantil

ESCNNA Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes

ESNNA Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

IMES Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMS Organización Mundial de la Salud

ONG Organización no gubernamental

SEGE Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

SEP Secretaría de Educación Pública

SSP Secretaría de Seguridad Pública

TFESN Trata con fines de explotación sexual de la niñez

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNODC Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

INDICE

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO	
MARCO TEORICO.....	3
1.1 Antecedentes del concepto de trata de personas	3
1.2. Concepto de trata de personas y su distinción con el tráfico ilícito de personas	9
1.2.1. Modalidades del delito de trata.....	13
1.2.2. Violencia y terminologías de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes	16
1.3. La Trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género	22
1.4. Factores de vulnerabilidad	29
1.4.1. Factores socio culturales.....	31
1.4.2. Factores económicos	45
1.4.3. Otros factores atribuibles al Estado	47
1.4.4. Desastres humanitarios.....	52
1.5. La prevención como herramienta de combate de la trata con fines de explotación sexual infantil.....	53
CAPÍTULO SEGUNDO	
ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL DE LA TRATA DE PERSONAS	55
2.1. Protocolo Palermo y disposiciones internacionales en materia de prevención y protección del menor.....	57
2.1. 1. Elementos del concepto de trata	64
2.1.2. Derechos tutelados	72
2.1.3. Principios de Derechos Humanos.....	77
2.2. La función preventiva en el Protocolo Palermo	81
2.2.1. Función Preventiva en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.....	82
2.2.2. Función preventiva en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas de San Luis Potosí.....	87
CAPÍTULO TERCERO	
LA PREVENCIÓN COMO ALTERNATIVA DE COMBATE	90
3.1. Construyendo la realidad potosina	90
3.2. Justificación de la prevención de la trata de personas en escuelas de educación básica.	97
3.3. ¿Qué es la prevención?.....	100
3.3.1. Prevención primaria	106
3.3.2. Prevención secundaria.....	111
3.3.3. Prevención terciaria.....	114
3.4. Modelos y estrategias de prevención	115
3.4.1. Modelo de Prevención del Desarrollo Social.....	117
3.5. Líneas de acción.....	118

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES EN PREVENCIÓN	124
4.1. Concienciación	124
4.1.1. Inclusión de la TFESN en la currícula	131
4.1.2. Publicidad	133
4.1.3. Evaluación	135
4.2. Transversalidad de la perspectiva de género	140
4.2.1. La masculinidad tradicional y sus efectos	141
4.2.2. Nuevas masculinidades como una propuesta de cambio	146
4.3. Educación sexual integral	149
4.4. Fortalecimiento de la familia	153
CONCLUSIONES	157
BIBLIOGRAFIA	162

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es un delito al que también se le ha denominado como la nueva forma de esclavitud del siglo XXI; representa uno de los tres negocios ilegales más redituables en el mundo, por lo que su incidencia en nuestra sociedad se traduce en una violación sistemática de los derechos humanos, que han convertido a México en un lugar de origen, tránsito y destino de este flagelo, cuyas víctimas en mayor proporción son mujeres, niñas y niños.

Derivado de esa preocupación especialmente por lo que atañe a la niñez, es que el objetivo central de la investigación será desarrollar directrices que guíen futuros modelos de prevención en escuelas de educación básica, con motivo de la responsabilidad legal que se le ha adjudicado a la Secretaría de Educación Pública y de Gobierno del Estado de implementar este tipo de programas dentro de la currícula; cuestión que a la fecha no se ha efectuado.

Para ello se ha dividido esta obra en cuatro capítulos; en el primero de ellos se podrá observar que el reconocimiento de la trata de personas como un problema social ocurrió hasta mediados del siglo XIX bajo el advenimiento de los Derechos Humanos y que poco a poco el concepto de trata de personas fue modificándose conforme se fueron identificando las víctimas de éste flagelo, así como las complejas y multifactoriales causas, medios y formas de explotación.

Éstas últimas tan intrincadas que son difíciles de acreditar y de erradicar, dada la clandestinidad bajo la que operan y la participación de la delincuencia organizada, familiares, empresarios y autoridades corruptas que dejan a la luz la ruptura del tejido social que ha trastocado a las familias mexicanas, de tal manera que exponen a la niñez más vulnerable a riesgos incalculables.

Aunado a esos factores, se suma la naturalización o tolerancia social en nuestro país y en nuestro Estado de la explotación sexual, que en gran parte se deben a la influencia que dejaron aquellas prácticas dominación, negación y exclusión de la condición humana de las formas de conquista españolas, las cuales afectaron entre otras cosas, las relaciones de género.

En el capítulo segundo se analizará más a detalle la trascendental misión que ha delegado la Organización de las Naciones Unidas al Estado Mexicano a través de distintos convenios y pactos de generar mecanismos que prevengan la propagación de futuras víctimas o victimarios, tarea que a su vez fue encomendada a distintas entidades, entre ellas mencionamos a las Secretarías de Educación y dada la necesidad de acciones en ese sentido, deviene el interés de aportar conocimiento que busque proteger y empoderar a la niñez especialmente desde la educación básica.

El capítulo tercero se compone de un breve análisis de la situación potosina respecto al delito en comento a fin de conocer específicamente aquellas cuestiones que inciden en la vulnerabilidad de las y los niños. Tomando en consideración que la invisibilidad del problema ha generado lagunas de información y de estadísticas confiables.

También se abordará la prevención como una alternativa en el combate a la delincuencia, sus principales modelos, estrategias y las líneas de acción que sería indispensable tomar para formular la prevención que responda a las necesidades de nuestra realidad.

Finalmente en el último capítulo fijaremos algunas acciones a emprender o perfeccionar en el trabajo que se ha realizado en el municipio de San Luis Potosí respecto a la concienciación en el campo educativo; la necesidad de transversalizar la perspectiva de género, de brindar educación sexual integral y de fortalecer a la familia, por ser el primer núcleo de interrelación humana donde la niñez aprende valores, principios y reproduce comportamientos.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO

Instruye al niño en su camino; y aún cuando fuere viejo, no se apartará de él.

Proverbios 22:6

1.1 Antecedentes del concepto de trata de personas

La esclavitud ha sido una forma de dominio y sometimiento que a la fecha no hemos logrado erradicar. Ello obedece en gran parte a la interiorización y normalización que producen su enraizamiento en cosmovisiones humanas que toleran y niegan los derechos humanos. En el contexto histórico internacional, la esclavitud y las prácticas análogas a ésta, adquieren forma de sistemas, instituciones jurídicas, sociales, tradiciones y costumbres.

La trata de personas representa una forma de esclavitud moderna, de ahí que se le tipifique como figura delictiva, la cual fue reconocida como un problema social hasta el siglo XIX e inicios del XX. Y combatida bajo la aplicación de modelos de la criminología organizacional que buscaban la cooperación regional e internacional para hacer frente a la delincuencia.

Pese a este reconocimiento tardío, encontramos algunos resabios que datan desde épocas antiguas;¹ dichos precedentes consisten en una serie de vejaciones que sufrieron principalmente mujeres y niñas a lo largo de la historia en muchas culturas y que desafortunadamente continúan repitiéndose aún en nuestros días de formas cada vez más perversas.

No se realizará una investigación exhaustiva para tratar de localizar el punto de inicio de éste ilícito, pues se correría el riesgo de hacer un análisis prolijo y quizás

¹ FAINBERG, Marcelo, *Prostitución, pornografía infantil y trata de personas*, AD.HOC, Buenos Aires, 2010, p. 26.

anacrónico o descontextualizado; por lo cual nos limitaremos a investigar el surgimiento del concepto de trata de personas, su evolución e implicaciones.

Uno de estos antecedentes en Latinoamérica deriva de los importantes flujos migratorios que tuvieron lugar a partir del desarrollo del sistema capitalista y global. Particularmente los surgidos en el siglo XIX con motivo de la industrialización y el liberalismo económico.

Es bajo ese aumento migratorio que comienza a visibilizarse primeramente el desplazamiento de mujeres de tez blanca, especialmente de aquellas que eran trasladadas de Europa a países africanos, árabes o asiáticos con la finalidad de ser explotadas sexual o laboralmente; de hecho se menciona que “los primeros empresarios y sus empleados blancos que pasaban largo tiempo sin sus esposas o parejas propiciaron la industria del comercio sexual”.²

A este problema social se le denominó por primera vez en París como “trata de blancas” por el Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas de 1904.³ Se usó ese término para poderlo distinguir de la trata de esclavos negros.

Años más tarde tuvo lugar la primera guerra mundial (1914-1918), acontecimiento que entre otros estragos dejó muerte, hambre, deuda y pobreza; elementos que dejaron expuestos especialmente a las niñas y a los niños a las más terribles formas de violencia y desamparo.

Ante dicho panorama se fundó la Sociedad de Naciones (organización previa a las Naciones Unidas) que en 1924 adoptó la Declaración de Ginebra sobre los Derechos de los Niños, la cual constituye el primer texto en la historia que reconoce a los niños como titulares de derechos.

² LE GOLFF, Hélène y LOTHAR, Thomas. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, Organización Internacional para las Migraciones. México, D.F, 2011, p. 19.

³ *Ibidem*; Trata de blancas, procede del Francés “traite des blanches”, y se usa por primera vez en mayo de 1904, donde se firmó en París un convenio sobre la trata de blancas: a este instrumento se le denominó Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas.

No se piense que éste documento, o la que posteriormente sería la Declaración de los Derechos del Niño (sólo por mencionar algunos) hayan sido concesiones graciosas de derechos a favor de la niñez; pues estos instrumentos son claros ejemplos de la influencia que tuvo el pensamiento moderno racionalista.

Bajo ésta ideología el Estado estimó la preponderancia de la autonomía del individuo y la productividad que podía rendirle, por lo que se interesó en formar ciudadanos leales a su nación que respondieran a esa demanda y la educación fue una de las vías para lograr ese propósito; ya que a la larga le produciría un mayor beneficio el hecho de que más personas tuvieran acceso a la preparación académica; por lo cual se prohibió el trabajo forzoso o esclavo (a nivel internacional en el año de 1926 a través de La Convención sobre la Esclavitud).

En esta etapa formativa las y los niños fueron vistos como un sector improductivo, pero se compensaría un poco esa situación con las ideas que se plasmaron en documentos como la declaración de Ginebra que mencionamos, en la cual se puntualiza la responsabilidad compartida entre el Estado y la sociedad de brindar atención, protección y asistencia para el sano desarrollo de la niñez.

El Estado también se vio en la necesidad de intervenir en problemáticas cuyas consecuencias pudieran repercutir no solo a nivel social sino en el retraso del desarrollo económico, como la violencia física y sexual que sufrían los menores de 18 años, así como la violencia que vivían dentro de las paredes de su hogar.⁴

En el año de 1927 se creó un Comité de expertos para estudiar las condiciones en las que se efectuaba la prostitución y descubrió que “el burdel, era el mayor incentivo para el tráfico de prostitución. Las casas y burdeles de prostitución pertenecían a organizaciones nacionales e internacionales”.⁵ Lo cual nos muestra

⁴ PILOTTI, Francisco, *Globalización y convención sobre los derechos del niño: el contexto del texto*, Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C; 2000, p.15. Disponible en sitio web: (<http://www.ifejant.org>), Consultado en fecha: 4 de agosto de 2013

⁵ MARCHIORI, Hilda, “La trata de Personas y la grave vulnerabilidad de las Víctimas”, en MARCHIORI, Hilda, (coordinadora), *Victimología 4*, Encuentro Grupo Editor, Argentina, 2008 p. 147.

que no es una situación desconocida para el Estado la rentabilidad de operar estos centros de explotación.

Posteriormente estalló el más grande de los acontecimientos bélicos del siglo XX que fue la segunda guerra mundial (1939-1945). En este periodo no solo se interrumpió el trabajo que se venía realizando para suprimir las casas de tolerancia⁶ sino que también se propagó en gran manera la prostitución:

Durante los tiempos de guerra, los conceptos sobre la moralidad de la prostitución, cambiaron radicalmente. La prostitución, fue evaluada a través de cristales de diferente color. La industria de la prostitución, una potencial actividad multimillonaria en tiempos de guerra, recibió el apoyo de instituciones que tradicionalmente se opusieron a ella. Los militares, la policía y otras agencias de gobierno dedicaron dinero y recursos para el reclutamiento, reglamentación y mantenimiento de la prostitución.⁷

La guerra y los trágicos sucesos que dejó consigo, marcaron a la humanidad y evidenciaron la necesidad de concebir la dignidad como presupuesto fundamental para el ejercicio de los derechos humanos bajo el principio de no discriminación; lo cual surge como contraposición a los totalitarismos que habían exaltado la superioridad de razas, culturas y otras cuestiones.

Tomando en consideración la dignidad como principio esencial en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, emergen nuevos ordenamientos como la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948⁸ (precedente de la Declaración Universal), que introdujo por primera vez el

⁶ MARCHIORI, Hilda, *Victimología*, Ed. Brujas, Argentina, 2008, p. 147.

Disponible en sitio web: (<http://books.google.com.mx>)

⁷ Página de Exordio La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) Disponible en sitio web:(<http://www.exordio.com/>) Fecha de consulta: 2 de junio de 2014.

⁸ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Página oficial de la Organización de los Estados Americanos. Disponible en sitio web: (www.oas.org.) Fecha de consulta: 22 de junio de 2013.

fundamento filosófico de la universalidad de los derechos humanos que se cimienta en los atributos de la persona humana y no en su pertenencia a un Estado.⁹

Después vendría la Declaración Universal de Derechos Humanos, que bajo la citada concepción universalista, muy propia de la época; concibió la humanidad como característica común de todos los individuos. Dicha perspectiva aún proclamaba de forma sesgada la universalidad de los seres humanos, porque desconocía de facto otros colectivos, otras realidades sociales y otros contextos culturales,¹⁰ sin embargo sirvió como base para futuras luchas y conquistas de derechos de las humanas.

Ejemplo de lo anterior fue la modificación del término “trata de blancas” por el de “trata de personas”, en virtud de que el primero resultó ser discriminatorio, (aunque desafortunadamente a la fecha sigue utilizándose coloquialmente casi de forma indistinta debido al desconocimiento del ilícito) ya que el problema no sólo afectaba a las mujeres europeas sino que se extendía a víctimas con otras características en atención a la raza, el género, la edad, etcétera. También se encontró que la explotación podía tener otras finalidades además de la sexual.

Es así que el término genérico de “trata de personas” fue adoptado en el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena.¹¹ Si bien esta nueva expresión no incluía todas las formas de explotación, al menos fue más incluyente; además de establecer la configuración del delito por parte del tratante independientemente de que la víctima hubiese otorgado su consentimiento.

Continúa así la creación de posteriores instrumentos como la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a ésta de 1956; donde se amplía el concepto de

⁹ SALVIOLI, Fabián, *El aporte de la Declaración Americana de 1948, para la protección internacional de los derechos humanos*. Página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, Disponible en sitio web: (www.juridicas.unam.mx), Fecha de consulta: 10 de junio de 2013.

¹⁰ Las críticas perfilaban a que dicha concepción obedecía al sistema capitalista y burgués del mundo occidental.

¹¹ LE GOLFF, Hélène y LOTHAR, Thomas, *op. cit*; p. 19.

esclavitud y se extiende a otras prácticas como la sevidumbre por deudas o gleba, matrimonio forzoso y las prácticas de explotación sobre niños o jóvenes menores de 18 años. Además de otros dispositivos legales especializados en la defensa de la niñez ¹² que contemplaban más elementos y modalidades del delito de trata de personas.

Con el paso de los años se reconoció que los esfuerzos bien intencionados en la lucha contra el crimen organizado resultaron ser obsoletos, debido a que éste operaba de forma transnacional con tecnología que lo colocaba a la vanguardia en sus negociaciones ilícitas, afectando a más de 21 millones de personas y generando una movilidad promedio de 6 mil 600 millones de dólares anuales tan sólo en América Latina y en todo el mundo un promedio aproximado de 32 mil millones de dólares, convirtiéndose en el tercer crimen mas redituable a nivel mundial tan solo por debajo del tráfico de armas y de drogas; en el caso de México ocupa el segundo lugar. ¹³

Ante ello emerge La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que puso énfasis en la lucha que debe entablarse contra una conducta cuyos efectos se resienten de forma global. Pero fue criticada porque impedía comprender la complejidad del problema y por lo tanto de las posibles herramientas de combate, ya que limitaba el campo de acción de la delincuencia organizada únicamente en lo que atañe al aspecto lucrativo, dejando de lado el aspecto político bajo el cual aparece un Estado hipócrita, ya que de forma paralela a la lucha que dice entablar contra el crimen organizado también “regula y supervisa las actividades del mundo ilegal”. ¹⁴

¹² Entre estos documentos encontramos el Convenio 182, Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil, o el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo, solo por mencionar algunos.

¹³ Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, 2014-2018, Página del Diario Oficial de la Federación, de la Secretaría de Gobernación, Disponible en sitio web: (<http://www.dof.gob.mx>), Consultado en fecha: 2 de mayo de 2014.

¹⁴ RUBIO, Mauricio, *La Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada*, Disponible en sitio web: (<http://mrpotros.blogspot.mx>), Fecha de consulta: 25 de febrero de 2014.

De esta Convención surgen tres protocolos, uno de ellos y que va a interesar principalmente en esta investigación es el conocido como Protocolo Palermo que consideraremos en el siguiente punto.

1.2. Concepto de trata de personas y su distinción con el tráfico ilícito de personas

El Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, conocido como Protocolo Palermo; tuvo como aporte principal el haber contemplado todos los aspectos de la trata de personas, ya que si bien, anteriormente ya habían sido adoptados otros instrumentos relativos a la explotación humana, ninguno de ellos abordaba todas las modalidades del delito de trata, lo que había traído como consecuencia una protección deficiente.

Mediante el Protocolo Palermo los Estados signatarios se comprometieron a desarrollar herramientas que garantizaran sanciones para los tratantes, protección y ayuda a las víctimas, así como la implementación de medidas para combatir y prevenir el delito. Éste documento se convirtió en el instrumento internacional de referencia sobre el cual se basarían otros ordenamientos legales para regular en sus propios países el delito de trata de personas y define éste ilícito de la siguiente manera:

se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios

forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.¹⁵

En la práctica se ha complicado mucho la interpretación jurídica del tipo penal de la trata de personas debido a la complejidad de factores que actúan y la dificultad que conlleva acreditar cada conducta descrita (de las cuales profundizaremos a explicar con más detalle en el capítulo Segundo). Por lo que es frecuente que se confunda con otras figuras delictivas, además de que se ha criticado la legislación que ha derivado a partir de esta definición porque parece ser “inadecuada e ineficiente, o solo de alcance local”.¹⁶

También se ha observado la necesidad de distinguir entre el delito de trata y el tráfico ilícito de personas, ya que en ambos se trafica con seres humanos. Existe una confusión porque al desarrollarse el tema, surgieron textos en inglés que nombraron la trata de personas como “trafficking in persons” o “human trafficking” y al traducir literalmente al español significa tráfico de personas; sin embargo éste “consiste en ayudar o controlar el tránsito fronterizo de personas en situación irregular para obtener un beneficio económico”;¹⁷ en cambio la trata de personas “consiste en promover o controlar el tráfico de seres humanos con fines de explotación personal, empleando para ello medios o situaciones que no permiten mostrar una opción real y libre a la víctima”.¹⁸

En ambos casos se deberán distinguir los elementos de uno y otro, pues el fin que persiguen es distinto; así como la relación entre la víctima y el tratante y/o traficante. Para esclarecer esta situación, la Organización Internacional de las Migraciones ha proporcionado el siguiente cuadro:

¹⁵ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en sitio web: (<http://www2.ohchr.org>) Fecha de consulta: 10 de junio de 2013.

¹⁶ OROZCO, Rosi (Coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2011 p. 14.

¹⁷ PÉREZ, Esteban, “Trata de seres humanos: Marco conceptual, legal y jurídico-penal”, en: OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto nacional de ciencias Penales, México, D.F. 2011. pp. (75-90). p.72

¹⁸ *Ibidem*.

CUADRO 1.- Diferencias entre el delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.¹⁹

	TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
CONSENTIMIENTO	Las víctimas consienten el traslado, no la explotación. El traslado se da bajo engaño, abuso y/o coacción.	El migrante establece contacto directo con el traficante (pollero o coyote). El traslado es voluntario.
DOCUMENTACIÓN	La migración puede darse de modo regular o irregular.	La migración es irregular.
TRANSNACIONALIDAD	Puede darse dentro o fuera de un país, implicando el traslado de una región a otra en un mismo país o de un país a otro.	Siempre es transnacional. Implica el cruce de una o más fronteras.
PAGO	El factor económico relevante no es el dinero para el traslado,	El dinero por el traslado es un factor intrínseco. El migrante

¹⁹ LE GOLFF, Hélène y LOTHAR, Thomas, *op. cit.*; p. 24-25.

	sino la deuda a la que se somete a la persona y que deviene explotación.	paga por cruzar la(s) frontera(s).
INTERACCIÓN	La relación entre el tratante y la víctima es más prolongada: generalmente, una vez llegada ésta al destino, inicia o continúa la explotación.	La relación entre el traficante y el migrante termina una vez que éste llega al destino.
GÉNERO	Las víctimas son, mayormente, mujeres, niños de ambos sexos y, en menor grado, hombres.	Los migrantes son, en su mayoría, hombres, aunque hay poca diferencia respecto del número de migrantes mujeres.
RIESGOS	Se minimizan los riesgos a la salud y la vida durante el traslado. Estos son mayores a largo plazo, por el impacto físico y psicológico en las víctimas.	Durante el traslado hay mayores riesgos para la salud y la vida.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO	Es un delito contra las personas. Atenta contra la vida, libertad, dignidad, integridad y seguridad de las víctimas.	Es fundamentalmente un delito contra el Estado: violenta su soberanía.

Puesto sobre la mesa el concepto del delito de trata de personas y una vez que hemos tratado de dilucidar este término de otros con los que se confunde, pasaremos a continuación a mencionar las modalidades de éste ilícito y el factor género tan marcado entre las víctimas.

1.2.1. Modalidades del delito de trata

Del concepto de trata de personas que citamos del Protocolo Palermo, se pueden observar y desglosar distintas modalidades de explotación que afectan a las víctimas, a continuación observaremos un cuadro descriptivo para visualizar cada una de ellas y las actividades que comprenden.

Cuadro 2.- Modalidades del delito de trata de personas²⁰

SEXUAL	Prostitución forzada Explotación sexual comercial infantil Pornografía (fotografías, películas,
--------	---

²⁰ *Ídem*; p. 26.

	<p>Internet)</p> <p>Turismo sexual</p> <p>Relaciones sexuales remuneradas</p> <p>Agencias matrimoniales</p> <p>Embarazos forzados</p> <p>Espectáculos con contenido sexual</p>
LABORAL	<p>Servicio doméstico</p> <p>Fábricas, maquiladoras</p> <p>Trabajo agrícola</p> <p>Construcción, minas, pesca</p> <p>Mendicidad</p>
SERVIDUMBRE	<p>Matrimonio servil</p> <p>Prácticas culturales o religiosas</p> <p>Trabajo doméstico</p> <p>Alquiler de vientres</p>
FALSAS ADOPCIONES	<p>Compra o venta de niños para adopción</p>
COMISIÓN DE DELITOS	<p>Robos</p> <p>Venta de drogas, armas, artículos robados, etc.</p>
TRÁFICO DE ÓRGANOS	<p>Sustracción de un componente anatómico, órgano y tejido sin</p>

	consentimiento o bajo coerción.
MILITAR	Soldados cautivos Niños soldados
ESCLAVITUD	El estatus o condición de una persona sobre la cual se ejercen todos los poderes asociados al derecho de propiedad, o alguno de ellos. ²¹

Se puede advertir en el cuadro que antecede, que la trata de personas es un hecho que está muy inmerso en nuestra sociedad, probablemente usted ya haya escuchado o visto incluso algunas de estas manifestaciones de violencia en su contexto,

La explotación es el objetivo final de la trata de personas, pero ocurre que la trata con fines de explotación sexual es según las Naciones Unidas la modalidad más extendida a nivel mundial con 79% de los casos, seguida del trabajo forzoso con el 18%.²² Nuestro país ocupa el 5° lugar en América Latina con mayores índices de éste ilícito, pues se estima que medio millón de mujeres y niñas son tratadas y explotadas sexualmente.²³

²¹ SALAMANCA, Antonio y ROSILLO, Martínez, *Código de los Derechos Humanos de los Pueblos*, Tomo II, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí/ Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí, 2007, p. 435.

²² *Informe Mundial sobre la Trata de Personas del año 2009*, Página oficial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Disponible en sitio web: (www.unodoc.org), Fecha de consulta: 18 de marzo de 2012.

²³ (Child Prostitution, Child Pornography & Trafficking of Children for Sexual Purposes) ECPAT Internacional, et. Al, *Informe Alternativo al Informe inicial presentado por los Estados Unidos Mexicanos al Comité de los Derechos del Niño con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, México, D.F., 2010, p. 5.

En el diagnóstico de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), realizado en nuestro país en 2011, de la asistencia a víctimas se observó una mayor incidencia en la población femenina con el 80%, mientras que los hombres constituyeron poco menos del 20%. De esta población, la mayoría de las víctimas a quienes se proporcionó asistencia fueron mujeres entre 8 y 22 años de edad.²⁴

Antes de continuar, será necesario explicar de forma breve los distintos tipos de terminologías sobre la explotación sexual como formas en que se manifiesta la violencia hacia la niñez y la adolescencia.

1.2.2. Violencia y terminologías de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

La violencia y la hostilidad son experimentadas por mujeres de todas las edades, sean bebés, niñas, adolescentes o viejas; ha sido reconocida como un problema de salud pública a nivel mundial y una forma de discriminación contra la mujer. Se dice que sus raíces se encuentran en las relaciones de desigualdad históricas entre géneros. Y se relaciona con el grado de violencia estructural en una sociedad, es decir con el grado de violencia en el aspecto social, político y económico, lo cual repercute para que la violencia se reproduzca en otros contextos como la escuela o la familia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.²⁵

La ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, señala

²⁴ LE GOLFF, Hélène y LOTHAR, Thomas, *op. cit*; p. 49.

²⁵ Página oficial de la Organización Mundial de la Salud, Disponible en sitio web: (<http://www.who.int/es/>) Consultado en fecha: 11 de junio de 2013.

como tipos de violencia contra las mujeres los siguientes: violencia psicológica, violencia física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Por su parte el maltrato hacia la niñez ha sido un grave problema de escalas mundiales que ha producido marcas y heridas no solo en la vida de niñas y niños sino de la sociedad en general y la OMS le define como:

los abusos y desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

De lo anterior podemos decir que el maltrato hacia la niñez, se expresa a través de las siguientes formas:

- Agresiones físicas: Que son aquellas que provocan hematomas, laceraciones, rasguños, lesiones musculares, luxaciones, fracturas, alopecia (zonas sin cabello), lastimaduras en la boca, daños internos, hemorragias, quemaduras y muerte.
- Agresiones verbales o gestuales: Entre las que figuran las humillaciones, insultos, burlas, amenazas, chantajes y engaños.
- Agresiones psicológicas: Como la privación del juego, el rechazo, el castigo excesivo y el sadismo.
- Negligencia: Referente a la falta o privación de atención, afecto, cuidado,

alimento; la indiferencia, la nula manifestación de amor y la indolencia ante los logros obtenidos o el desarrollo físico del niño o la niña.

- Corrupción de personas menores de 18 años y explotación: Que es el utilizar a una niña o niño, para que realice conductas irracionales y antisociales como robar, ingerir drogas, venderle y explotarle de cualquier forma.
- Abandono: Es el hecho de desprenderse, desatender, ignorar, aislar o privar de la libertad a un niño o niña.
- Abuso sexual: Es el contacto e interacción entre una persona joven o niña o niño, dependiente e inmadura en su desarrollo, y una persona de mayor edad que realiza con cualquiera de los antes descritos actividades sexuales, usando como fines la persuasión, la autoridad, la presión de cualquier tipo o la fuerza física. Va desde el exhibicionismo hasta la penetración genital o anal.²⁶

Dentro del delito de trata de personas se encuentran implícitas quizá todas las formas de violencia mencionadas con antelación, aunado a que cuando la persona es menor de 18 años, se violentan además un cúmulo de derechos relacionados con su condición de niña o niño; pero nos centraremos en la violencia sexual que sin lugar a dudas es una grave violación a su dignidad, la cual es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como:

cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte

²⁶ LEÑERO, Martha I. *equidad de género y prevención de la violencia en primaria*, Secretaría de Educación Pública/ Programa Universitario de Estudios de Género, México, D.F., 2010, p. 128

del cuerpo o un objeto.²⁷

De lo anterior se desprende que la violencia es un concepto sumamente amplio que abarca desde cuestiones psicológicas hasta el abuso y aquellas acciones que afectan la integridad física de las mujeres y las niñas como “la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad”.²⁸

La trata de personas y todas sus modalidades son formas en que se presenta la violencia; la modalidad de la explotación sexual sobre la que se centra esta investigación ha recibido diferentes denominaciones con el transcurso del tiempo, en un inicio se marcó únicamente su aspecto comercial, por lo que era conocida como Explotación Sexual Comercial (ESC), pero al visibilizar que un gran número de niñas y niños eran víctimas de éste delito se hizo necesario modificar y especificar más el vocablo; con lo que surgieron otras acepciones, mismas que se intentará explicar de forma breve. Entre los términos más utilizados se figuran:

1. Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI)
2. Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA)
3. Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA)²⁹

1.2.2.1. Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI)

Fue la primera expresión que se utilizó para describir esta forma de violencia. La Organización Internacional del Trabajo, la considera como un delito, ya que es una

²⁷ Página oficial de la Organización Mundial de la Salud, Disponible en sitio web: (<http://www.who.int/es/>) Consultado en fecha: 11 de junio de 2013.

²⁸ Página de facebook de la Violencia sexual por OMS (Organización Mundial de la Salud), Disponible en: (<https://www.facebook.com/notes/noviolenca-contra-las-mujeres/>) Fecha de consulta: 2 de junio de 2014

²⁹ NAVARRO, María, *Violencia Sexual, Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños, Modalidades, Prevención, Protección y Restitución de Derechos*, Alveroni, Córdoba, 2013, p. 26.

forma análoga de la esclavitud y una grave violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; se le define como: “la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros”³⁰.

Esta actividad como su nombre lo indica, está marcada por un aspecto económico, por lo que se entiende que debe mediar un intercambio monetario; se dice que es más amplia que la prostitución porque comprende: “...aspecto de la producción industrial pornográfica, el turismo sexual, el tráfico de niños y adolescentes para fines sexuales, y como hechos más recientes, el sexo y pornografía vía internet”.³¹

Esta expresión ha quedado rebasada por la realidad (más adelante se explicará el porqué), sin embargo continúa utilizándose hoy día en el libro de 6º. grado de educación primaria de Formación Cívica y Ética que distribuye la Secretaría de Educación Pública.³²

1.2.2.2. Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA)

En esta nueva acepción se quita la palabra infantil, ya que surgen críticas a este vocablo porque la palabra infante, procede del latín *infans*, -antis, y se refiere a los niños pequeños que aún no han aprendido a hablar. El Diccionario de la Real Academia menciona que un infante es un niño que aún no ha llegado a la edad de siete años.

³⁰ Página Oficial de la Organización Internacional del Trabajo
Disponibile en sitio Web: (<http://ilo.org/>) Fecha de consulta: 2 de febrero de 2014

³¹ Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño PRODER, *La Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 2003, p. 19. Disponible en sitio web: (www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf) Fecha de consulta: 1 de febrero de 2014

³² ÁLVAREZ, Lilian, *et. al; Formación Cívica y Ética*, Sexto grado, Secretaría de Educación Pública, México D.F, 2013, p. 18.

Se sustituyó entonces el vocablo infantil y se especificó que la explotación podía realizarse hacia niñas, niños y adolescentes. Tuvo que realizarse este cambio porque en realidad los mayores de 7 años constituían el grupo más afectado por estas conductas, por ejemplo en el caso de la prostitución.³³ La UNICEF, describe la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes de la siguiente manera:

La explotación sexual comercial supone la utilización de los personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario.³⁴

1.2.2.3. Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA)

Poco a poco fueron surgieron otras modalidades de explotación sexual que no necesariamente implicaban un carácter de tipo pecuniario, por lo cual se decide eliminar la palabra comercial, para poder englobar en la palabra explotación todas esas otras actividades.³⁵

A esta nueva concepción se le ha identificado como "... todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual basándose en una relación de poder".³⁶

Llama la atención que en esta evolución de las acepciones que se refieren a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en ningún caso se le llamó

³³ NAVARRO, María, *op cit*, p. 36.

³⁴ *Documento de Conceptos Básicos sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*, UNICEF, Disponible en sitio web: (<http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf>)
Fecha de consulta: 2 de febrero de 2014.

³⁵ NAVARRO, María, *op cit*, p. 26.

³⁶ *Documento de Conceptos Básicos sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes*, *op. cit.* p. 27.

explotación de menores por ejemplo, ya que la palabra menor usada por sí sola es portadora de una gran carga discriminatoria. De entrada replica relaciones de dominación cultural que se traducen en desigualdades sociales, pues se reproducen estereotipos, prejuicios y hasta la invisibilidad social.³⁷ Pareciera entonces que un menor es menos que alguien mayor y con ello se posiciona a las niñas, los niños y los adolescentes como meros objetos y no como sujetos de derecho.

Surgen varias interrogantes: ¿A qué se debe que la trata con fines de explotación sexual sea la modalidad más extendida de la trata de personas, ¿porqué las víctimas son en su mayoría mujeres, niñas y niños, ¿Qué factores propician que esto ocurra?, ¿qué podemos hacer desde nuestra posición para poder combatir este mal que ha victimizado a tantas personas?, ¿cómo podemos prevenir para que no se siga propagando esta forma de esclavitud?

Esta investigación tiene por propósito comprender estas y otras interrogantes y proponer una herramienta de combate a través de la prevención que se desarrollará en el ultimo capítulo de la presente investigación una vez que hayamos analizado diversos factores que confluyen en la propagación de éste flagelo y la situación concreta que vivimos en nuestro Estado.

1.3. La Trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género

Se hace notable la marcada relación de dominio del hombre sobre la mujer y la niña, por lo que desde la perspectiva de género intentaremos comprender el origen de idearios socioculturales que conllevan la naturalización de la violencia y la desigualdad. Para ello es necesario definir primeramente lo que se entenderá por género:

³⁷ *Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre infancia y adolescencia*, Herramientas para un periodismo con enfoque de derechos (III) Disponible en: (<http://www.unicef.org/argentina/spanish/3.Glosario.pdf>) Fecha de consulta: 4 de marzo de 2014.

conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual... De estas creencias surgen los roles de lo femenino y de lo masculino, determinando así el comportamiento, la valoración y las expectativas sociales en torno al hombre y la mujer. Por otro lado, el concepto de sexo hace referencia a las “diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres y mujeres.”³⁸

También se convierten en una herramienta indispensable los estudios de género abordados desde la antropología jurídica, ya que ésta centra su análisis en “los sistemas normativos de control social que conforman cualquier sociedad...”³⁹ de manera que dichas investigaciones nos ayudan a conocer mejor el comportamiento del ser humano en relación con sus costumbres, sus relaciones sociales y sus sistemas jurídicos.

Un ejemplo interesante de estas aportaciones, es el análisis de Ishita Barnejee sobre la relación del género y la sexualidad en las formaciones de la colonia y el imperio en nuestro país, pues menciona que éstas “marcaron la vida de los pueblos euroamericanos en la colonia y la política”.⁴⁰

Observa que las ideas sobre la propiedad y posesión que vinieron con la ilustración, se trasladaron a las relaciones personales en el proceso de la colonización, donde el conquistador se regía bajo la idea imperialista de querer subsumir o subyugar un espacio que representaba algo virgen. En este espacio las personas eran vistas únicamente como parte del paisaje, desconociéndoles su humanidad.

³⁸ ANAYA, Alejandro, *et. al*; *Glosario de Términos básicos sobre derechos humanos*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal / Universidad Iberoamericana, México, D.F. 2006, p. 72.

³⁹ BERNAL, Boris, *Antropología Jurídica*, Página de bolpress, Disponible en sitio web: (<http://www.bolpress.com/>) Fecha de consulta: 19 de febrero de 2014.

⁴⁰ BARNERJEE, Ishita, “Historias imbricadas: imperios, naciones, mujeres”, en TEPICHÍN, Ana Maria, *et. al.* (coordinadoras), *Los grandes problemas de México, VIII Relaciones de Género*, Colegio de México, México, 2010, (pp. 155-178), p. 156.

De manera que el territorio y las mujeres que habitaban ahí, se le presentaban al colonizador bajo la lógica capitalista como simples objetos deshumanizados que podían ser dominados y poseídos “a cambio solo de una obediencia pasiva y dócil”,⁴¹ aunado a las fantasías brutales que se concebían sobre la mujer “salvaje”⁴².

Cabe resaltar aquí, el hecho de que no solo las mujeres, las y los niños sufrieron lo indecible, sino también los indios varones, de hecho Bartolomé de las Casas expresó en algunos escritos situaciones que nos dejan ver su percepción sobre el trato que recibían los indios por parte del colonizador: “no digo que de bestias, porque pluguiera a Dios que como a bestias las hubieran tratado y estimado, pero como y menos que estiércol de las plazas”.⁴³

Ese hecho tuvo una seria repercusión en la doble violencia contra la mujer ejercida tanto por el colonizador como por el varón indio, quien aumentó el poder desmedido que ejercía sobre ésta como una forma de afirmar su masculinidad, ya que ésta última había sido inferiorizada en el proceso de colonización produciéndole sentimientos de opresión, ira e incompetencia que en cierta forma trascendieron en las relaciones con sus semejantes,⁴⁴ “el varón de raza blanca creó los mecanismos para afirmar su masculinidad desvalorizando la masculinidad del “otro”, confiriéndole un sentido de inferioridad y de necesaria subordinación.”⁴⁵

En ésta época surge un acontecimiento importante, derivado de la entrega de 20 jóvenes a Hernán Cortés como parte de una antigua tradición indígena de brindar mujeres de sus familias y otros objetos como presentes a los visitantes. Entre esas jóvenes se encontraba Malinalli, a quien posteriormente tras ser bautizada se le impuso el nombre de “Doña Marina”. Aunque en el ideario mexicano es conocida e

⁴¹ *Ídem*; p. 169.

⁴² *Ídem*; p. 157.

⁴³ ROSILLO, Alejandro, *los inicios de la tradición iberoamericana de derechos humanos*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, San Luis Potosí, 2011, p. 83.

⁴⁴ CARABÍ, Ángels y ARMENGOL, Josep M., *La masculinidad a debate*, Icaria, Barcelona, 2008. p. 43.

⁴⁵ BOSCÁN, Antonio, “Las nuevas masculinidades positivas”, *Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, Año 13, 41, (2008), pp. 93-106, p. 101, Disponible en sitio web: (<http://dialnet.unirioja.es/>).

inmortalizada como “la Malinche” y según Ishita representa “la primera madre de la nación Mexicana y la Eva mexicana”.⁴⁶

La Malinche actuó como intérprete de Cortés con las poblaciones indígenas y su ayuda fue clave en el proceso de colonización; por ello su nombre es sinónimo de traición, de hecho se usa la palabra “malinchista” como equivalente de odio o desprecio por lo producido en nuestra nación. Su persona ha marcado toda una ideología que ha trascendido en las relaciones de género:

representa simbólica y corporalmente la violenta ruptura: la violación del país a manos de los españoles; convirtiéndose ella en el proceso, en la “principal culpable de la destrucción del mundo prehispánico” Traidora y seductora al mismo tiempo, ella da cuenta del fracaso amerindio de vencer a los europeos. Como menciona Octavio Paz en su análisis del carácter nacional mexicano, el sujeto masculino mexicano ha sido constituido como un rechazo violento de la madre vergonzosa, La Malinche, [...] “arquetipo de una traidora a la patria.” Ella estableció el paradigma para las relaciones de género en el Nuevo Mundo. Imaginada desde el principio como una mujer que debe ser conquistada y violada, las relaciones hombre-mujer en el espacio territorial de las colonias femeninas fueron modeladas siguiendo la imagen de Cortés siendo atendido por la Malinche.⁴⁷

Con el tiempo surgió otro símbolo de identidad nacional que representa totalmente lo opuesto y nos referimos a la Virgen de Guadalupe que entraña a una mujer santa y buena, que debe ser protegida y venerada:

la bondadosa y benevolente madre como oposición a la sexual y repugnante. Si la Malinche confunde y causa vergüenza, su contraparte la virgen, inspira orgullo y veneración. Ella contrarresta y complementa de sobra a la desagradable figura de La Malinche, aglutina a indígenas, criollos y posteriormente a los mestizos en el redil de la “cristianidad mexicana” la pureza religiosa y asexual de la Virgen equilibra y trasciende la sexualidad

⁴⁶ BARNERJEE, Ishita, *op. cit.*; p.159.

⁴⁷ *Ídem*; p. 168

abierta de la traidora-prostituta Malinche. Ella pide una “devoción nacional”: “vela por sus hijos, pero excluye el sentido sexual de toda procreación”. Encarna el ícono de la madre patria, que debe ser salvada, cuidada, honrada y defendida.⁴⁸

Esos dos paradigmas femeninos se erigieron en la sociedad como parámetros de maldad y bondad respectivamente; acorde a ello, una mujer considerada buena merecería el honor que se le debe a aquellas mujeres confinadas a un hogar en el ámbito privado, que deben ser protegidas, con la tarea de “asegurar la reproducción biológica, cultural y simbólica de la nación”.⁴⁹

Por otro lado, si se juzga que la mujer es mala, entonces sufrirá el desprecio de los demás por representar una sexualidad abierta, y más si es que aparentemente “vende su cuerpo” porque la sociedad con desprecio le llamará puta, ramera, mujer cualquiera, callejera, etcétera.

Existen ejemplos del menosprecio que la sociedad manifiesta hacia las mujeres “putas” y la veneración a las mujeres castas relacionado con la defensa del honor ya no en amparo de éstas últimas, sino como mencionábamos antes, del varón como propietario de la mujer. Uno de ellos lo encontramos en un antiguo relato bíblico, donde Simeón y Leví (hijos de Jacob) tramam un engaño y matan a un príncipe por haber violado a su hermana. No conforme con ello en su ira matan también al padre de éste joven, a todo varón de aquella tierra, toman cautivos a los niños, a las esposas de los fallecidos y saquean la ciudad. Cuando Jacob reclama a sus hijos por haber realizado tales actos, ellos contestan justificando sus hechos: “¿Había él de tratar a nuestra hermana como a una ramera”⁵⁰ es decir que si su hermana hubiese sido una ramera entonces estaría justificada la violación y no habría porqué reclamar o vengar.

⁴⁸ *Ídem*; p. 170

⁴⁹ *Ídem*; p. 171

⁵⁰ Santa Biblia, Reina Valera, *Génesis 34:1-31*, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, Utah, EUA, 2009, p. 60-62.

Cuestión similar la hallamos en un corrido que data de tiempos de la revolución, en donde Doroteo Arango mejor conocido como “Pancho Villa”, defiende el honor de una de sus hermanas y le dispara a un dueño hacendado por violarla. En esta canción popular encontramos que “la madre sufre por no poder impedir la violación de su hija; la hija sufre violencia directa y emocional por la violación y Doroteo mata al culpable por su “honor” y no tanto por el honor de su hermana; ya que la mujer era vista como pertenencia del hombre junto con todas las cualidades y pertenencias que les dan honorabilidad.⁵¹

Es notable cómo el concepto de honorabilidad se encuentra inseparablemente asociado con el de castidad; de manera que si una mujer posee esta característica, tendrá derecho de ser respetada y protegida en su integridad; aunque en ocasiones ese respeto se deberá más como vimos al propio orgullo del varón que al respeto de la dignidad de la mujer y la niña como humanas.

Por el contrario, se justifica todo tipo de violencia, privación y muerte de aquella mujer descalificada moral y sexualmente, en parte porque se le ve como culpable por elegir ser así y entonces su castigo será ser flanco de todo tipo de vejaciones. Verbigracia en el Estado de San Luis Potosí en donde recientemente se encontró que 8 de cada 10 hombres y 46.6% de las mujeres entrevistadas, consideraron que en una víctima de violación habría que preguntarse si la mujer es de mala reputación, si propició que sucediera o no se defendió es porque quizá sea promiscua.⁵²

Vemos entonces parte del origen de ese desprecio, discriminación o repugnancia hacia la llamada “puta” que simboliza algo reprobable y que en sí, su sola pronunciación tendrá como objetivo el ofender, descalificar, herir, lastimar, humillar, avergonzar, omitir y anular a la mujer de la vida social, misma a la que se le

⁵¹ LEÑERO, Martha I. *op. cit.*, p. 119

⁵² *Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez*, Instituto Nacional de las Mujeres / Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. 2012, p. 203-204 Disponible en sitio web: (http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/SLP/SLP_MA8_dx_violencia_2012.pdf), Fecha de consulta: 2 de mayo de 2014.

negará ser sujeta de derechos, recibiendo condenas desde cualquier ángulo, a la vez que nadie en la sociedad querrá reconocerla como suya:

¿Acaso la puta tiene un padre que diga: “ésta es mi hija”? ¿Acaso la puta tiene una madre que diga: “ésta es mi hija”? ¿Qué mujer dice: “esta puta es mi amiga”? ¿Hay un hermano que la nombre “hermana”? ¿Hay un hijo que diga: “esta puta es mi madre”? ¿Hay una cultura que la nombre como perteneciente, o una comunidad que la nombre como parte suya? La respuesta es un único y rotundo no.⁵³

Todos desearían expulsarla pero al mismo tiempo hipócritamente se le deshumaniza para convertirla en objeto de uso, es decir que se la convierte en un medio, con la finalidad de satisfacer un fin, por ello se dice que el perverso no siente vergüenza porque para éste no existe el otro, “Lo que existe en su interior es su propia necesidad de satisfacer un placer”⁵⁴. Como en nuestro Estado donde se piensa que la mujer está al servicio sexual del hombre y se excusa bajo el argumento de que los hombres tienen deseos sexuales casi incontenibles. Además de que la prostitución se ha tolerado por las siguientes razones:

“los hombres compran sexo porque sus mujeres no les dan lo que necesitan”, “protege a las mujeres de ser violadas”, “es necesario comprar sexo para los hombres que no tienen mujeres durante largo tiempo” “se inicia a los niños en la prostitución para que aprendan a ser machos”, “si no se comprara sexo estas mujeres serían pobres.”⁵⁵

Otra cuestión que se plantea es la supuesta relación de igualdad entre la mujer prostituida y el varón prostituyente (antes llamado cliente), ya que en nuestro Estado 2 de cada 10 hombres consideran que “es la propia decisión de la mujer, la

⁵³ SÁNCHEZ, Sonia y GALINDO, María, *Ninguna mujer nace para puta*, La Tinta ediciones, Buenos Aires, 2012, p. 20.

⁵⁴ SERRANO, Paula, *Sirve como control social: La necesidad de la vergüenza*, Página El Mercurio, blogs, Disponible en sitio web: (<http://www.elmercurio.com/blogs/>) Fecha de consulta: 10 febrero de 2014.

⁵⁵ Consejo Estatal de Población, *Diagnóstico de la Trata de Personas en la Huasteca Potosina como una forma de violencia hacia las mujeres*, Consejo Estatal de Población/ Fondo de Población de las Naciones Unidas / Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, San Luis Potosí, 2012, p.154.

que la lleva a ejercer la actividad sexual pagada. Y casi el triple de hombres considera que las mujeres trabajadoras sexuales lo hacen por propia decisión”.⁵⁶ Aunque también sucede en muchos casos que los demandantes prostituyentes no denuncian cuando sospechan que las mujeres con quienes sostienen relaciones sexuales son menores de edad o que estaban contra su voluntad.

Resulta clara la forma en que se invisibiliza la violencia que subsume y oprime a las mujeres, adolescentes y niñas, dejándoles en completo estado de indefensión, y desigualdad para poder ser libres de elegir su proyecto de vida, con lo cual se convierten en víctimas. Además existen factores que vulneran y disminuyen su capacidad de elección, pues en la mayoría de los casos no se elige entrar en el mundo de la prostitución con la libertad con la que se elige una profesión⁵⁷ como veremos en el siguiente apartado.

1.4. Factores de vulnerabilidad

Un rasgo social que ha caracterizado a nuestro país es el referente a la vulnerabilidad, que se presenta como una la condición en la que se encuentra una persona que puede ocasionarle convertirse en víctima de un delito. Consideraremos como víctima, lo que refiere el artículo 4º, de la Ley General de Víctimas, relacionada con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos que dice, son:

aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la

⁵⁶ *Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, op.cit;* p. 204.

⁵⁷ SÁNCHEZ, Sonia, Segunda parte de la entrevista realizada por la profesora Corina Verminetti, en Destinos Marcados, materia PIRTV. Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/watch?v=tNSL7yGi8rM>) Fecha de consulta: 28 de marzo de 2014.

comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.⁵⁸

En esa ley también se les reconoce a las víctimas el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia entre otros. Sin embargo existen distintos factores que llevan a una persona a ser víctima de un delito entre ellos se encuentra la vulnerabilidad que puede ser entendida como:

capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos [...], se asocia con

⁵⁸ Ley General de Víctimas Disponible en sitio web: (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>), consultado en fecha: 15 de diciembre de 2013.

la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones.⁵⁹

Existen otros factores de vulnerabilidad como la edad, especialmente aquellos relacionados con el origen étnico, condición socioeconómica, el nivel educativo, el embarazo, el género, la edad, especialmente si se es menor de 18 años o mayor de 60. En el caso de ser niño o niña operan ciertas condiciones que merecen tener una atención más profunda. A continuación veremos algunos puntos específicos que afectan a la niñez directamente en que pueda convertirse en víctima de trata con fines de explotación sexual y los dividiremos en factores socio-culturales, factores económicos, otros que se atribuyen al Estado y los desastres humanitarios.

1.4.1. Factores socio culturales

1. La Violencia. Se detalló anteriormente el concepto de violencia, sus tipos y pudo vislumbrarse la forma en que se originan y afectan los valores desiguales fundamentados en el patriarcado, ocasionando la dominación sobre la mujer y las niñas quienes sufren además los estragos de la violencia de género, la cual se entiende como:

la forma de violencia que se fundamenta en relaciones de dominación y discriminación por razón de género y en definiciones culturales donde lo femenino y lo masculino se entienden de manera desigual y jerárquica. “incluye maltrato físico, amenazas, coerción o privación de la libertad de ser y de actuar. Tiene como consecuencia un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer o el hombre, por el solo hecho de serlo”⁶⁰

⁵⁹ Página de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Disponible en sitio web: (www.ifrc.org) Fecha de consulta: 22 de junio de 2013.

⁶⁰ LEÑERO, Martha I. *op. cit*; p. 120

2. La Edad. Nos centraremos en el grupo comprendido por adolescentes, niñas y niños, entendiendo por ellos a las y los menores de 18 años.⁶¹ Este sector ha captado nuestro interés debido a que recientemente se ha venido observando que incrementa el número de víctimas que están siendo captadas desde las más tempranas etapas de la vida, inclusive en edad de lactancia y según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 50% de las víctimas de este ilícito en todo el mundo son niñas, niños y adolescentes.⁶²

En el año 2005, la Dirección General de Tráfico y Contrabando de la Policía Federal Preventiva, realizó un diagnóstico sobre trata de personas en donde informó sobre un alarmante aumento en pornografía con bebés, en el 2004 se registraban 72,100 sitios de pornografía con menores de 18 años y para 2006 ya había aumentado la cifra a 100,000 sitios: “Hasta el año 2003 la Policía Cibernética de México clasificaba las imágenes de pornografía infantil en Internet en cuatro rangos etarios: de cero a cuatro años, de cuatro a ocho, de ocho a doce y de doce a diecisiete; predominando las imágenes pertenecientes a este último grupo”.⁶³

Según la Organización Internacional de las Migraciones la niñez representa la población más afectada, pues constituye casi el 70% del total de personas atendidas por el delito de trata con fines de explotación sexual de la niñez que en lo subsecuente llamaremos TFESN, destacando el grupo de adolescentes entre 13 y 17 años.⁶⁴

Entonces resultaría provechoso comenzar a prevenir a la niñez de la TFESN antes de que llegara a esas edades. Es por esa razón que el producto de esta investigación se dirigirá a las niñas y niños de 8 a 12 años, considerando que en esa etapa ya se ha alcanzado un mayor nivel de conciencia sobre ciertos aspectos que

⁶¹ *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Página Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Disponible en sitio web: (<http://proteo2.sre.gob.mx>), Fecha de consulta: 18 de junio de 2013.

⁶² NAVARRO, María, *op. cit*; p. 130.

⁶³ VILABOA, Elena, “El Estudio y Abordaje de la Trata de Personas en México. Algunos Pendientes”, en *Memoria del Seminario Nacional marzo 2012, Trata y Tráfico de Personas: Actualidad y desafíos desde la academia y la sociedad civil en México*, Observa la Trata, México, 2012, (pp. 93-119), p. 102.

⁶⁴ LE GOLFF, Hélène, LOTHAR, *op. cit*; p. 49.

confluyen en el delito en comento; además de que en esta etapa cognitiva la niñez cuenta con mayor habilidad para analizar un problema porque:

el pensamiento es más estructurado, más lógico, más poderoso y menos restrictivo (...) el pensamiento está más centralizado y pueden razonar con bastante lógica cuando trabajan con materiales concretos e inmediatamente presentes (...). El niño en este estadio es más conciente de sí mismo y ya no actúa solamente con vistas a lograr un fin o alcanzar un objetivo que desee, sino que puede preguntarse si ese fin se ajusta a sus necesidades. Piensan y se hacen preguntas sobre sus propios pensamientos, los comparan con los de otras personas, discuten y los cambian o corrigen cuando deciden que han percibido algo mal.⁶⁵

En esta etapa se caracteriza la sociabilización que entablan las y los niños con otras personas además de sus familiares, “la influencia de los maestros como figuras de autoridad, de los compañeros de juego y de otros parientes y amigos, proporcionan oportunidades importantes para nuevas identificaciones y distinciones que aquietan, modifican o intensifican las pautas de relación que se establecieron en la familia”.⁶⁶

También existe menos resistencia por parte de los padres y las madres para que sus hijos reciban mayor información sobre la prevención de delitos sexuales. Aunque no se descarta el hecho de que pudiera resultar muy provechoso tomar en consideración algunas de las estrategias que se plantearán en este trabajo, para introducirlas dentro de la currícula correspondiente a los planes de estudio de la educación preescolar y secundaria; de hecho se dice que “cuanto antes se producen estas intervenciones en la vida del niño mayores son los beneficios que le pueden

⁶⁵ CASTAÑER, Analía, “Las características de la Infancia y sus implicaciones Procesales” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005, p. 69.

⁶⁶ ROCHA, Dulcinea, “Explotación Sexual Comercial Infantil”, *Iter Criminis*, Revista de Ciencias Penales, 4, tercera época, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2006, (pp. 157-177), p.163

aportar a él (por ejemplo, desarrollo cognitivo, competencias conductuales y sociales, logros educacionales) y a la sociedad (por ejemplo, reducción de la delincuencia)”.⁶⁷

Ello con la intención de proteger a la niñez, porque se encuentran en un periodo en el que se sientan las bases para el desarrollo de su personalidad y se encuentran en una posición más vulnerable porque son más fáciles de atraer por los delincuentes debido a su incapacidad para poder defenderse, oponerse o pedir ayuda, además de sus especiales condiciones de inmadurez en su desarrollo, inexperiencia e ingenuidad, lo que le permite al victimario satisfacer su agresividad o deseos.

Al respecto, podemos mencionar que en nuestro Estado subsiste la idea de que al tener relaciones sexuales con menores disminuyen las posibilidades de contraer enfermedades como el VIH⁶⁸ y que el no usar condón produce mayor placer.

Por otro lado, las o los niños que han sido victimizados o que son victimarios generalmente se les considera como si fueran personas peligrosas, por consiguiente la sociedad se vuelve desconfiada y les excluye; además de que se les estigmatiza por los medios de comunicación bajo una mirada sesgada.

3. Varones prostituyentes y proxenetas. Se dice que sin los varones prostituyentes y los proxenetas no existiría la prostitución ni la trata de personas; ya que ellos son los que fomentan el círculo de explotación en donde no únicamente se busca placer en la relación sexual sino que además se encuentra presente la motivación de poder para ejercer violencia, humillación y tortura de alguien que es incapaz de defenderse. El también llamado torturador, hace “uso y abuso del poder que le otorga su billetera y la sociedad, y otro varón y otra mujer deciden con absoluta libertad ser explotador/a, chulo, proxeneta. Ese momento es un quiebre

⁶⁷ *Maltrato infantil*, Página oficial de la OMS, Disponible en sitio web: (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>), Fecha de consulta: 2 de febrero de 2014.

⁶⁸ *Diagnóstico de la Trata de Personas en la Huasteca Potosina como una forma de violencia hacia las mujeres, op. cit;* p. 151-152.

profundo en toda la vida de esa mujer. La marca de ése quiebre que llevará por siempre es la vergüenza y el dolor”.⁶⁹

Tanto el proxeneta como el varón prostituyente se amparan en el anonimato que les confiere el prostíbulo, su rostro e intimidad quedan bien protegidas, su conducta es legitimada tras la llamada “necesidad sexual”, convirtiendo su placer en bienestar público. La sociedad lo deja sin condena “si él prostituye está bien y si yo me prostituyo está mal”,⁷⁰ así la atención recae en la víctima a quien se estigmatiza y discrimina quedando sus perpetradores en una densa neblina de impunidad.

Bajo este panorama es entendible que el Estado patriarcal haya querido dignificar la actividad de la prostitución elevándola a la categoría de “trabajo sexual” y bajo este discurso entonces la mujer explotada se convierte en “trabajadora sexual” que “vende servicios sexuales” a un “cliente”, como si se tratara de la transacción que se hace en un negocio de comida rápida.

El sujeto es el “prostituyente”, llamado –en el lenguaje mercantil travestido que se utiliza- “cliente”, “usuario”, “consumidor”. Las personas que son “objeto” de la acción prostituyente son “personas prostituidas”. No es posible que alguien se prostituya a sí misma. El trastocamiento del lenguaje se manifiesta también cuando un “proxeneta” se convierte en un “empresario de la noche”; una “mujer o persona prostituida”, en “trabajadora del sexo” o “prestadora de servicios sexuales”; y “el mundo prostibulario”, en “mercado del sexo”. Para quienes pagan por sexo, la “demanda” –las mujeres, sus cuerpos-, son como si fueran objetos de uso y consumo”.⁷¹

Existe una gran controversia respecto a las posturas que discuten si a la prostitución debe considerársele trabajo, por nuestra parte nos unimos a quienes afirman que no debe suponerse que lo sea; en inicio porque resulta difícil creer que

⁶⁹ CHÁVEZ, Ana y SÁNCHEZ, Sonia, *¿Qué te indigna?*, La Antorcha, Buenos Aires, 2013 p.5.

⁷⁰ SÁNCHEZ, Sonia, *La Puta Esquina, Campo de Concentración a Cielo Abierto*, La Tinta, Buenos Aires, 2012, p. 166-177.

⁷¹ Periodistas de Argentina en Red, *Decálogos de violencia de género y de trata de persona*, Programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres/Juana Azurduy. (sin más datos) p. 38

en un hogar o en la escuela se les instruya a las niñas como sucede con otras profesiones u oficios la aspiración de convertirse en una mujer prostituida.

Después debe tenerse en cuenta que ésta actividad no goza de las mismas prestaciones que un trabajo común, como aquellas correspondientes a la seguridad social, la jubilación o la preparación académica; sin mencionar que no existen o son muy pocas las mujeres que públicamente se reconocen como trabajadoras sexuales, además:

Ninguna forma de trabajo puede separarse del cuerpo, pero en la prostitución el comprador obtiene derecho unilateral al uso sexual del cuerpo de una mujer. El cliente prostituyente, le impone su cuerpo, su sexualidad y su placer a la mujer prostituida. El placer de ella no importa. No es un intercambio sexual recíproco. Hechos que en cualquier trabajo se consideran acoso o abuso sexual: toqueteos, violaciones, insinuaciones verbales, requerimientos sexuales indeseados, en la prostitución forman parte de la naturaleza misma de la actividad. CÓMO RECLAMARÍAN LAS MUJERES PROSTITUIDAS CONTRA EL ACOSO SEXUAL, EL ABUSO O LA VIOLACIÓN? ¿CON QUÉ PARÁMETROS SE MEDIRÍA?⁷²

El discurso que se utiliza para justificar “el trabajo sexual” es el de la libertad que tienen las personas para elegir la actividad laboral deseada y si bien es cierto que en el artículo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se consagra la libertad de ejercer la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, no debemos olvidar que la prohibición en este caso sería explotar la vida de otras personas y que es absurdo llamar trabajo a lo que constituye un delito.

Así mismo hay que señalar que en el caso de la TFESN o la prostitución, miles de mujeres, niñas y niños viven en condiciones de pobreza y exclusión previas; otras

⁷² DEL SUELDO, Amelia, “Prostitución y Trata de personas”, *1º Jornada de Reflexión Sobre Mujeres en Situación de Prostitución y Trata*, San miguel de Tucumán, Argentina, Octubre de 2008. Disponible en sitio web: (file:///Volumes/DIANA%201/prosti%) Fecha de consulta: 31 de marzo de 2014.

atraviesan por situaciones de abandono físico y violencia y unas más son engañadas por proxenetas, amenazadas o secuestradas; de hecho:

La mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata. Es raro dar con un caso en que los motivos que llevan a una persona a la prostitución, y las experiencias de esa persona dentro de la prostitución, no incluyan como mínimo un abuso de poder y/o un abuso de vulnerabilidad. En este contexto, poder y vulnerabilidad deben entenderse también desde la óptica de las disparidades basadas en el sexo, la raza, la etnia y la pobreza. Dicho de manera sencilla, el camino que lleva a la prostitución y a ese estilo de vida una vez que se ha caído en ella, raramente se caracterizan por el pleno ejercicio de derechos de las víctimas o la obtención de oportunidades adecuadas”.⁷³

Entonces el querer dignificar la prostitución como trabajo encerraría un peligro, toda vez que legitimaría la violencia y el uso comercial de los cuerpos de la mujer, de la niña y del niño. Así que los proxenetas podrían operar legalmente, quedando las víctimas totalmente silenciadas e invisibilizadas, por ello es que la prostitución y la trata de personas van de la mano.

De manera que también habría que preguntarse si acaso existe alguien que desee vivir sin libertad, o si “¿ser humillada es un trabajo? ¿Ser prostituida por el hambre es trabajo? No: es un discurso que protege, justifica y fortalece al torturador, al humillador...”⁷⁴

Desde una perspectiva de derechos humanos, recordamos aquellos principios fundamentales que caracterizan estas prerrogativas en cuanto a su inalienabilidad e interdependencia. De tal manera que los derechos humanos son inalienables porque bajo ninguna circunstancia se pueden perder, renunciar, vender o intercambiar. Y son interdependientes porque tampoco pueden ser fraccionados o primar unos sobre otros porque todos son esenciales pues “el cumplimiento del proyecto de vida de las

⁷³ NAVARRO, Maria, op. cit; p. 137-138

⁷⁴ SÁNCHEZ, Sonia y GALINDO, Maria, *Ninguna mujer nace para puta*, op. cit; p. 57.

personas implica la realización de todos los derechos en su conjunto. Además, apunta a que como los derechos están intrínsecamente relacionados, la realización de cada uno de ellos es indispensable para el pleno goce de los demás derechos”.⁷⁵

Es necesario desmentir que las mujeres prostituidas tienen una “manera fácil de ganarse la vida” y que no son mujeres “de la vida alegre” ya que sus vidas están generalmente llenas de dolor y horror debido a las condiciones a las que son sometidas día a día y a la crueldad y perversidad de la que son sujetas. Seguramente si las personas conocieran parte de esas atrocidades no pensarían que viven una vida de alegría y que únicamente una razón de tortura o violencia anterior les llevaría a tolerar esas circunstancias:

... todas lo conocemos, no nos penetra, paga bien, comienzo a tomar agua, más agua, él quiere la lluvia dorada, me cuesta contarlo... Yo debo ir arriba de él, en cuclillas, sobre su cara y comenzar a orinar, no puedo, me obligo a tomar más agua de la canilla, intentalo de nuevo dice acostado desde la cama, tengo vergüenza... vergüenza... mucha vergüenza. Mi vejiga responde, yo sigo en cuclillas sobre su rostro, me digo “dale, no tenés un mango” “hacé de cuenta que estás en un inodoro”.

“Dale mealo a este desgraciado, hijo de puta”, comienzo a orinar, él grita, se masturba, se ríe, la vergüenza se apropia toda de mí, no hay un pedacito que haya quedado sin humillarse, deseo correr... huir... pero lloro en silencio, él lo sabe y lo disfruta, pero no le basta eso, me pide más, sentate sobre mi pecho dice y hacé la lluvia negra, dale que te pagué bien puta de mierda... No puedo, la lluvia negra es hacer caca, debo hacer caca sobre su pecho mientras se masturba y me mira, lloro, no ha quedado nada de mí sin ser violada, humillada, no ha quedado nada íntimo, sólo mío, él me lo robó todo.

Dale terminá!, le grito, me quiero ir a casa, me esperan otros roles, el de mamá, ama de casa, cuñada, tía, hermana, escuela...

⁷⁵ SUÁREZ, María, *Aspectos fundamentales de los DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, Módulo 1, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, (sin más datos).

Él goza, su esperma me moja toda la panza, se viste y se va, yo me quedo quieta, exhausta, mi panza esta dura, como una piedra, me lavo, me visto, cruzo la calle, paro al colectivo, me siento al lado de una mujer, me pregunto ¿cómo habrá sido su día?...⁷⁶

4. La baja tasa de matriculación escolar. La repitencia o fracasos escolares desestimula a los niños y niñas a asistir a la escuela; algunos otros se ven obligados a abandonar los estudios para poder trabajar y contribuir al ingreso familiar, lo cual los expone a ser presa fácil de las redes. También encontramos la falta de oportunidades educacionales.

No vendemos nuestro cuerpo vendemos nuestra falta de madre, nuestra falta de padre, nuestra falta de hermanos, nuestra falta de hermanas. Pararse para hacerse visible no es fácil, porque una mejor que nadie sabe que una no es una mercancía, si lo que vendemos nosotras es lo que no fuimos a las escuela, es lo que no nos apoyaron para ir a la universidad es lo que no nos dieron el trabajo.⁷⁷

5. Factores familiares. Éste es un punto crucial en el cual surge la vulnerabilidad ante el delito de trata ya que todas las víctimas o al menos la gran mayoría que han sido victimizadas de alguna forma vivía alguna situación de violencia dentro de su hogar y por lo tanto también es un punto sobre el cual si se trabaja mayormente también podría prevenirse este ilícito.

Causas como el abandono del hogar, la desintegración de la familia, la violencia familiar de todo tipo, destacando la violencia física, psicológica, sexual y los niños (as) carentes de cuidados parentales;⁷⁸ la falta de comunicación, otras necesidades básicas insatisfechas, o la misma creencia entre las niñas de que su función es complacer al hombre en sus deseos y que pagar a una mujer prostituida a

⁷⁶ SÁNCHEZ, Sonia, *La Puta Esquina, Campo de Concentración a Cielo Abierto*, op. cit; p. 5

⁷⁷ SÁNCHEZ, Sonia y GALINDO, María, *Ninguna mujer nace para puta*, op. cit; p. 36.

⁷⁸ *¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes en torno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), p.7-8, 2013, Disponible en sitio web: ([www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata\(final\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata(final).pdf)) Fecha de consulta: 17 octubre,

cambio de relaciones sexuales no es un delito ni algo malo, son cuestiones que inciden en la persona ya sea para soportar situaciones degradantes e inhumanas o para explotar a otros seres.

Existen familias en las que es imposible que el menor no delinca, puesto que las primeras actividades criminales son dirigidas por los propios padres. Estas familias, que son en general el resultado de condiciones de vida particularmente difíciles, viven en un ambiente de casi absoluta promiscuidad en donde abundan el incesto, la seducción y la violencia, y reinan la miseria y el hambre, y en la cual los padres, frecuentemente alcohólicos, obligan a sus hijos a mendigar; a cometer delitos y, al alcanzar cierta edad, a prostituirse; esta situación predomina en las zonas urbanas más desfavorecidas de América Latina.⁷⁹

Sucede con frecuencia que las mismas víctimas han sido tan afectadas en su autoestima, que incluso pese a que sufren vejaciones día a día no se perciben a si mismas como víctimas, ni siquiera saben o hacen valer sus derechos y la falta de preparación y oportunidades les hace sentirse poco preparadas como para buscar otro modo de subsistencia. La falta de amor en el hogar les lleva a considerar que en el mundo de la explotación tienen una familia con sus tratantes o explotadores, hacia quienes desarrollan afecto, porque les proporcionan alimento, ropa, vivienda, protección y otras cosas. Esta circunstancia es aprovechada por los proxenetas para endeudarlas y mantener una relación de dominio sobre ellas.

6. Falta de registro de nacimiento en algunas regiones. Ésto provoca la exclusión de la persona y le priva de un sinnúmero de prerrogativas, como el derecho a gozar de una identidad, asistir a la escuela o recibir vacunación, sólo por mencionar algunos.

Cuando una niña o un niño carecen de dicho registro se convierten en una población prácticamente invisible porque son difíciles de localizar, identificar y

⁷⁹ MEDINA, Miguel, *Seguridad, Bases para una política Criminal, como Política de Estado, de Respuestas Integrales para la Eficaz Prevención del Delito o su Represión Posterior*, Virtudes, Buenos Aires, 2006, p. 126.

proteger. Especialmente sucede esto en zonas pobres o rurales, por lo cual las y los niños que son sustraídos de sus hogares generalmente no son vueltos a ver, pues se les envía a lugares lejanos para venderles, explotarles o extirpar sus órganos.

7. Influencia de Internet y los medios de telecomunicación. Resultan incuestionables los beneficios que han traído a la humanidad las tecnologías de la información y los medios de comunicación; sin embargo también se han dispuesto estos recursos de formas cruentas para someter y denigrar a las personas.

Internet por ejemplo ha sido una herramienta recurrida por pederastas, quienes detallan sus encuentros sexuales, bestiales y perversos con niñas y niños, que en muchas ocasiones terminan con la muerte de los mismos. También usan este medio los proxenetas o prostituyentes que valiéndose del anonimato enganchan víctimas, ofrecen a las personas como mercancías, planean o concertan encuentros sexuales y difunden o comercializan aquellos productos que derivan de la trata, como sucede con la pornografía infantil; que tan solo en México genera al menos 34.000 millones de dólares anuales y la cifra sigue en aumento colocando a nuestro país en el deshonroso primer lugar en distribución de este tipo de materiales.⁸⁰

Por su parte, la televisión se ha convertido en un medio educador para los mexicanos, pues además de la escasa calidad de la programación, prevalece la imagen de la mujer como objeto sexual, aunado a que a cualquier hora del día es frecuente encontrarse con imágenes que resultan inadecuadas, especialmente para los televidentes menores de 18 años:

Televisa impulsa una pornografía apta para todo público y se asume como Guía Sexual para los mexicanos. Programas de concursos, cómicos, de variedades, telenovelas e incluso noticieros y eventos deportivos exhiben mujeres y hombres jóvenes en poca ropa para estimular la libido del auditorio y distraerlo del pobre contenido de las emisiones. Misoginia, sexismo y homofobia dictan las normas de una doble moral que explota las variantes de

⁸⁰ "México, 1ro. En distribución de pornografía infantil", Página del Periódico y Agencia de Noticias Imagen del Golfo, Disponible en sitio web: (<http://www.imagendelgolfo.com.mx>) Fecha de consulta:31 julio de 2014

la morbosidad. Adulterio, adicciones, infidelidades y mucha, mucha carne con implantes.⁸¹

Desafortunadamente este tipo de transmisiones sólo reflejan el poco respeto de las televisoras por el público al desafiar su idiosincrasia, a la vez que continúan perpetuando la violencia y la cosificación de la mujer y la niña. Estas acciones también revelan a un público cautivo, carente de acceso a la educación, pobre y que al dejar entrar en sus hogares dicha forma de entretenimiento confieren el éxito a esas empresas, a quienes solo les importa vender y suponen que como sus emisiones mantienen contento a su público es lo único que les gusta, además de que hay una trampa, porque prefieren cansar al televidente con ese tipo de programación para que éste se vea obligado a contratar más canales por un precio extra.

Por desgracia, la pobreza generalizada, la mala educación, la inseguridad que atemoriza, cancelan oportunidades, dejan al hombre desamparado frente a la televisión, voraz negocio que lo empobrece –en sentido humano- para dominarlo; mientras más exigua sea la calidad del contenido televisivo y peor la educación de las personas y su discernimiento, más trivial puede ser la política, más eficaz la mercadotecnia, mayor el poder de la telecracia que abusa de la falta de oferta para monopolizar la audiencia y ofrecer una programación vergonzosa, reflejo de la idea que tienen de su público.⁸²

Otro aspecto negativo es el grado de violencia que se presenta en los medios de comunicación, especialmente en la televisión donde continuamente se presenta la agresividad como un elemento natural en las relaciones interpersonales, lo cual a su vez provoca o influye en la conducta violenta:

los niños tienden a imitar las acciones violentas que ven en la televisión, a ser más tolerantes con la agresividad y a aceptarla mejor, así como a desarrollar otras formas de agresión aunque no se hayan presentado como modelo en la pantalla. Además, se ha observado que en las familias en las que se ha instaurado un patrón agresivo de interacción, los padres y los niños escogen

⁸¹ SERVÍN. J. M. “Muévete ¿para dónde?”, *Revista Día Siete*, Año 8, 430, (p. 48).

⁸² MUÑOZ, Luis, “Elva Giñón, Televisión para Desamparados”, *Revista Día Siete*, Año 8, 430, p. (50).

preferentemente programas con contenidos violentos y que hay más niños que niñas adictos a este tipo de programaciones.⁸³

8. Adultocentrismo y androcentrismo. Ambos están intrínsecamente ligados porque sitúan al adulto varón en el centro de la vida social, por lo que han de prevalecer sus decisiones, necesidades y aspiraciones sobre el resto; lo que genera discriminación, exclusión, inequidad e incluso la revictimización ya que el sistema de procuración de justicia formalista y positivista ha sido diseñado en función de los adultos sin tomar en cuenta las necesidades especiales de las niñas o los niños.

Éstos son vistos como seres psicológicamente débiles e incapaces, una niña o un niño es considerado un ser “que todavía “no es” frente a los adultos, entendidos como ya completos” por lo que en razón de la edad se les veta de los espacios que son considerados para adultos ante la llamada “naturaleza infantil”.⁸⁴

Esta perspectiva discrimina en razón de la edad, convirtiendo a las personas adultas en parámetro para el desarrollo de la niñez; valorada sólo potencialmente por lo que llegará a ser y no por lo que es en el presente. Le lleva al adulto a considerar que posee más derechos que las o los niños, y que su voluntad prevalece siempre sobre la del éstos, al extremo de imponer la misma con horror y violencia. Dichos mecanismos se reproducen por generaciones ocasionando cada vez más violencia, así como las consecuencias que la misma entraña en la autoestima, la vida de la persona y de la sociedad.

Podría decirse que el adultocentrismo se basa en una situación de poder en la cual también los padres consideran a las y los niños como propiedades familiares sobre quienes pueden imponer un futuro, una preparación, desarrollo y protección, porque como adultos suponen saber lo que mejor les conviene. Entonces se busca que la niña o niño obedezcan de forma ciega y con total sumisión a la decisión del

⁸³ HENAO, Juanita, “La prevención temprana de la violencia: una revisión de programas y modalidades de intervención”, *revista Infancia, Adolescencia y Familia*, vol. 1, 2, 2006, (pp. 315-339). p. 324.

⁸⁴ CASTAÑER, Analía, “La Responsabilidad de la Sociedad Frente a la Infancia” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005, p. 42.

adulto, colocándose éste como supremo tribunal de justicia cuyo fallo resulta ser inapelable, por lo que también se le llama a esta postura como “adultocracia”.⁸⁵

El Androcentrismo por su parte, es practicado tanto por hombres como por mujeres por lo que se habla de la mentalidad androcéntrica la cual según Lagarde “permite considerar valorativamente y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y violencia”.⁸⁶ Esto afecta directamente en la TFESN porque se le sigue viendo a la niñez como objeto satisfactor “cuando el padre, marido, “pareja” u otras personas, generalmente adultos varones, asumen el cuerpo del niño, niña o adolescente como un objeto sexual, comercial, de explotación sexual comercial”.⁸⁷

9. Desconocimiento de la TFESN. En el Estado no se han generado suficientes campañas informativas; en las escuelas no se ha incluido formalmente el tema dentro de la currícula y queda a discreción del personal directivo que ocasionalmente se lleve a cabo alguna plática o taller con el apoyo de alguna institución u organización no gubernamental (ONG).

La mayoría de la población desconoce lo que la trata de personas implica, los medios usados por los tratantes para victimizar (chantaje, amenazas, engaño sobre falsas promesas de amor, condiciones laborales o incentivos inexistentes, entre otros); lo cual deja en estado de indefensión principalmente a la niñez potosina por lo cual no ha resulta incipiente la prevención y no hay una cultura de la denuncia.

⁸⁵ MESA, Alicia, “La trata de personas desde la perspectiva de género, generacional y de los derechos humanos”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011, (pp. 93-102). p. 93.

⁸⁶ LAGARDE, Marcela, “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas” en GUZMÁN, Stein, PACHECO, Laura y Silvia, (coompiladoras), *Estudios básicos de derechos humanos IV*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2006, p. 17.

⁸⁷ SOLEDISPA, Azucena, *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil- IPEC, Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador Apoyo al Programa de Duración Determinada para la Erradicación de las Peroes Formas de Trabajo Infantil en Ecuador*. Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Ecuador, 2006, p. 13.

Al haber poca información existe una limitada concienciación, aunada a la suma de actitudes discriminatorias o de tolerancia social y métodos ancestrales de crianza donde el varón tiene todo el poder de uso y abuso sobre la mujer, reproduciendo con ello la cadena de violencia e impunidad de la misma.

Resulta lamentable que la niñez sólo conozca la mayoría de las veces lo que la televisión le proporciona y es urgente prevenirles para que ellos mismos no se conviertan en víctimas o prostituyentes. Y hasta ahora la mayoría de las campañas de prevención emprendidas por las ONG´s nunca se preguntan ¿quien penetra a la mujer?, por lo que es necesario comenzar a llamar las cosas por su nombre y educar para invitar a la reflexión y la construcción del diálogo, educar para ser libres, no para obedecer.⁸⁸

1.4.2. Factores económicos

1.La pobreza. El Estado es el principal agente que violenta de forma sistemática los derechos económicos, sociales y culturales.⁸⁹ En él recae primordialmente la mala distribución de la riqueza y la miseria en que se encuentran sus habitantes, dejándoles vulnerables y en ocasiones en completo estado de indigencia. “En 2010, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estimó que en el Estado el 52% de la población vive en condiciones de pobreza; 15.5% en pobreza extrema, y el 37.1% en pobreza moderada. En 30 municipios del Estado, la condición de pobreza de la población varía entre 75-100% (...).⁹⁰

⁸⁸ Entrevista a Sonia Sánchez, realizada por Diana Rivera, Buenos Aires, Argentina, 13 de marzo de 2014.

⁸⁹ CHÁVEZ, Ana y SÁNCHEZ, Sonia, *¿Qué te indigna?*, op. cit, p. 11. SÁNCHEZ, Sonia, SÁNCHEZ, Sonia Primera parte de la entrevista, realizada por la profesora Corina Verminetti, en Destinos Marcados, materia PIRTV. Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>) Fecha de consulta: 28 de marzo de 2014., SÁNCHEZ, Sonia, Conferencia en Ted X tigre, Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>) Fecha de consulta: 28 de marzo de 2014.

⁹⁰ *Diagnóstico de la Trata de Personas en la Huasteca Potosina como una forma de violencia hacia las mujeres*, op. cit. p. 68.

La pobreza y los factores familiares constituyen las principales causas que vulneran a una persona, no sólo en México sino alrededor del mundo, y la necesidad es la situación de que más tratantes se valen para engañar y captar víctimas. “Se dice también que la pobreza es un factor que detona la violencia, la exclusión y el desempleo “(...) el problema, en general, pasa por una distribución de recursos muy inequitativa, que es la que lleva a la gente a hacinarse en los grandes centros urbanos en busca de oportunidades y, tras la frustración, comienza el círculo vicioso (...).”⁹¹

Este factor ha incidido en la voluntad de algunos padres que venden o intercambian a sus hijos por dinero o mercancías para poder subsistir, o les dan en casamiento para que salgan de ese estado de necesidad. Otras veces son directamente las y los niños quienes emigran ya sea por la pobreza o por la violencia a que han estado expuestos dentro del mismo hogar; aumentando el riesgo de vulnerabilidad al verse solos en un lugar lejano se convierten en presa fácil de los perpetradores quienes les atraen con promesas de empleo, además de ofrecerles protección, cuidado y supuesto afecto que esconde tras de sí, verdaderas situaciones de esclavitud e infierno.

2. La falta de empleo. El desempleo ha provocado el desplazamiento de personas a otros lugares dentro de su mismo país u otro más desarrollado en búsqueda de mejores oportunidades de vida para ayudar a sus familias. Para ello dejan a los hijos e hijas al cuidado de parientes o amigos (donde frecuentemente experimentan descuidos y violencia de todo tipo) para poder trabajar.

En otras circunstancias los padres prefieren dejar a las y los hijos al cuidado de otras personas con mejores posibilidades económicas con la esperanza de incrementar sus oportunidades de vida y que salgan de una situación de miseria,⁹² en estas circunstancias los niños y niñas son contratados como trabajadores domésticos pensando que de esa forma podrán ayudar a sus familias cuando en

⁹¹ MEDINA, Miguel, op.cit; p. 40.

⁹² *Manual para la lucha contra la trata de personas*, Naciones Unidas/ Oficina contra la Droga y el Delito, Austria, 2009, p. 443.

realidad los insertan en burdeles o los utilizan para otros fines lucrativos y esclavizantes.

3. Modelo económico. El actual modelo capitalista ha difundido un deseo de consumo exacerbado, que es empleado por los tratantes para captar a sus víctimas a quienes prometen “el encanto del dinero, las jóvenes quieren mucho dinero y fácil, además del glamour de las mafias”,⁹³ lo que ocurre es que se les prometen determinadas condiciones de empleo y sueldo, pero al llegar al centro de explotación la realidad es distinta.

Además se genera la idea de comercializar y mercantilizar todo, incluso las personas a quienes se concibe perversamente como medio para satisfacer una “necesidad”, aunado a que se vende la idea de que las mujeres pueden hacer con su cuerpo lo que ellas deseen y que la prostitución es una forma de liberarse sexualmente y autodeterminarse.

1.4.3. Otros factores atribuibles al Estado

1. El Estado proxeneta y las violaciones sistemáticas a los derechos humanos. La trata de personas ha sido considerada una violación a los derechos humanos porque en este crimen también se encuentra inmiscuida la participación de instituciones y de agentes estatales ya sea a través de una acción directa o de una omisión que favorece su cometimiento.

Existen redes de corrupción y una triple impunidad en la que 1) no sólo no se castiga a los culpables de este flagelo, sino que 2) el órgano encargado de impartir justicia toma la decisión de dejarles impunes al no perseguirles por sus actos, además de que 3) el Estado tolera y propicia la explotación humana porque ésta representa un negocio redituable y en la mayoría de los casos las administraciones

⁹³ CACHO, Lydia, *Esclavas del poder, un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*, Grijalbo, Querétaro, 2010, p.14.

locales legitiman y habilitan locales de diversos prostíbulos; por todo ello es que se habla del Estado proxeneta o lenocida.

En el primer caso de impunidad el Estado deja de procesar a los proxenetas tras la excusa de la falta de denuncias por parte de la ciudadanía para poder comenzar una investigación y aunque sin duda esta parte es importante; la realidad es que es responsabilidad del Estado a través de sus instituciones el prevenir, investigar, impartir justicia y hacer cesar el delito para salvaguardar la seguridad de las personas.

Resulta irrisorio que teniendo elementos, mecanismos y políticas de seguridad no puedan tener conocimiento o no se percaten o intuyan sobre las redes de delincuencia dedicadas a explotar seres humanos. Quizá este punto nos ayude a comprender la razón por la que desde el 2007 al 2012 solo se hayan reportado 2 sentencias por el delito de trata de personas en el Estado de San Luis Potosí,⁹⁴ las cuales para nada reflejan la inexistencia del delito.

En el segundo caso de impunidad, es sabido que las autoridades en muchas ocasiones conocen quien y en dónde ocurre la explotación humana pero no hacen nada y actúan como si no lo supieran, encima de ello cuando hay una denuncia se coluden con los delincuentes favoreciéndoles o alertándoles de distintas formas:

contaminación de la escena del crimen, omisión en la identificación y secuestro de objetos y bienes de delito, “avisos” a los dueños de los sitios de explotación, ausencia de descripción en las tareas de campo en los allanamientos de morada de la totalidad de actores en especial de la demanda prostituyente, acotamiento de las investigaciones a los actores comisivos reconocidos por las víctimas, ausencia de investigaciones proactivas, declaraciones de incompetencias. Y por sobre todas las cosas, el cercenamiento de las investigaciones cuando es evidente que se llegará a dilucidar la

⁹⁴ Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Primer Informe de Cero Trata*, Educación y Ciudadanía A.C./ Fondo de Población de las Naciones Unidas, México, p. 61.

responsabilidad de actores claves por el poder político y/o económico que detentan.⁹⁵

Y en el tercer punto relativo a la rentabilidad de la explotación, por poner un ejemplo, nos remitiremos a la experiencia del Estado Argentino cuya mecánica del delito de trata de personas comparte similitudes con nuestro país, en donde son ilegales los prostíbulos en teoría, pero en la práctica siguen siendo habilitados por la política. De hecho Sonia Sánchez (una importante activista y educadora popular argentina que fue explotada sexualmente), mencionó la forma en que el Estado se ve beneficiado por la explotación sexual y comentó que la libreta sanitaria es ilegal y que sin embargo al sur del país a las mujeres prostituidas se las obliga a tenerla. Dicha libreta tiene un costo de \$150 pesos, pero cada 15 días se deben actualizar las enfermedades que padezcan y ello tiene un costo de \$80 pesos, más \$15 de un bono como contribución obligatoria, y éste dinero va a parar directamente al municipio.⁹⁶

Ella dijo que en cada pueblo Argentino hay al menos 5 sitios en los cuales se albergan entre 10 y 20 mujeres que son prostituidas y que existen lugares como Rio Gallegos en donde había al menos dos cuadras de prostíbulos conocidas como las famosas “casitas.”

Sonia manifiesta que los esfuerzos realizados por las ONG’s no han sido provechosos, toda vez que reciben millones de pesos en recursos y lo único que recibían ellas como “putas organizadas” eran 7000 cajas de profilácticos al mes.

Al estado yo le pregunto: por qué no tengo trabajo? por qué no tengo educación? por qué no soy dueña de decidir sobre mi vida y mi cuerpo? el

⁹⁵ CHÁVEZ, Ana, “Impactos y Desafíos de la Academia y las Organizaciones Civiles en la intervención del fenómeno de la Trata de y Tráfico de Personas en México” (ponencia), *Seminario sobre trata de personas*, Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 12 de noviembre de 2013.

⁹⁶ SÁNCHEZ, Sonia, Conferencia en Ted X tigre, Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>) Fecha de consulta: 28 de marzo de 2014.

estado nos quiere conformar con una caja de alimentos el estado quiere crear dependencia en nosotras a través de programas vacíos que son una atadura humillante para taparnos la boca.⁹⁷

Así mismo, Sonia desenmascara al llamado Estado de bienestar; ya que cuando ellas exigían educación, trabajo y otros derechos, el Estado únicamente respondía a sus peticiones brindándoles raquíticas despensas compuestas por alimentos de muy baja calidad, además de cajas con condones. Lo cual reflejaba su intención de seguir manteniéndolas en ese estado de opresión.⁹⁸

Algunas de estas mujeres se les da un plan social como restitución de sus derechos económicos, sociales y culturales, ¿pero saben una cosa?, un plan social no es un derecho económico, tampoco social y menos cultural. Un plan social es humillación, un plan social es vergüenza, un plan social es obediencia debida al gobierno que se lo da, un plan social no te enseña a trabajar y eso hace hoy el gobierno argentino con sus políticas públicas.⁹⁹

2. Falta de legislación adecuada. Lo que provoca una insuficiencia de control y denuncia para la persecución y sanción criminal a los proxenetas, prostituyentes, y funcionarios cómplices involucrados.

3. Leyes y políticas de inmigración restrictivas. La competencia que existe en la economía capitalista obliga a elevar los niveles de productividad, con ello se busca desarrollar mecanismos científicos que ayuden en dicha labor y sustituyan o ahorren el empleo humano. Gracias a esto, las personas desempleadas huyen a los países con mayor crecimiento económico, causándole a éstos mayores costos en el sector salud, aumento de los índices delictivos y sobrepoblación; por lo que generalmente terminan adoptando políticas restrictivas o discriminatorias, disminuyendo o violentando los derechos de los migrantes; con lo cual aumenta el nivel de

⁹⁷ SÁNCHEZ, Sonia, *La Puta Esquina, Campo de Concentración a Cielo Abierto*, op. cit; p. 20.

⁹⁸ Véase SÁNCHEZ, Sonia, Charla sobre género en la Legislatura Porteña, Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>), Fecha de consulta: 31 de marzo de 2014.

⁹⁹ *Ibidem*.

delincuencia, de pobreza, de exclusión social, orillándoles a someterse a alguna clase de explotación humana.

Ya mencionábamos que aumentaba el nivel de riesgo de vulnerabilidad cuando son los menores de 18 años quienes transitan de forma ilegal al extranjero o aún cuando lo hacen dentro de su propio país, porque durante el trayecto llegan a sufrir desde detenciones inadecuadas, además de estar expuestos a ser víctimas de violencia como la trata de personas u sufrir otro daño en su integridad.

A la llegada a su destino es posible que lleguen a manos de gente sin escrúpulos que aprovechará su situación para atentar contra su dignidad, ocasionándole secuelas irreparables en sus vidas y hasta la muerte.

4. Falta de voluntad política. En México aunque bien intencionados, han resultado pocos los esfuerzos para hacer cumplir los ordenamientos vigentes en torno a la prevención de la trata de personas. En el caso Argentino apareció el tema con mucha fuerza en la agenda política bajo el nombre de Susana Trimarco como madre de María de los Ángeles Verón, caso paradigmático conocido como “Marita Verón”, quien desapareció el 3 de abril de 2002, teniendo tan solo 23 años, un día “salió temprano de la casa de su madre para ir a atenderse en un hospital cercano. Desde entonces, permanece desaparecida”.¹⁰⁰

Susana ha realizado tenaces esfuerzos para localizar a su hija y ha ayudado a rescatar a un sinnúmero de jóvenes víctimas de redes de trata, este caso conmovió a la nación argentina y los funcionarios de derechos humanos se dieron cuenta que el tema daba réditos políticos porque aquél que hablaba sobre el tema recibía buenos comentarios por parte de la prensa y la sociedad, por lo que se valorizaba más al funcionario (a). Entonces se emprendieron una serie de acciones en materia de prevención y capacitación sumamente exitosas que abarcaban desde la impartición de talleres a elementos policiacos, servidores públicos de otras dependencias y jóvenes de 12 a 17 años.

¹⁰⁰ VALLEJOS, Soledad, *Trimarco, la mujer que lucha por todas las mujeres*, Aguilar, Buenos Aires, 2013, p. 11

Sin embargo el éxito de estas acciones se debió a que los funcionarios que estaban a la cabeza de las dependencias u órganos de gobierno tenían el interés de que las cosas se hicieran y daban órdenes expresas para combatir este crimen.¹⁰¹

4. Corrupción. Existe una gran desconfianza de las víctimas especialmente hacia los servidores públicos por la impunidad del delito, la deslealtad, y la deficiencia del proceso, y su falta de ética al grado que por ejemplo, muchas de las jóvenes que son rescatadas de los centros de explotación sentían desconfianza hacia las autoridades policiacas, debido a que dichos elementos frecuentaban esos sitios como demandantes prostituyentes.¹⁰²

5. Guerras. O peligros derivados de disturbios civiles, inestabilidad política, militarismo o conflictos armados pues entre los refugiados, las niñas son especialmente vulneradas por los combatientes, miembros de su comunidad, u otros.¹⁰³

1.4.4. Desastres humanitarios

Tras los desastres es frecuente que las personas y especialmente las mujeres, niños y niñas queden en estado de riesgo de ser vulneradas tras enfrentarse a la pérdida de los servicios básicos, como el acceso a alimentos, comercio, o infraestructura pública; lo que provoca en la mayoría de los casos el desplazamiento de las personas ocasionándoles diferentes penurias, entre ellas la experiencia traumática de convertirse en víctima de la explotación sexual o alguna otra modalidad de la trata de personas.

Su huida puede llevarles miles de kilómetros a través de campos de batalla, nuevos continentes y océanos, sin documentos oficiales y con poco o nada de

¹⁰¹ MARUCCO, Alberto, Entrevista, realizada por Rivera, Diana, Secretaría de los Derechos Humanos de la Nación, 20 de enero de 2014.

¹⁰² GALLARDO, Karla, Plática sobre la trata de personas, Unidad de Posgrado de Derecho, el 23 de noviembre de 2012.

¹⁰³ Oficina contra la Droga y el Delito, *Manual para la lucha contra la trata de personas*, op. cit; p. 442

dinero, su destino decidido por el capricho de un intermediario sin escrúpulos del tráfico de seres humanos, un policía de aduanas o un funcionario de inmigración. E, incluso, cuando aparentemente se encuentran seguros en un centro o en un campo de acogida, aún pueden sufrir acoso burocrático, encarcelamiento, palizas o violaciones.¹⁰⁴

1.5. La prevención como herramienta de combate de la trata con fines de explotación sexual infantil

Ha resultado plausible el acierto de contemplar a la prevención como un instrumento de lucha contra la trata con fines de explotación sexual infantil, pues la introducción de este tipo penal en nuestros códigos no ha erradicado el problema, de hecho se dice que en los últimos cinco años en nuestro país ha ido en aumento.¹⁰⁵ Por lo que parece cobrar mucho sentido las palabras de Radbruch, quien mencionaba que “no es un Derecho Penal mejor, si no, algo mejor que el Derecho Penal”.¹⁰⁶

Existen lineamientos jurídicos como la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas (a nivel Federal) y la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas del Estado de San Luis Potosí; que establecen la formación de una Comisión para prevenir y erradicar la trata de personas.

Dicha Comisión está integrada por varias secretarías, una de ellas es la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, a quien se le delegan facultades específicas para desarrollar programas de prevención y promoverlos, pero debido a que aún no se han planteado los mismos, es que deseamos aportar conocimiento

¹⁰⁴ REYES, Luisa, “Género y desastres naturales”, *Revista de la Universidad Cristóbal Colón*, 20, Disponible en sitio web: (<http://www.eumed.net/>), Fecha de consulta: 3 de marzo de 2014

¹⁰⁵ GALLARDO, Karla, Plática sobre la trata de personas, *op. cit.*

¹⁰⁶ NERCELLAS, Martha, “El Derecho Penal Simbólico: Puede Mejorar Nuestras Vidas?”, *Revista Digital del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, 103, octubre 2011. (Disponible en: [www. Revista.cpacf.org](http://www.Revista.cpacf.org)), Fecha de consulta: 23 de noviembre de 2012.

que ayude a generar modelos eficaces que prevengan la propagación de futuras víctimas o victimarios.

Primeramente, debemos mencionar lo que habremos de entender por Prevención, pues han surgido diversas interpretaciones y discusiones en todas las escuelas criminológicas en torno a este concepto, pero nos referimos a la idea de anticipación del crimen, contemplada como prevención social, esto es: “como movilización de todos los efectivos comunitarios para abordar solidariamente un problema social”.¹⁰⁷ Es decir que no únicamente corresponde o interesa al Estado, sino que involucra a la sociedad misma por ser un problema de índole comunitaria.

La presente investigación tiene como finalidad desarrollar directrices preventivas acorde a la realidad del Estado, con el objetivo de empoderar a la niñez, es decir, de aumentar la capacidad de autonomía e incentivar su independencia y crecimiento; tomando como eje rector el interés superior del niño, consagrado en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que implica su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño y la niña.

En esta investigación haremos referencia a las responsabilidades que le corresponden a la SEGE a nivel Estatal acorde a la ley respecto a la prevención y algunas propuestas que puede implementar en nuestro Estado o en conjunto con la SEP según les sea conveniente.¹⁰⁸

¹⁰⁷ GARCÍA-PABLOS, Antonio, Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, p. 513

¹⁰⁸ La denominación de Secretaría de Educación de Gobierno del Estado surge bajo el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de 1992 con el cual inicia un proceso de descentralización de la Secretaría de Educación Pública, y se convierte en una de las dependencias que conforman la administración pública estatal. Consultado en Página Oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Disponible en sitio Web: (<http://www.seslp.gob.mx/>), Consultado en fecha: 1 de noviembre de 2013.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANÁLISIS DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL DE LA TRATA DE PERSONAS

Uno de los considerandos de la Declaración Universal de los Derechos del Niño menciona que “La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle”. Esto debe recordarnos la responsabilidad conjunta que tenemos como sociedad con el Estado, respecto a la procuración del desarrollo y bienestar superior de la niñez.

Por la deuda que mantenemos en el cumplimiento de lo anterior, pareciera existir un abismo entre lo que se dice y lo que se hace, pues el Estado aún está pendiente de brindar cabal cumplimiento a lo decretado en los distintos ordenamientos positivos con los que pretende hacer efectivos los derechos humanos de las niñas y los niños.

Desgraciadamente en el tema de la TFESN son notables la falta de políticas públicas y la ausencia de voluntad política, que aunadas a la corrupción de altos funcionarios públicos, elementos policíacos entre otros sujetos y factores, reducen la efectividad de las buenas intenciones legislativas y educativas a meros decretos de aplicabilidad casi nula.

Tal vez dichas observaciones no se circunscriban únicamente a éste delito; de ahí que con denodada frecuencia se critique el hecho de que el Estado no cumple en muchas situaciones con los fines que justifican su creación y funcionamiento; aunado a que existe el factor cultural que mencionamos en el capítulo primero, el cual permite, tolera y justifica la explotación sexual.

Si bien es cierto que la mafia que opera en la TFESN, lo hace bajo la sombra de la clandestinidad, también lo es, el hecho de que ello no sucede en la invisibilidad absoluta; ya que se manifiesta de forma abierta en la sociedad; la cual incluso ubica establecimientos como restaurantes-bar, table dance, casas de masajes, zonas de “tolerancia”, o sitios en Internet donde se consigue pornografía y aún así permanece inmutable.

Quizá más grave aún sea el hecho de que la mayoría de nosotros nos encontremos en un dramático estado de ceguera, el cual dice David Sánchez recordando las palabras del escritor José Saramago que: “somos ciegos que viendo, no vemos la injusticia, las situaciones de muerte y podredumbre provocada, el desprecio por lo humano y el rechazo de la dignidad del ser humano en nuestro vivir cotidiano”¹⁰⁹. En este estado de ceguera permanece nuestra cultura como “anestesiada” en la defensa y reconocimiento de los derechos humanos, los cuales debieran ser visibilizados por cada uno de nosotros en el ámbito cotidiano aún antes de su violación y no solo después de ésta, como comúnmente ocurre.¹¹⁰

Nos preguntamos la razón por la cual es más cómodo permanecer en este estado de ceguera y de indiferencia o apatía ante el sufrimiento de miles de mujeres, niñas y niños inocentes que son esclavizados día a día. Pareciera una auténtica paradoja, ya que por un lado reconocemos que existe un mal pero a su vez reproducimos o toleramos su presencia en nuestra cotidianidad en lugar de combatirla y ejercer nuestra libertad.

A la sociedad le digo: señor, señora, no crea que me gusta estar parada en la puerta de su casa por eso hoy día sólo le aclaro un par de cosas. No sean hipócritas. Mis clientes son sus hermanos, maridos, primos, hijos y curas confesores. Señor, señora: no necesito tu condena te la devuelvo. La prostitución no es un tema de las putas si no me quieres en la esquina Lucha conmigo, Grita conmigo, Estoy aquí para decir basta.¹¹¹

Teniendo en cuenta esta visión más compleja de la corresponsabilidad de actores que intervienen en el combate de la TFESN, cuyas acciones u omisiones pueden ayudar a erradicar paulatinamente este ilícito o bien engrandecerlo.¹¹² Analizaremos

¹⁰⁹ SÁNCHEZ, David, *Contra una cultura anestesiada de Derechos Humanos*, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí/ Comisión Estatal de Derechos Humanos, San Luis Potosí, 2007, P. 23.

¹¹⁰ *Ídem*; P. 15.

¹¹¹ SÁNCHEZ, Sonia, *La Puta Esquina, Campo de Concentración a Cielo Abierto*, op. cit; p. 20.

¹¹² CHÁVEZ, Gutiérrez, *et. al*; “Eficacia de los instrumentos internacionales y nacionales para erradicar la explotación sexual comercial infantil en México”, en OROZCO, Rosi, *Trata de personas*, (coordinadora), Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011. (pp. 26-58) p. 55.

el marco legal sin perder de vista que aunque es necesaria una correcta legislación ello no erradicará el problema como hasta ahora queda demostrado, sino que es necesario unir esfuerzos para hacer eficaz esta lucha.

2.1. Protocolo Palermo y disposiciones internacionales en materia de prevención y protección del menor

En el capítulo primero, se explicó que desde épocas remotas se han encontrado vestigios de esclavitud y explotación humanas; y que han sido relativamente recientes los esfuerzos que se han realizado en reconocer los atributos humanos.

Vimos como poco a poco surgieron documentos innovadores para su época que aunque reconocían y proclamaban derechos como la igualdad, la libertad entre otros, la visión que se tenía era sumamente sesgada; pues únicamente se consideraban como prerrogativas en beneficio del hombre burgués, propietario, heterosexual, blanco y excluía de esta universalidad a las mujeres, a las niñas, a los niños, a los esclavos, y a cualquier otro ser humano que no se encontrara bajo éste parámetro.

Más tarde se condenó la esclavitud y se suscitó un renovado interés por comenzar a introducir nuevos ordenamientos que ampliaran la protección a la dignidad humana. De manera que se reconocieron otras prácticas análogas que hasta el momento no habían sido consideradas como tales o que se tenían identificadas pero no como problemas sociales que tuvieran que atenderse mediante legislación y políticas públicas adecuadas.

Este reconocimiento como mencionamos, no fue una buena dádiva estatalista, además de que tuvieron que pasar muchos años y muchas víctimas para que se replanteara el concepto de dignidad humana como fundamento de derechos humanos.

Es así que la Organización de las Naciones Unidas a través de sus distintos órganos estableció nuevos instrumentos con la finalidad de que los Estados Miembros se adhirieran a estos renovados criterios y que bajo compromiso internacional de carácter vinculatorio se comprometieran a reconocer y garantizar dentro de sus jurisdicciones y de forma progresiva, la más amplia cobertura de los derechos humanos a sus habitantes.

Sería prolijo citar con detalle cada uno de los ordenamientos internacionales que de alguna manera han cimentado la base de lo que hasta hoy entendemos específicamente por trata de personas, pero de forma breve se presentará el siguiente cuadro en el que aparecen algunos documentos importantes y sus principales aportaciones en relación al tema que nos ocupa entre los que aparecen:

DOCUMENTO	AÑO DE ADOPCIÓN	APORTES
Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas.	1904	Introdujo por primera vez el término de “trata de blancas”.
Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas.	1910	Protegía a mujeres y niñas de la explotación sexual de forma más amplia que el Acuerdo Internacional de 1904, especialmente en los casos de prostitución aún que obrara el consentimiento de las víctimas. Las casas de prostitución o burdeles sólo podían operar si solicitaban un permiso, una vez realizado este procedimiento el Estado les autorizaba sus actividades.
Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños.	1921	Mediante este instrumento los estados signatarios se comprometieron a tomar las medidas necesarias para reprimir la trata de mujeres, niñas y niños que se había

		señalado en el preámbulo del acuerdo de 1904 y la convención de 1910.
Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño.	1924	Es el primer texto en la historia que reconoce a las niñas y a los niños como titulares de derechos, así como la responsabilidad del Estado y la sociedad en brindarles seguridad y protección.
Convención sobre la esclavitud.	1926	El objetivo principal era poner fin a la trata de esclavos negros, por lo que los Estados parte asumieron la obligación de prohibir la esclavitud y la trata de esclavos, además de crear mecanismos para reprimir a quienes realizasen tales actos.
Convenio Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio.	1930	Amplía la definición de la esclavitud. Los países signatarios adquieren el compromiso de de suprimir el trabajo forzoso u obligatorio.
Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.	1933.	Contempla a mujeres y niñas como víctimas de tráfico internacional. Se eliminaron los requisitos de coerción para considerarse como trata de personas.
Protocolo para enmendar el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños de 1921, y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, de 1933.	1947.	Básicamente se buscó que al ser disuelta la Sociedad de Naciones se continuara con el ejercicio de los poderes y funciones establecidos en dichos convenios ahora mediante las Naciones Unidas.
Declaración Universal de Derechos Humanos.	1948	Sostiene la libertad e igualdad en dignidad de los seres humanos.

Protocolo que modifica el Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas, de 1904, y el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, de 1910.	1949	Los países signatarios se comprometieron a vigilar y establecer una autoridad que resguardara la información correspondiente de las mujeres que se entregasen a la prostitución y repatriar a aquellas que hubiesen sido reclamadas en su lugar de origen.
Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.	1949	Adopta el término de trata de personas.
Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud.	1953	Establece básicamente algunas modificaciones respecto a las funciones que se transfieren de la "Sociedad de Naciones" a las de las "Naciones Unidas".
Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.	1956	Amplía el concepto de la esclavitud y se extiende a otras prácticas análogas, así como la explotación sobre niños o jóvenes menores de 18 años.
Convenio Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.	1957	Obliga a los Estados Partes a prohibir el uso de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
Declaración de los Derechos del Niño.	1959	Se busca proteger a la niñez en virtud del interés superior de ésta.

Convención sobre el consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.	1962	Busca consagrar los derechos correspondientes al matrimonio, a la disolución de éste y especialmente buscó abolir las prácticas de matrimonios de niñas, niños y jóvenes que no estuvieren en edad núbil.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	1966	Reconoce que el ideal del ser humano libre y digno solo puede alcanzarse mediante las condiciones que le permitan a cada persona de gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica.	1969	Brindó parámetros de derechos y deberes a los Estados y a las personas, además de otorgar mecanismos cuyo fin era proteger los derechos humanos y el establecimiento de órganos que se encargaran del cumplimiento de dichos compromisos.
Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.	1973	Los Estados Partes se comprometen a establecer una edad mínima para el trabajo, en el entendido de que ésta no será inferior a la necesaria para finalizar la educación obligatoria.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	1979	Los Estados parte adquieren el compromiso de eliminar aquellas formas de discriminación contra la mujer, además éste instrumento proporciona un programa de acción para que los Estados garanticen el goce de los derechos de las mujeres.
Convención sobre los Aspectos Civiles de la	1980.	Su objetivo fue proteger a la niñez de la sustracción y retención que traspasa las

Sustracción Internacional de Menores.		fronteras internacionales así como el procedimiento para solicitar su restitución.
Convención sobre los Derechos del Niño.	1989	Al ser una convención los Estados signatarios se obligan a garantizar y reconocer a las niñas y niños como sujetos de derecho.
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.	1989	El objetivo central fue asegurar la pronta restitución de los menores que hubiesen sido trasladados ilegalmente o que hubieren sido retenidos de forma ilegal; así como el procedimiento para su restitución.
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	1990	Proporciona un marco jurídico sobre los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias, buscó combatir los movimientos y el tránsito clandestino de los trabajadores (que pueden ser víctimas de las redes de trata de personas).
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.	1994	Establece la protección integral que debe recibir la niñez en atención al interés superior de ésta, por la vulnerabilidad a la que está sujeta en la sociedad. Instituye un sistema de cooperación entre los Estados para prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores de 18 años. Define el tráfico internacional de menores en su artículo 2º. Como la sustracción, traslado o retención, de un menor con propósitos o medios ilícitos y entre los medios ilícitos podía encontrarse la prostitución o la explotación sexual.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y	1994.	Contempló la violencia como un obstáculo para el reconocimiento y ejercicio de los

Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará.		derechos y libertades fundamentales de la mujer, por lo que los países se comprometieron a desarrollar estrategias para combatir la violencia.
Convenio sobre la Prohibición de la Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio 182 de la OIT).	1998	Obliga a los Estados Partes a prohibir y eliminar las “peores formas de trabajo infantil”. Entre éstas figuran la utilización, la captación o el ofrecimiento de niños para la prostitución, para la producción de pornografía o para actuaciones pornográficas. También realzó la importancia de la educación básica gratuita así como la protección especial que debe brindarse a la niñez vulnerada.
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y uno de sus Protocolos es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.	2000	Contempla todos los aspectos de la trata de personas, establece la obligación de los Estados a tomar medidas para prevenir, atender y proteger a las víctimas, así como reprimir dichas conductas.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. ¹¹³	2000	Los Signatarios adquieren el compromiso de prohibir la prostitución y la pornografía infantil bajo el mayor rigor posible. Es el único instrumento que específicamente se refiere a la niñez como víctima del injusto penal.

¹¹³ Página oficial de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Disponible en sitio web: (<http://www.endvawnow.org/>), consultado en fecha: 9 de marzo de 2014.

Todos esos documentos de alguna manera fortalecieron el marco legal de la trata de personas, pero haremos especial referencia al Protocolo Palermo de que hablamos en el primer capítulo, en donde advertimos sobre las críticas que ha recibido en torno a que surgió bajo un contexto en el que primó la presencia del crimen organizado, lo cual redujo en gran manera la dimensión del delito de trata de personas que debido a sus características merece una atención especial, porque no es un delito que se circunscriba únicamente a la delincuencia que opera de forma transnacional, sino que también coligen otras circunstancias en torno al problema “como fenómeno sociocultural, involucrando a familias o grupos reducidos”.¹¹⁴

2.1. 1. Elementos del concepto de trata

Con anterioridad se comentó que el principal aporte del Protocolo Palermo es que había logrado abarcar todos los aspectos o posibles conductas del delito de trata de personas, pero hay otros documentos que en otro sentido son más avanzados como el Convenio “Para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena” desde 1949,¹¹⁵ pues ataca los factores clave en la proliferación de este ilícito al prohibir los prostíbulos y talleres clandestinos además de penalizar la explotación “aún con el consentimiento de la persona”,¹¹⁶ pues se trataba de una actividad incompatible con la dignidad humana, a diferencia del Protocolo Palermo que excluye el consentimiento en la configuración del delito únicamente tratándose de un menor de 18 años, o que se haya obtenido bajo fuerza, engaño o fraude lo cual ha suscitado una gran controversia que más adelante se explicará.

De la definición del artículo 3º inciso a) del Protocolo Palermo se desprenden tres elementos que integran la trata de personas que son: la acción, el medio y los fines.

¹¹⁴ LE GOLFF, Hèlène, LOTHAR, *op.cit*, p. 20.

¹¹⁵ CHÁVEZ, Ana, “Impactos y Desafíos de la Academia y las Organizaciones Civiles en la intervención del fenómeno de la Trata de y Tráfico de Personas en México” (ponencia), *op.cit*.

¹¹⁶ TORRES, Sara, *Trata de personas: fracaso mundial del Protocolo de Palermo 2000*, Página de Monografías.com, Disponible en sitio web: (<http://www.monografias.com/>), Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2013.

Las cuales se intentarán dilucidar para comprender el alcance del delito en cuestión y las conductas antijurídicas que están implícitas.

1). Acción. o “actividad que se lleva a cabo la cual implica el traslado físico de una(s) persona(s) ya sea al interior del propio país o el cruce de fronteras entre uno o más países. Es importante observar que dicho traslado no solamente implica el cambio de un área geográfica, sino que además lleva consigo “un desarraigo o un aislamiento de las personas de su medio conocido y familiar, con objeto de hacer más efectiva la explotación y evitar, a toda costa, cualquier intento de escapar”.¹¹⁷

a) Captar. Es el primer momento en el proceso y puede entrañar actividades en el país de origen, en el de tránsito o en el de destino, en las que intervengan agencias privadas de reclutamiento legal o semi-legal,¹¹⁸ en otras ocasiones existen familias o personas que buscan establecer contacto con la futura víctima para ganarse su confianza, se valen del engaño (seducción, falsas promesas de empleo), las amenazas, el secuestro u otro medio para viciar el consentimiento y poder enganchar, por lo que la captación puede ser empleando o no la fuerza física.

b) Transportar. Implica el desplazamiento de la víctima ya sea dentro de su propio país u otro normalmente desconocido para ésta. Puede hacerse de forma legal o ilegal mediante en uso de documentación falsa o se les esconde en camiones de carga u otros medios.

c) Trasladar.- Comprende todas aquellas actividades en las cuales alguna persona facilite la trata en los países de tránsito el traslado se puede realizar a través de los distintos medios de transporte sean terrestres, aéreos o por agua.

¹¹⁷ LE GOLFF, Hélène, LOTHAR, *op. cit*; p. 21.

¹¹⁸ Página de la red contra la trata, 7

Disponibile en sitio web: (<http://www.redconlatrata.org/>), Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2013.

d) Acoger o Recibir personas. En esta fase la víctima “entra en contacto con los explotadores directos”¹¹⁹ generalmente se les despoja de su documentación para que no pidan ayuda porque si lo hacen pueden ser deportadas a sus países o encarceladas.

2). Medios. Son aquellos a través de los cuales el o la tratante logra realizar la acción de someter y explotar a otra persona, enlistándose los siguientes:

a) Amenaza. Es uno de los medios que con mayor frecuencia se utilizan para someter a la víctima ya que se le intimida con hacerle daño a sus familiares o seres queridos. También se le puede amedrentar o afectar de alguna manera en su persona o se le advierte con denigrarle ante la sociedad. Otras veces se les amenaza con denunciarles ante las autoridades migratorias y se les quita su documentación e identificaciones por lo que se les restringe su libertad de tránsito.

b) Uso de la fuerza (“secuestro o captura; venta o compra; violencia física (golpes, patadas, etc.); tortura; amenazas con armas o cuchillos; violación o abuso sexual; acoso (todos aquellos actos de prostitución sin consentimiento); vigilancia, confinamiento o encarcelamiento; denegación de comida agua o asistencia médica; denegación de preservativos; embarazo o aborto forzoso; uso de drogas o denegación de ellas una vez adictas; participación forzosa en actos de violencia; u obligación de mentir sobre su situación”).¹²⁰ Estas formas son mucho más violentas pero también son muy recurridas por los tratantes para ejercer control sobre la persona.

¹¹⁹ Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Fases y actores involucrados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual*, Educación y Ciudadanía A.C./ Fondo de Población de las Naciones Unidas, México.p.1.

¹²⁰ Página de la Red contra la trata,

Disponible en sitio web: (<http://www.redcontralatrata.org/>), Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2013.

c) Otras formas de coacción. Especialmente se dan aquellas que derivan de las adicciones a las drogas, al alcohol u otra sustancia ya que la víctima se vuelve dependiente de estos productos, situación que aprovecha el tratante para continuar con la esclavitud sobre ésta. También el proxeneta puede manipular psicológicamente a la víctima a través de los vínculos afectivos que surgen en esa relación, lo que en otros casos se conoce como el síndrome de Estocolmo.¹²¹

d) Rapto, fraude, o engaño.- “Promesas falsas de trabajo, instrucciones para utilizar documentos falsos; contratos para realizar trabajo legítimo inexistente; promesas de ganancias que no se materializan; o engaño sobre las condiciones del trabajo,”¹²² también se ofrece apoyo para recibir educación, o la manipulación derivada de la seducción sobre todo en nuestro país, donde el padrote o proxeneta busca alejar a la víctima para que sea dependiente de él en todo sentido.

e) Abuso de poder o situación de vulnerabilidad. Ésta es quizá la principal causa por la que muchas personas son captadas y mencionamos ya los factores principales que hacen vulnerable a una persona.

f) Concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerce control sobre otra, con fines de explotación.

Respecto a éste último punto relativo al consentimiento de las víctimas adelantábamos que en el Protocolo en cita se hace una referencia al consentimiento que se ha catalogado como bastante ambigua, pues menciona que no se tomará en cuenta éste cuando la víctima haya otorgado el mismo bajo alguna circunstancia de

¹²¹ Es el término para describir la empatía afectiva que sienten las víctimas hacia sus captores. ¿Qué es el síndrome de Estocolmo?, Pagina de Muy interesante, Disponible en sito web: (<http://www.muyinteresante.es/>), Consultado en fecha: 25 mayo de 2014.

¹²² Página de la Red contra la trata, Disponible en sitio web: (<http://www.redconlatrata.org/spip.php?article127>), Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2013.

engaño, amenaza o cualquier otra forma en donde haya existido de por medio la coacción o el abuso.

Y que sólo tratándose de víctimas menores de 18 años no se tomará en cuenta el consentimiento bajo ninguna circunstancia, en virtud de que no pueden resistirse a la explotación, o que se les sodomiza o se les enseña exponiéndoles a la pornografía u otros medios de tal forma que llegan a mirar los actos sexuales como algo natural.

La crítica o el debate que se suscita en torno al consentimiento surge porque se ha considerado que en éste delito la voluntad de las víctimas siempre se encuentra viciada, porque nadie consentiría ser vendido, esclavizado o explotado, de propia voluntad¹²³, pues aunque hay casos en que las personas aceptan trasladarse a otro lugar para poder trabajar en alguna actividad relacionada con la explotación sexual generalmente se les engaña respecto a las circunstancias o promesas bajo las cuales se encontrarán realizando sus actividades o existe previamente una situación en la que se le violentan sus derechos humanos de forma sistemática.

3) Fines por los cuales se realiza la trata:

a) Prostitución. Que para la sociedad es concebida como una forma de subsistencia de algunas mujeres que ofrecen su cuerpo para mantener relaciones sexuales a cambio de dinero, aunque esa concepción ha ido cambiando en vista de que se reconocen una serie de factores más profundos que confluyen y vician la voluntad de las personas insertas en esa actividad, además de que muchas de ellas son mujeres que desde niñas o niños han venido sufriendo violencia.

También los hombres y las personas transexuales, “se ven casi obligadas a trabajar en la prostitución porque no tienen otra posibilidad económica en la sociedad, aunado a la baja inserción educativa y el alto grado de

¹²³ Véase, capítulo primero.

mortalidad como consecuencia de los productos que se inyectan en el cuerpo”.¹²⁴

No se castiga a quien decide por su propia voluntad acceder a esta actividad, pero sí a quien de alguna forma induzca a otra para obtener algún provecho, especialmente en el caso de la niñez quienes son más vulnerables ante este hecho, por no poder percibir las consecuencias que les produce, de ahí que se les protege mediante la exclusión de su consentimiento para poder procesar a los perpetradores.

b) Explotación sexual y sus diferentes manifestaciones. Entre ellas la servidumbre sexual o reproductiva y el matrimonio forzoso; que también constituye una forma de violación a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, el cual “Consiste en un matrimonio en que uno o los dos individuos no da su consentimiento válido y en que la compulsión (incluyendo presión emocional y hasta acciones criminales como secuestro o asalto) es un factor.

Se puede utilizar el matrimonio forzoso como método de reclutamiento para el propósito de la trata de personas.”¹²⁵ En ocasiones se les obliga a las niñas a casarse a una edad muy temprana y sin derecho alguno de poder elegir si desea contraer matrimonio o no. “Con dicha práctica se impone un cónyuge a una niña que no está preparada para la vida matrimonial y esa situación la privará de oportunidades para su desarrollo personal y otros derechos como el derecho a la libertad, a la salud, educación bienestar y otros”.¹²⁶ Estas prácticas suelen darse con frecuencia en la india, y otros lugares de medio oriente. Aunque también ocurre en zonas donde habitan indígenas del Estado de Guerrero, Oaxaca y la zona huasteca potosina (por citar algunos ejemplos), por lo que los

¹²⁴ Diego Fernando Esparza, Director del Movimiento de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Tras (FALGBT), Entrevista realizada por Rivera, Diana, 8 de abril de 2014.

¹²⁵ Página de la red contra la trata,

Disponible en sitio web: (<http://www.redcontralatrata.org/spip.php?article143>), Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2013.

¹²⁶ NAVARRO, María, *op.cit*; p. 181.

tratantes aprovechándose de los usos y costumbres de las comunidades, se casan con jovencitas para después explotarlas sexualmente. Una vez que llegan a una edad de madurez las reemplazan por niñas o mujeres más jóvenes y las primeras no pueden regresar a sus comunidades por el temor que les produce el rechazo de sus familiares y la sociedad.

c) Trabajos o servicios forzados. Especialmente de las y los niños en el sector agrícola, comercial o doméstico. Éste último es sumamente difícil de percibir por la privacidad en que se encuentra inmerso, lo cual complica la obtención de estadísticas y la cuantificación del problema.

d) Extracción de órganos. Estos casos son quizá los más invisibilizados, y de los que menos reportes existen lo cual desde luego dificulta el tratamiento de datos que nos indiquen la mecánica en que opera el delito, su incidencia y la gravedad del mismo en la sociedad. En México surgió el conocido cártel de los Caballeros Templarios que se dedicaba entre otros crímenes al secuestro de niñas, niños y el tráfico de órganos.¹²⁷

e) Esclavitud y sus formas análogas. En la CPEUM expresamente se prohíbe la esclavitud en el artículo 1º. El problema surge cuando se toleran o invisibilizan ciertas prácticas aparentemente sutiles pero que claramente reflejan formas análogas a ésta.

La convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956 que amplía el Convenio sobre la esclavitud de 1926, menciona en el artículo 1º lo que habremos de entender por prácticas análogas a la esclavitud:

¹²⁷ MOSSO, Rubén, "Tráfico de órganos no es tan grave en México: Murillo Karam", Página de Milenio Noticias, México, (18/03/2014), Disponible en sitio web: (<http://www.milenio.com/>), Consultado en fecha: 29 de marzo de 2014.

- a) La servidumbre por deudas, o sea, el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios;
- b) La servidumbre de la gleba, que es la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición;
- c) Toda institución o práctica en virtud de la cual:
 - i) Una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas;
 - ii) El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera;
 - iii) La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona;
- d) Toda institución o práctica en virtud de la cual un niño o un joven menor de dieciocho años es entregado por sus padres, o uno de ellos, o por su tutor, a otra persona, mediante remuneración o sin ella, con el propósito de que se explote la persona o el trabajo del niño o del joven.

128

¹²⁸ *Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud*, Página oficial del Alto Comisionado de las Naciones

En nuestro Estado aún falta mucho por investigar respecto a esta modalidad, porque dichas prácticas no son vistas como un delito y existe un gran desconocimiento del problema tanto por la población como por los operadores jurídicos para detectarlo especialmente en la zona de la huasteca potosina.

2.1.2. Derechos tutelados

Otro aspecto positivo del Protocolo Palermo es que hace énfasis en que toda persona puede ser víctima de trata y no solo las mujeres y las niñas como mayoritariamente se ha observado. Sin embargo la protección de los derechos humanos de las víctimas no aparecen como una obligatoriedad que tengan que atender los Estados, sino deja a su consideración y atención que la brinden en la medida de sus posibilidades.

Ha sido lamentable que a la fecha sigan siendo pocos los lugares en donde se brinda protección y atención especiales a las víctimas de trata, tomando en cuenta que deben ser lugares distintos a los refugios para inmigrantes o víctimas de otros ilícitos o catástrofes, en ese sentido Lydia Cacho dice que “En todo el mundo hay siete veces más refugios para animales maltratados que para víctimas de la trata para la esclavitud”.¹²⁹ Debe expresamente existir un lugar especializado para atender a las víctimas cuando son menores de 18 años, con personal especializado que pueda brindar atención integral acorde a sus necesidades, asignar un tutor o tutora y hacer todo lo posible por devolverle a su familia, así como restituirle sus derechos violentados, entre los que se encontrarán el brindarle atención médica y psicológica.

Unidas para los Derechos Humanos Disponible en sitio web: (<http://www2.ohchr.org>), Fecha de consulta: 10 de diciembre de 2013.

¹²⁹ CACHO, Lydia, Entrevista realizada por Irene Torres, 26 de septiembre de 2010. Disponible en sitio web: (<http://irenet0rres.wordpress.com/>), Fecha de consulta: 10 de octubre de 2013.

En el delito de trata de personas se vulneran si no todos al menos sí la gran mayoría de los derechos humanos, a continuación se realizará un breve listado de los derechos tutelados a la niñez:

1. Derecho a la vida. Y al otorgamiento de las condiciones materiales para que la niñez pueda desarrollarse entre lo que figura la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales, además de su aplicación progresiva por parte del Estado.
2. Derecho a la igualdad. En virtud de que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos ante la ley y por lo tanto la niñez no debe ser discriminada por motivo alguno.
3. Derecho a la libertad. Ya que en nuestro país queda prohibida la esclavitud y sus formas análogas independientemente de que exista el consentimiento de la víctima de por medio. El artículo 1º. de nuestra Carta Magna reza:

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes” así como la prohibición de discriminar en razón del “origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertad de las personas.¹³⁰

4. Derecho a la libre circulación: La libertad de circulación con la protección debida, permite a niñas, niños y adolescentes decidir su traslado de un lugar a otro y de establecerse en un lugar determinado. Se deben adoptar las medidas necesarias contra los traslados y la retención ilícita de niños en el extranjero.

¹³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 2012, p.19.

5. Derecho a la educación: La educación es determinante para la adquisición de conocimiento y para el desarrollo del sentido de la solidaridad. Tanto la educación formal como la informal desarrollan en las niñas, niños y adolescentes la personalidad, actitudes, capacidades y potencialidades, así como el respeto a los derechos, la paz y la tolerancia. Las y los niños tienen derecho a recibirla de forma gratuita. En el artículo 3º. De la CPEUM, se consagra que la educación básica obligatoria está constituida por la educación preescolar, primaria y secundaria, y dentro de los objetivos principales de ésta se encuentran el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional. Además establece que la educación debe ser laica, es decir ajena a cualquier doctrina religiosa y gratuita.

6. Derecho a un ambiente familiar sano. Un ambiente familiar sano lo constituye la vida en familia, el goce de la crianza y cuidados, y la satisfacción de las necesidades prioritarias de niñas, niños y adolescentes por parte de quienes ejercen la patria potestad o la custodia. El cumplimiento de este derecho corresponde a los padres, a los representantes legales, a las familias -natural, sustituta y adoptante-, al Estado y a la sociedad.

7. Derecho a la asistencia pública: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de cumplir con los derechos de protección, atención y asistencia de las y los niños, en especial de aquellos que se encuentren en situación vulnerable.

8. Derecho a la seguridad social: La seguridad social debe garantizar el derecho a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para su bienestar.

9. Derecho a la protección contra toda forma de maltrato y explotación. La familia, la sociedad y el Estado tienen la responsabilidad conjunta de erradicar la explotación sexual y de crear espacios de atención, protección y prevención de cualquier forma de violencia y abuso, especialmente en los casos de violencia, abuso, tratos crueles, inhumanos o degradantes, torturas, comercio sexual y prostitución que se infrinjan a niñas, niños y adolescentes.

En la CPEUM se encuentra consagrado la prohibición del trabajo de los menores de 14 años en el artículo 123 y que los mayores de ésta edad y la prohibición de emplear a los mayores de esta edad y menores de 16 años en labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche.

10. Protección contra el secuestro, la venta o la trata. Las acciones transnacionales coordinadas coadyuvarán en la persecución de los delincuentes que secuestren y vendan niñas, niños y adolescentes para utilizarlos en redes de prostitución y ejercicio de la mendicidad o trabajo forzado.¹³¹

Todos estos derechos constituyen prerrogativas inherentes a las niñas y a los niños. La realización de todas y cada una de ellas es necesaria para que se desarrolle de forma integral; por lo que su reconocimiento, exigibilidad y cumplimiento estatales deben brindarse de forma efectiva y progresiva. Pues cuando el Estado desatiende a la niñez y es omisa en el cumplimiento de sus obligaciones violenta directamente los derechos humanos de los niños /as, sin mencionar que les deja a expensas de la crueldad aberrante de que el ser humano es posible infringir a estos seres.

La explotación y sus expresiones de violencia vulneran la integridad biopsicosocial de la niñez y la adolescencia, produciéndole efectos que se

¹³¹ CHÁVEZ, Gutiérrez, *et.al*; "Eficacia de los instrumentos internacionales y nacionales para erradicar la explotación sexual comercial infantil en México", en OROZCO, Rosi, *op. cit*; (pp. 26-58)

extenderán en ocasiones por meses, años o de por vida, por ello el bien jurídico tutelado de estos delitos es el libre desarrollo de la personalidad.

Entre los efectos que sufren las víctimas de la TFESN, se encuentra la susceptibilidad hacia enfermedades como el VIH/SIDA, Virus del papiloma humano o alguna otra enfermedad de transmisión sexual. Los traumatismos físicos, dolores crónicos en el cuerpo, hemorragias menstruales, dolor durante la menstruación, o la relación sexual, desagarramiento vaginal, masturbación compulsiva, abortos clandestinos y aquellos producidos por otros tipos de violencia pueden dejarle discapacitado o afectado ya sea física o psicológicamente.

Dentro de éstos estragos psicológicos por la exposición sistemática a la violencia, se encuentran la devaluación de la autoestima, retraimiento, sentimientos de ira, agresividad, rechazo hacia los adultos, rencor, culpa, trastorno obsesivo compulsivo, ansiedad excesiva, estrés postraumático, personalidad depresiva o suicida, exhibicionismo, trastornos del sueño, cambios en los hábitos alimenticios y otros problemas relacionados con la formación de su personalidad como el trastorno de la identidad sexual, la cual les lleva a pensar a los niños que “el pene o los testículos son horribles o que van a desaparecer, de que sería mejor no tener pene o aversión hacia los juegos violentos y rechazo a los juguetes, juegos y actividades propios de los niños. En las niñas, a través del rechazo a orinar en posición sentada, sentimientos de tener o de presentar en el futuro un pene...”¹³²

También es frecuente que a las personas victimizadas se les inicie en el consumo de alcohol, drogas o alguna otra sustancia que les desarrolle adicción. Y el conjunto de todas estas afecciones repercute negativamente en el desempeño académico y el desarrollo cognitivo de la niña o niño.

A nivel social podríamos decir que la TFESN perjudica la salud pública porque se propagan enfermedades, además de que se desarrollan conductas delincuenciales y antisociales. Por otro lado la sociedad también revictimiza a la

¹³² ROCHA, Dulcinea, *op. cit.*; p.174.

niñez que ha sido vulnerada especialmente en estos caso de delitos sexuales y le estigmatiza, rechaza, humilla, degrada, invisibiliza, excluye y discrimina.

2.1.3.Principios de Derechos Humanos

Existen ciertos principios de derechos humanos que rigen en la trata de personas, todos ellos tendentes a garantizar el adecuado acceso a la justicia, lo cual no se circunscribe únicamente al proceso de un juicio expedito donde se respeten la ley y los derechos humanos y se logre procesar a los responsables, sino que también abarca la reparación y restitución a las víctimas.¹³³ Entre los principales principios encontramos:

- 1) *No discriminación y respeto a la dignidad humana*; la dignidad es el fundamento de los derechos humanos. Éstos buscan la realización del proyecto de vida de los seres humanos, mediante el acceso a aquellas condiciones que les permitan gozar de un pleno desarrollo. “Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares”.¹³⁴ Éste principio se encuentra de forma inherente en todos los humanos y humanas, por lo que ha de respetarse sin discriminación de ninguna especie.
- 2) *Interés superior de la infancia*: Relativo a la garantía de priorizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y de aquellas acciones que más les favorezcan.
- 3) *Presunción de minoría de edad*: Se relaciona con el principio anterior, y refiere a que cuando existan casos en que no pueda determinarse con

¹³³ CASTRO, Oscar, “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de trata en Tlaxcala”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011. (pp. 161-182), p. 180.

¹³⁴ Ley General de víctimas, Ley disponible en sitio web: (<http://www.diputados.gob.mx/>), Fecha de consulta: 5 de febrero de 2014.

exactitud la edad de la persona, o no obren dictámenes médicos que aclaren esta circunstancia y existe duda sobre la minoría de edad de 18 años, se presumirá que la víctima es menor de esta edad.

- 4) *Máxima protección*: Este principio está relacionado con el debido resguardo de la identidad de la víctima especialmente cuando ésta sea menor de 18 años, ya que la autoridad debe protegerle en todo momento en atención a su integridad, seguridad y respeto a sus derechos. También velará y garantizará su seguridad, así como la de sus familiares; además deberá resguardar su bienestar físico y psicológico, sus datos personales, su intimidad y la información que obre en autos.
- 5) *Equidad de género*: Deben brindarse de forma equitativa las mismas condiciones de acceso a la justicia y los recursos de protección de las víctimas. Implica el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como la igualdad de oportunidades, de forma que dicha equidad alcance a cubrir las desigualdades históricas en razón del género.
- 6) *Debida diligencia*: Es la adopción de medidas clave por parte de las autoridades para prevenir la problemática de la trata de personas; La Ley General para Prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas establece que es: “la obligación de los servidores públicos de dar respuesta inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción; así como en la reparación del daño de los delitos previstos por esta Ley, incluyendo la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos”.¹³⁵
- 7) *Celeridad*: Todos los procedimientos legales, administrativos y sociales sobre la trata de personas deben tener prioridad sobre otros asuntos. Además debe existir objetividad e imparcialidad en los mismos, respetando en todo momento los derechos humanos y el debido proceso.

¹³⁵ Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, disponible en sitio web: (<http://www.cndh.org.mx/>) consultada en fecha: 2 de febrero de 2014.

- 8) *Economía procesal*: Consiste en hacer breves y simples los procesos jurídicos evitando que se prolonguen innecesariamente y que no se respeten los derechos de las víctimas.
- 9) *Reparación del daño*: El Estado tiene la obligación de tomar todas las medidas conducentes a la restitución de los derechos de las víctimas por los daños sufridos, lo cual implica que las instituciones proporcionen las condiciones necesarias para que la víctima pueda continuar con su proyecto de vida.
- 10) *Prohibición de devolución o expulsión*: Cuando la vida de las víctimas se encuentre bajo peligro o riesgo que atente contra su integridad, libertad o seguridad, así como la de sus familias; la autoridad evitará repatriar a las víctimas a su país o enviarlas a su lugar de origen.
- 11) *Gratuidad*: El trámite de cualquier procedimiento no debe generar costo alguno.¹³⁶ Además el acceso a la justicia debe ser asequible, accesible y profesionalizado.
- 12) *Garantía de no repetición*: Tanto la víctima como la sociedad deben tener la certeza de que el crimen no volverá a repercutir a ningún otro de sus integrantes, es decir que no debe existir ni una víctima más. Con frecuencia se ha observado que las víctimas que son rescatadas de los prostíbulos en alguna redada u otro medio, después vuelven a esos mismos centros de explotación, porque ven esos lugares como su única forma de subsistencia. Por ello persiste la desconfianza en las instituciones y sus operadores, porque no existe un resarcimiento completo al daño ocasionado.

De hecho se han suscitado casos donde las mismas víctimas se enojan cuando las autoridades cierran algún centro de explotación porque tienen hijos a los cuales deben mantener y preguntan: ¿y ahora de qué vamos a

¹³⁶ CASTRO, Oscar, "Acceso a la justicia para mujeres víctimas de trata en Tlaxcala", op. cit; p.166

vivir? ¿dónde voy a ganar esa plata? Pues no se sienten con otra preparación para desempeñarse en otra labor.¹³⁷

13) *No revictimización*: Se refiere por un lado, al maltrato institucional que mantiene y reafirma los efectos que sufrió la niña o niño a consecuencia del delito. También se le denomina “doble victimización o victimización secundaria,¹³⁸ que se da cuando los efectos que aparecen debido a la primera violación a sus derechos, cualquiera que haya sido el delito, se le suman aquellos provocados (o aumentados) por las experiencias a que es sujeto el niño o la niña una vez que se le inicia el proceso legal”.¹³⁹

Esta revictimización deriva de la falta de preparación y especialización de los operadores jurídicos para atender casos en que existan víctimas menores de 18 años; en los cuales se amplía la gama de derechos. Por lo tanto el tratamiento debe hacerse de forma especial a fin de poder brindar una atención integral.

Con frecuencia el servidor público olvida o desconoce la existencia de manuales y protocolos específicos sobre el tratamiento que debe brindar a la víctima y le somete al mismo procedimiento formalista y positivista impuesto a los adultos mediante interrogatorios, sin que medie un ambiente adecuado, de confianza o empatía y prácticamente le obliga a declarar de forma repetida los hechos ocurridos.

Se suman la lentitud y las demoras en el procedimiento, que aumentan el estrés, la angustia y la ansiedad; desarrollando impotencia, inseguridad,

¹³⁷ BARIC, Juan, Fiscal Federal Subrogante de Santa Rosa, Entrevista realizada por Rivera, Diana, Argentina, 14 de abril de 2014.

¹³⁸ Secretaría de Turismo, Universidad del Caribe, *Propuesta Técnica para las Asesorías para Identificar los Factores que Permiten la Trata de Personas en el Sector Turístico, e Instrumentación de Mecanismos de Acción para los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral e Institucional; para el combate a la Problemática desde la Óptica de la Prevención. Entregable III, Tomo II*, Disponible en sitio web: (<http://codigodeconductanacional.azurewebsites.net/>), Consultado en fecha: 17 de marzo de 2014 p. 47. La victimización primaria es aquella que surge como consecuencia inmediata por la comisión de un delito; la victimización secundaria y terciaria se refieren a las secuelas que produce en una víctima la respuesta negativa de los servidores públicos.

¹³⁹ ANGULO, Javier, CASTAÑER, Analía, “El Niño Víctima del Delito como Víctima del Estado” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005, p. 34.

falta de confianza en los servidores públicos y las instituciones encargadas de promover la justicia y protección a los derechos humanos. Con lo cual se termina generando frustración y graves consecuencias a la niña o niño.

Es crucial no perder de vista cada uno de los elementos descritos con anterioridad y puntualizar que la víctima tendría que ser “el centro sobre el cual gire la investigación”,¹⁴⁰ por lo que ha de contemplarse el perfil de la misma, las condiciones a las que estuvo sometida antes, durante y después del ilícito y establecer los mecanismos adecuados para su correcta atención, protección y restitución o reparación del daño, incluso en aquellas que no se asumen como víctimas porque desconocen que sus derechos están siendo violentados de forma grave y por lo tanto también desconocen la forma en que puede protegérseles.

2.2. La función preventiva en el Protocolo Palermo

Otro de los motivos por los que se aborda más a detalle el Protocolo Palermo es por el énfasis que hace en la necesidad de prevenir la trata de personas especialmente en lo que concierne a las mujeres y niños. Y establece en su artículo 9 que los Estados establecerán políticas, programas y otras medidas entre las que se encuentran:

(...) actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas. (...) Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin

¹⁴⁰ HERRERÍAS, Sara, “La trata de personas: una propuesta para su eficaz investigación”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2011. (pp. 195-201) p.195.

de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.¹⁴¹

Conjuntamente con el artículo 31 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se requiere a los estados la adopción de una estrategia amplia en materia de prevención. Lo cual incluye medidas referentes a la prevención social tendientes a corregir las condiciones subyacentes adversas, económicas, sociales, y las que se encaminan a generar concienciación a través de la educación, entre otras.

Es importante recalcar la cooperación que debe existir entre los Estados en materia de prevención ya que la finalidad es que puedan desarrollar políticas de tipo social, cultural y educativo para combatir la trata de personas, especialmente de las modalidades referentes a la explotación sexual.

2.2.1. Función Preventiva en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

México se ha adherido a una serie de disposiciones internacionales que amplían el marco de protección y constituyen derechos exigibles porque en nuestro país opera un principio jurídico conocido como *Pacta sunt servanda*, el cual se traduce como “lo pactado obliga”, es decir que aquellos compromisos contraídos por las partes en un acuerdo, deben ser cumplidos con fidelidad.

Estos documentos impulsaron la creación de leyes y tipos penales en los distintos ordenamientos jurídicos del país. Además de que se ha considerado que es indispensable la existencia de un marco legal adecuado porque cuando no hay un instrumento de esta naturaleza, las personas no se encuentran suficientemente protegidas:

¹⁴¹ *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, Página de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Disponible en sitio web: (www.unodc.org), Fecha de consulta: 25 de octubre de 2013.

Se ha determinado que la falta de legislación específica o adecuada acerca de la trata de personas a nivel nacional constituye uno de los principales obstáculos en la lucha contra esa trata. Es imperiosa la necesidad de armonizar las definiciones legales, los procedimientos jurídicos y la cooperación judicial en los planos nacional y regional de conformidad con las normas internacionales. El establecimiento de un marco jurídico adecuado que sea compatible con las normas y los instrumentos internacionales en la materia tendrá también un papel importante en la prevención de la trata de personas y la explotación conexas.¹⁴²

Actualmente contamos a nivel nacional con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada el 14 de junio de 2012, así como su correspondiente reglamento creado en septiembre de 2013; que establece las bases sobre las que se realizará la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y las medidas de protección, asistencia y reparación del daño de las víctimas de los delitos de trata de personas.

Esta Ley General abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del año 2007, reforma algunas otras disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, los Códigos Penal y de Procedimientos a nivel Federal entre otros ordenamientos.¹⁴³

La Ley General como parte de sus estrategias para establecer competencias y coordinación y conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, contempla en su capítulo I la creación de una comisión intersecretarial para prevenir, combatir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, cuyos objetivos son:

¹⁴² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (ONUDOC), *Manual para la lucha contra la trata de personas*, *op.cit*; p.98.

¹⁴³ Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, Página de PROVICTIMA, Disponible en sitio web: (www.provictima.gob.mx) Fecha de consulta: 7 de octubre de 2013.

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objeto previstos en esta Ley;
- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas;
- IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.¹⁴⁴

Una de las instituciones que integran dicha comisión, es la Secretaría de Educación Pública y estos organismos en conjunto tienen la responsabilidad de elaborar estrategias y políticas que el Estado Mexicano debe ejecutar respecto a la prevención, protección, asistencia y persecución del delito.

En ese sentido se insta en la fracción V del artículo 88, que se deberán desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir los delitos en materia de trata de personas; y en la fracción VI habla sobre la necesidad de impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos de coordinación que deberán ajustarse a lo establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Migración. Dichos acuerdos pueden ser suscritos por las autoridades con ONG's y la academia, siempre que persigan como fines:

- a) Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;
- b) Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional,

¹⁴⁴ *Ibidem.*

incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;

c) Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos; (...)

XII. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos previsto (sic) en esta Ley;

XIII. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;¹⁴⁵

También dispone en el artículo 89 que deben ser creados módulos de prevención para los distintos ciclos escolares que serán incluidos en el currículum de la educación básica, por lo que se encuentra totalmente justificada la acción de prevenir. Más adelante se mencionan en la ley, los ejes o los criterios bajo los cuales se llevarán a cabo las acciones de prevención del delito y cita las siguientes:

- I. Sensibilizar a la población, sobre el delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas;
- II. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley;
- III. Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos previstos en esta Ley para captar o reclutar a las víctimas;
- IV. Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, tales como

¹⁴⁵ *Ibíd.*

daños físicos, psicológicos, adicciones, peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual entre otros; (...) ¹⁴⁶

En esta ley se dispone que la Comisión Intersecretarial debe entregar un informe de actividades anualmente. Del año 2010 al 2012 se informó que habían capacitado a 48,273 servidores públicos y para el año 2013 ya eran 10,015 pero en total existían en ese año 1,546,534 en la Administración Pública Federal. ¹⁴⁷ El pasado 28 de abril de 2014 se presentó otro informe en donde se hizo visible la recomendación del Departamento de Estados Unidos respecto al fortalecimiento de datos, ya que sigue siendo evidente la falta de información sistematizada. En el informe se señaló que en materia de prevención se realizaron:

5 mil 46 eventos de capacitación y la generación de 14 mil 428 materiales informativos o difusión, que despliega el gobierno federal, y conforme a las cuales reporta el beneficio de 228 mil 215 personas, aunado a otras 4 millones 967 mil 129 pertenecientes a las 10 entidades federativas ya cuentan con Comités o Comisiones Interinstitucionales: Chiapas, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora y Tlaxcala. ¹⁴⁸

Como parte de las medidas de prevención la Secretaría de Desarrollo Social benefició a través de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades, Programa 3X1 para Migrantes y el Programa Jornaleros agrícolas a la población con riesgo de ser vulnerada. Se les otorgaron becas de asistencia social, servicios comunitarios y apoyos económicos; pero se piensa que para un país como el nuestro con una cantidad aproximada de 118.4 millones de personas “ese total de acciones reportadas parecen aisladas y desarticuladas, además de que no se aclara cómo se

¹⁴⁶ *Ibidem.*

¹⁴⁷ Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, *op. cit.*

¹⁴⁸ FUENTES, Mario, “México Social: trata de personas, acciones insuficientes”, Página de Excelsior, (22/07/2014), Disponible en sitio web: (<http://www.excelsior.com.mx/>), Consultado en fecha: 28 de julio de 2014.

mide su impacto ni si existen materiales que evalúen integralmente su relación con los delitos en materia de trata.”¹⁴⁹

2.2.2. Función preventiva en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas de San Luis Potosí

Es comprensible la dificultad que se presenta al elaborar una legislación cuando hay una realidad casi desconocida sobre las particularidades y complejidades de la trata en el Estado y que además presentan dinámicas distintas en cada región potosina.

Algunas de estas cuestiones que en San Luis Potosí se han suscitado, han girado en torno a la problemática de poder identificar una víctima del delito de trata de personas y no confundirla como víctima de otro ilícito como violación, abuso sexual, violencia familiar, lenocinio etcétera; además de que no es muy factible la denuncia por trata con fines de explotación sexual, porque este lenguaje no está disponible a toda la sociedad.

También está latente la dificultad por parte de los operadores jurídicos para poder identificar e integrar una investigación. Prueba de ello es que de enero de 2007 a septiembre de 2012 solo hubo 2 sentencias definitivas por el delito de trata, 2 por lenocinio, 30 condenatorias y 4 absolutorias de corrupción de menores y 2 definitivas por pornografía de menores de 18 años.¹⁵⁰

En nuestro Estado, se publicó en el 2011 la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, que también ordena la creación de una comisión permanente formada por distintas entidades y dependencias gubernamentales, entre las que figuran La Secretaría General de Gobierno del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, La Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Desarrollo Social y

¹⁴⁹ *Ibidem.*

¹⁵⁰ Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Primer Informe de Cero Trata*, op. cit; p. 28.

Regional, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social, la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, el Instituto de las Mujeres del Estado, el Instituto de Atención a migrantes, el Instituto Potosino de la Juventud, la Coordinación Estatal de Atención a Pueblos indígenas, los Ayuntamientos del Estado y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Todas estas instancias deben trabajar en conjunto para desarrollar diversas acciones: “adoptar y proponer la implementación de medidas educativas, sociales, culturales y de cualquier otra índole para desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación relacionada con la trata de personas”.¹⁵¹ Esta Ley Estatal, contempla expresamente las siguientes responsabilidades preventivas en su artículo 36:

- I. Desarrollar programas para la prevención de la trata de personas, en coordinación con las instancias competentes, y promoverlos en cada una de las instituciones educativas, públicas y privadas;
- II. Organizar campañas, cursos y talleres de capacitación en materia de prevención de la trata de personas;
- III. Fomentar y apoyar programas para crear conciencia sobre las consecuencias de la trata de personas, los problemas derivados de ella, los medios de prevenirla y evitarla;
- IV. Fomentar la cultura de la denuncia del delito de trata de personas;
- V. Establecer convenios con centros educativos públicos y privados del Estado, con organizaciones civiles y grupos sociales, para implementar acciones de prevención, y, en su caso, erradicación del delito de trata de personas;
- VI. Crear protocolos internos claros y precisos en los centros educativos para inhibir y prevenir la trata de personas en menores de edad;
- VII. Proponer en los centros educativos la implementación de mecanismos

¹⁵¹ *Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí*,
Página de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Disponible en sitio web: (www.cndh.org.mx/)
Fecha de consulta: 7 de octubre de 2013.

- eficaces para prevenir, detectar y evitar el delito de trata de personas;
- VIII. Implementar durante el ciclo escolar, pláticas en materia de trata de personas para los padres de familia, así como para los menores con lenguaje apropiado a su edad, en todos los centros educativos del Estado.¹⁵²

Por eso es importante no demorar la ejecución de este encargo, especialmente en lo que refiere a la prevención de la TFESN, pues como se ha asentado, es la modalidad más extendida a nivel mundial, además de que de esta forma se estaría dando efectividad al compromiso de emprender lo necesario para ir erradicando este ilícito progresivamente.

Ha sido lamentable que no se haya dado hasta el momento una adecuada coordinación para dar cumplimiento a lo que la ley decreta; prueba de ello es que por parte del Observatorio cero trata en S.L.P., se enviaron el pasado 25 de octubre de 2012 al menos 13 solicitudes de información en las que expresamente se pide informes del cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el artículo 36 de la Ley Estatal, de las cuales únicamente se respondieron 7 solicitando una prórroga de 10 días para dar contestación a las mismas, lo cual habría tenido que ocurrir el 7 de noviembre de 2012 cosa que hasta el momento no se ha hecho.

Son claras las líneas que debieran estarse implementando por parte de la Secretaría de Educación en materia preventiva, pero es necesario conocer la realidad que enfrentamos en San Luis Potosí a fin de desarrollar las directrices que se plantean en esta investigación. En ese sentido debemos concisar que aún hacen falta estadísticas que arrojen información confiable pero que ya contamos con algunos estudios interesantes que nos dan más luz al respecto y que se citarán en el siguiente capítulo.

¹⁵² Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí, *op. cit.*

CAPÍTULO TERCERO

LA PREVENCIÓN COMO ALTERNATIVA DE COMBATE

Aunque resulta incuestionable la importancia del derecho penal en nuestra sociedad, sí lo es el hecho de suponerlo la panacea de todos los problemas. Ya citábamos en el capítulo 1 las palabras del jurista Gustav Radbruch que decía: que no se trataba de lograr “un derecho penal mejor, sino algo mejor que el derecho penal”¹⁵³. La asertividad de sus palabras parecen desafiarnos a considerar formas más creativas y eficaces de tutelar la dignidad y los derechos humanos.

Lo anteriormente expresado por el oriundo alemán cobra sentido actualmente, ante la ineficacia del derecho penal y la legislación respecto al tema de trata de personas.

Ya ha quedado asentado en el capítulo segundo la justificación de la prevención desde el aspecto legal, donde nuestro país se ha comprometido expresamente a desarrollar mecanismos para combatir el delito de trata de personas, así que desde el año 2007 comenzaron los esfuerzos por cumplimentar con esta valiosa encomienda.

Se señalaba que la Secretaría de Educación Pública, aún no ha incluido programas preventivos dentro de su currícula y que de ahí derivaba la finalidad de aportar conocimiento que guiara futuros modelos preventivos. A continuación presentaremos un breve panorama de la situación de San Luis Potosí para ir conociendo el contexto y por lo tanto sus necesidades.

3.1. Construyendo la realidad potosina

¹⁵³ NERCELLAS, Martha, *op.cit.*

San Luis Potosí es uno de los 31 Estados que junto con el Distrito Federal conforman las 32 entidades federativas de la República Mexicana. Está ubicado en la región centro-norte del territorio nacional en una posición estratégica ya que colinda con 9 estados que son: Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Jalisco y Zacatecas.

Además de comunicarse con varios estados al interior del país también es un sitio de paso para llegar a los Estados Unidos Americanos, de hecho hay altos niveles de migración de aquellos que buscan realizar el “sueño americano”, especialmente a los Estados de Texas, California y Georgia, mientras que de forma interna la migración se dirige a Nuevo León y Tamaulipas, de ahí que nuestro Estado sea catalogado como lugar de tránsito de la trata de personas.

En el año 2010 ocupaba el lugar número 19 a nivel nacional por su número de habitantes el cual llegó a ser de 2, 585, 518 personas, de los cuales 1, 325, 152 eran mujeres y 1, 260, 366 eran hombres, es decir 51.3 % de la población esta compuesta por mujeres y el 48.7% por varones.¹⁵⁴

La estructura poblacional del Estado es joven ya que el 47% de la población cuenta con 12 años y más. Se estima que la población menor de 18 años es de 953.5 mil habitantes, 539.8 mil corresponden a jóvenes entre 10 y 19 años; los cuales constituyen una franja etaria que puede ser vulnerable ante el delito que nos ocupa.

El 98% de los hombres y mujeres de 15 a 24 años han recibido algún grado de instrucción escolar. Se dice que el 96.13% de los (as) niños de 6 a 14 años actualmente asisten a la escuela y que los (as) jóvenes de 15 a 24 años sólo el 39.6% lo hacen.¹⁵⁵ El primer porcentaje es un buen indicador de que una adecuada prevención en la escuela de educación básica podría lograr un gran impacto.

¹⁵⁴ Página Oficial del INEGI, Disponible en sitio web: (<http://cuentame.inegi.org.mx/>) Fecha de consulta: 7 de febrero de 2014,

¹⁵⁵ Consejo Estatal de Población, *Diagnóstico de la Trata de Personas en la Huasteca Potosina como una forma de violencia hacia las mujeres*, op. cit; p. 57.

La población del Estado de San Luis Potosí se encuentra en un índice de vulnerabilidad media ante el riesgo de convertirse en víctima de tratantes, siendo el rango de comparación: alta, media y baja. En la capital potosina como en otros lugares el delito de TFESN es disfrazado por los proxenetas bajo la máscara de la prostitución, de manera que existen comercios camuflajeados de otras actividades como centros de diversión o relajación como los spas, y los que se mencionan en el informe Cero Trata en referencia a la investigación de Rincón Fraga:

“públicos, privados y ambiguos”, los primeros, responden a los que se llevan a cabo en la vía pública y lugares sin acceso restringido; a los segundos, como su nombre lo indica, facultan a los individuos de un ambiente exclusivo, pueden ser las casas de masaje, las habitaciones de hotel o sus domicilios y, por último, los espacios ambiguos que no tienen las características de privacidad de uno ni de otro, sino que permite la realización de actos propios de la intimidad en lugares privados pero expuestos en espacios públicos, como es el caso del coche.¹⁵⁶

También se señala que en la ciudad existen lugares conocidos como “sex shop” que han aumentado su demanda desde el año 2000, estos establecimientos ofrecen diversos productos como material pornográfico, libros, otros estimulantes sexuales y además en algunos de ellos se ofertan servicios de “acompañantes, edecanes, masajistas y degustadoras”.¹⁵⁷

Hay algunos otros lugares que sirven para disfrazar la explotación sexual como las agencias de modelos, los table dance, además de otras formas de concertar un encuentro con el prostituyente como las llamadas telefónicas conocidas bajo el nombre de “callgirls”.

El intercambio de sexo por dinero en paraderos, fondas, servicio de baños, gasolineras u otros establecimientos a orilla de la carretera; la atención en

¹⁵⁶ Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Primer Informe de Cero Trata*, op. cit, p. 13.

¹⁵⁷ *Ídem*. p.14.

líneas telefónicas hotline, la actividad en los chats y la compra o divulgación de material pornográfico donde aparecen menores de edad o personas que realizan actos sexuales en contra de su voluntad, son temas no explorados en el contexto potosino.¹⁵⁸

La prostitución se efectúa a todas horas del día en la avenida eje vial y otras calles del Centro Histórico pero la concentración de travestis y transgéneros se da más por la noche, quizá porque “Este tipo de prostitución rompe con los estereotipos de masculinidad hegemónica heterosexual, por eso, encuentra en lo clandestino, en la noche, su modo de efectuarse sin juicios por realizar prácticas sexuales diferentes”.¹⁵⁹ En ese sentido debemos resaltar que la sociedad potosina ha sido caracterizada por su arraigado tradicionalismo y religiosidad, lo cual incide en que los demandantes prostituyentes deseen conservar en el anonimato sus prácticas sexuales ante la sociedad.

Rincon Fraga ha señalado que existen otros lugares dentro de la ciudad divididos en mapas, donde se pueden consultar más específicamente la relación de los mismos de acuerdo al nivel socioeconómico. Y señala la aparición de los comercios con actividades sexuales en los puntos estratégicos de la ciudad como las carreteras y aquellos espacios que son más concurridos por la población, en especial podemos citar la carretera 57 México- Querétaro en la que se hace evidente la proliferación de hoteles, bares, table dance y demás centros nocturnos.

La pornografía y prostitución infantil en muchos casos se consigue a través de redes de telecomunicación que incluyen por ejemplo la televisión, los teléfonos celulares y el internet. En ésta última es notable la cantidad de pederastas que incluso se contactan entre sí para intercambiar monstruosas perversidades que efectúan con las niñas y los niños. Otra forma de obtener este tipo de material es en los video clubs donde se rentan películas que ofrecen a clientes selectos.

¹⁵⁸ *Ibidem.*

¹⁵⁹ *Ídem.* p.14.

Las ofertas sexuales por medio de anuncios en radio, televisión y periódicos fueron prohibidas en la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, aunque siguen existiendo por ejemplo, en el caso de los periódicos anuncios donde ofrecen empleos como edecanes, modelos, masajistas, trabajadoras domésticas, niñeras entre otros que en realidad buscan introducir a la persona al mundo de la explotación sexual.

Ahora se han ideado otras formas de difundir la publicidad sexual, en el caso de internet abundan las páginas donde se puede contratar los servicios de una acompañante o escorts, o simplemente navegando por la web es posible que aparezca de forma repentina algún mensaje que invite a visitar algún sitio pornográfico o relacionado.

Otra forma en que se ha divulgado la prostitución y la explotación sexual ha sido mediante la entrega que se efectúa mano a mano en algunos cruces de importante tránsito vehicular en la ciudad capital de nuestro Estado. Además de que son notables los sitios conocidos como “focos rojos”.

Un caso que llama la atención es el de la publicidad que se realiza en la ciudad de Buenos Aires, puesto que muestra la forma en que los proxenetas han combatido el alto empoderamiento por parte de la sociedad argentina ante el delito de trata de personas.

En esa ciudad es innumerable la publicidad en donde se anuncia a las mujeres ofreciendo el sexo como un servicio. La descripción se hace en pequeños anuncios de papel de 3.7 X 2.4 pulgadas, generalmente con el fondo blanco y tipografía en color rosa, morado, rojo y azul. Cuyos encabezados dicen: “Mimosas”, “La casa del placer”, “Dúchate conmigo!!!”, “Hot girls”, Belén “cumple todas tus fantasías”, “Liz: Mimosa y cariñosa”, “Kamila: amor sin límites”, entre otros.

En ocasiones encontramos alguna ilustración de unos labios, o una gatita de caricatura, o fotografías que incluso especifican: “fotos reales”. En ellas se muestran los cuerpos de mujeres desnudas o semidesnudas, además de encontrarse en posiciones que sugieren alguna actividad sexual o erótica.

La información que se proporciona en estos folletos otorga desde teléfonos, direcciones, en algunos se especifica que se ofrece departamento propio, en otros casos se menciona únicamente la ubicación sin especificar una numeración particular como por ejemplo: Av. Belgrano y Pasco, Jujuy y Moreno, Junín esquina Santa Fe y Viamonte, Montevideo y Rivadavia, Lavalle y Parana.

Ofrecen servicios de aire acondicionado, nivel ejecutivo: privado, domicilio u hoteles y páginas web donde ofrecen más información y promoción de escorts o acompañantes.

Todos los boletos tienen una leyenda que hace referencia al conocimiento que se tiene de la Ley 260, cuyas disposiciones regulan la actividad publicitaria en la Ciudad, de hecho pareciera que se da cumplimiento a ella cuando se menciona en la parte inferior y con letras pequeñas de los panfletos en comentario: “Volante entregado en mano, no arroje en vía pública, ley 260”.

Sin embargo hay que precisar la forma en que se manipula la información ante la sociedad pues aunque pudiese dar la impresión de que legalmente es aceptada, lo cierto es que el artículo 2º bis. De la ley en cita menciona:

Prohíbese hacer entregar o hacer colocar para ser retirados en cualquier espacio público o en las puertas de acceso a los locales en general, volantes que tengan por objeto la promoción explícita o implícita de la oferta sexual que se desarrolla y/o facilita en establecimientos, los que hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, y los que incluyan imágenes de contenido sexual vinculados con la promoción de la oferta o comercio de sexo que lesionen la dignidad de la persona.¹⁶⁰

¹⁶⁰ Ley 260 de la Nación Argentina, Disponible en sitio web:

Este apartado del texto legal es violentado en todas sus partes, sin embargo se trata de ocultar esta información cuando se expresa en el folleto: “Prohibido para menores de 18 años”. Esta cita nos refiere a aquellas disposiciones jurídicas que se hacen respecto a la venta de productos a menores de 18 años como el tabaco o el alcohol; sin embargo en la Ley 260 observamos de forma específica que no deberá promocionarse la oferta ni el comercio del sexo que lesionen la dignidad de la persona. Esto debe entenderse en todos los casos, dejando de lado el consentimiento o la edad en que pudiese operar éste a través de la voluntad.

Y la cuestión más importante a resaltar que mencionamos en un inicio, es la forma en la que los proxenetas han tratado de confundir a la población que en general está muy informada sobre el tema, especialmente por el caso de Marita Verón; así que en la publicidad descrita se anexa un postulado que dice: “Somos todas mayores de 21 años y elegimos hacer esto”, “Trabajo sexual no es igual a trata de personas”, “Somos todas mayores, sabemos lo que hacemos”.

De lo anterior, podemos dar por hecho que en general la sociedad argentina tiene una concepción mas o menos clara de lo que implica la trata de personas con fines de explotación sexual; ya que desde la oferta que se publicita se hace la especificación de que lo anunciado no representa un caso de “trata de personas” y lo que se busca es colocar la prostitución como un derecho laboral y no como una forma de violencia, lo cual en cierta forma como mencionamos anteriormente atenúa el papel del prostituyente conocido como “cliente” y permite que la sociedad tolere dichas prácticas a merced de lo que pareciera ser el derecho de una mujer libre que por decisión propia decide hacer con su cuerpo lo que quiere.

Contrasta ese hecho con el de San Luis Potosí, donde la población aún desconoce el delito de trata de personas, lo confunde con otras prácticas y aún existen concepciones culturales que invisibilizan la explotación sexual, por lo que en la publicidad que se realiza en nuestro Estado aún no ha sido necesario que los

(<http://ambiente.bioetica.org/normas/caba260.htm>), Fecha de Consulta: 2 de marzo de 2014.

tratantes intenten desvirtuar sus actividades, puesto que la prevención no ha sido del todo efectiva como en el caso argentino.

3.2. Justificación de la prevención de la trata de personas en escuelas de educación básica

La experiencia parece decir que la represión del delito a través del castigo no ha resultado del todo provechosa y que las pretensiones de querer rehabilitar en las prisiones a los delincuentes no ha sido posible. Como observamos existen diversas cuestiones que influyen en la conducta criminal pero es un hecho que la falta de educación deja a las personas diríamos que sin armas para poder acceder a la realización o satisfacción de sus necesidades y proyectos de vida, además de que el bajo nivel educativo se relaciona con mayor grado de padecer violencia y exclusión.

Un maestro decía al respecto que es cara la educación pero que es más cara la ignorancia, creo que para todas y todos es bien sabida esta situación, y prueba de ello es que durante siglos se luchó para poder conquistar el derecho a la educación laica, obligatoria y gratuita de acceso para y todos, por lo que la escuela se ha convertido en el llamado segundo hogar.

Desafortunadamente las escuelas han sido utilizadas para captar víctimas de las redes de delincuencia; sin embargo esta situación usada a contrario sensu nos ayuda a comprender que al ser centros de enseñanza y de transmisión de valores que reúnen a una gran cantidad de niñas y niños pueden ser utilizados como centros de prevención, pues “la escuela se erige en uno de los pilares de un entorno protector para la niñez, en tanto informa y forma a los niños, niñas y adolescentes

acerca de sus derechos y de sus posibles violaciones y riesgos, como por ejemplo las conductas criminales ligadas a la trata de personas”.¹⁶¹

Si miramos bajo la perspectiva de derechos humanos encontraremos que bajo el principio del interés superior de la niñez; el estado y la sociedad en general tenemos la obligación de proteger, informar, empoderar y prevenir a las niñas y niños del delito de TFESN; porque de esta forma estaremos ejecutando acciones tendientes a salvaguardar su integridad y su dignidad humanas. En ese sentido ha quedado detallada la necesidad de prevenir sobre la trata de personas que es uno de los delitos más redituables a nivel mundial; cuya modalidad de explotación sexual es la más extendida y que afecta en su mayoría a mujeres, niñas y niños.

Estamos convencidos de que el principal medio de control social en la prevención del delito es la educación, pero sobre todo la que consiste en la enseñanza de los principios o valores que tienden a lograr armonía entre las relaciones interpersonales e intersociales, en lo cual la familia constituye el motor fundamental para la transmisión de este tipo de educación, constituyéndose en el agente decisivo en la prevención de los delitos.¹⁶²

Además dicha obligación como observamos en el capítulo anterior ha quedado asentada legalmente en diversos instrumentos jurídicos que van desde el orden internacional, nacional y local que así lo disponen. Sin mencionar que además su implementación resulta beneficiosa en razón de lo siguiente:

Primero: Existe en nuestra sociedad en general un sentimiento generalizado de “violencia, intolerancia, negación, insensibilidad o normalización de ciertos hechos como resultado de la desconfianza en las instituciones encargadas de proporcionar

¹⁶¹ *¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes en torno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, op. cit; p. 1.*

¹⁶² HERRERA, Agustín, “La Prevención de los delitos: Elemento fundamental en la seguridad pública”, *Revista de Administración Pública*, (pp. 73-91) p. 84, Disponible en sitio web: (<http://www.juridicas.unam.mx/>), Consultado en fecha: 16 marzo de 2014.

seguridad pública”,¹⁶³ de hecho generalmente se percibe al servidor público como corrupto.

Por lo que se dice que si se diseñara una estrategia de prevención bien planificada, no solamente podría prevenirse la delincuencia y los índices que violencia o victimización, sino que a la vez existiría una mayor sensación de seguridad en la sociedad, con lo cual incrementaría la calidad de vida.

La afirmación anterior deriva de que la seguridad ha sido considerada una necesidad en todos los órdenes y que sin ella no habría paz y ningún programa tendría éxito porque no habría la seguridad se hacer planes llámese laborales, políticos, educativos, u otros.

Además, el Estado tiene la función de proporcionar la seguridad pública según lo dispuesto en el artículo 21 de la CPEUM, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, pero cuando no se cumple con dicha función los gobernados sienten limitadas sus libertades y la tranquilidad en sus vidas, al percatarse que alguien más en esa misma sociedad es víctima de algún delito, con lo que aumenta la desconfianza en las autoridades.

La conceptualización de seguridad pública ha cambiado con el tiempo porque algunos piensan que ésta se refiere a la preservación de las instituciones sociales, o del orden jurídico, o de la paz social, pero tomaremos el concepto que ofrece Agustín Herrera como sinónimo de paz y tranquilidad de la población y dice que “la seguridad pública es la certeza de que nuestra vida, nuestros bienes, posesiones y derechos van a ser respetados”.¹⁶⁴

Éste mismo autor indica que la sola aplicación de la ley no va a prevenir el delito, sino que se requieren una serie de acciones más complejas para proporcionar seguridad pública.

¹⁶³ MARTÍNEZ, Verónica, *Apuntes para la prevención del delito*, p.2, Documento disponible en sitio web: (<http://torresllamas.com/insyde/wp-content/uploads/2013/08/9.pdf>), Consultado en fecha: 12 de enero de 2014.

¹⁶⁴ HERRERA, Agustín, *op. cit.*, p. 84,

Segundo: Desde 1980 se dice que invertir en programas de prevención resulta provechoso y más justo, porque el promover este tipo de acciones para reducir las causantes de la delincuencia, disminuyen el número de delitos y de los costos relacionados con el sistema de justicia penal,¹⁶⁵ por lo que en ese sentido es más rentable además de que por consiguiente hay menos personas que sufren en daño provocado por la acción criminal.

3.3.¿Qué es la prevención?

Antes de contestar esta pregunta realizaremos un pequeño recorrido por la criminología sin profundizar en la problemática suscitada entre teorías clínicas, positivistas y críticas, por lo que únicamente se intentará explicar de manera breve al lector tres principales teorías que son la Criminología clínica, la criminología interaccionista y la organizacional o política criminal con la intención de guiarle hasta el surgimiento de la prevención como herramienta de combate a la delincuencia.

También se hará referencia a la problemática relativa a la conceptualización de la prevención, sus principales modelos y la justificación o argumentación del modelo que se recomienda para desarrollar las directrices en materia de prevención de la TFESN en las escuelas de educación básica de nuestro municipio de San Luis Potosí.

La criminología ha tenido varias conceptualizaciones a lo largo del tiempo y sus paradigmas se han ido modificando a través de la historia en virtud del enfoque al abordar el delito, la criminalidad, el delincuente y en épocas recientes a la víctima. Esta palabra deriva del latín *crimnis* y del griego *logos*; significa el tratado o estudio del crimen y el delito-delincuente.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (ONUDOC), Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. *Manual sobre la prevención eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, op. cit; p. 3.

¹⁶⁶ CORREA, Jorge, Criminología,

Miguel Medina recordando a Fainberg comenta que éste último definía la criminología como “la ciencia que estudia los factores exógenos y endógenos del delito, es decir, es una ciencia causal explicativa, natural y cultural que estudia las conductas antisociales, entendiendo como tales aquellas que van contra el bien común, a diferencia del derecho penal, que se ocupa solamente de los aspectos normativos del delito”.¹⁶⁷ García Pablos ofrece una conceptualización de la criminología moderna a la que define como:

la ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen –contemplado éste como problema individual y como problema social-, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito.¹⁶⁸

Mencionábamos el desarrollo de tres principales corrientes sobre la criminalidad que se diferenciaron esencialmente por su enfoque; unas se dirijían hacia el individuo o hacia el grupo social y recientemente se muestra una preocupación por la víctima y los procesos de victimización. A continuación se realizará una descripción básica de los postulados de las corrientes criminológicas clínica, interaccionista crítica y organizacional:

1. Criminología Clínica. Se refiere a la criminología tradicional; el término clínica proviene del griego *Kliné*, que quiere decir lecho o cama, recibe éste nombre porque usa el método clínico mediante el uso del análisis médico, psicológico y antropológico para conocer la génesis de la conducta del delincuente así como las características de su personalidad conflictiva. A éste se le percibió como un enfermo

Disponible en sitio web: (<http://correalex.blogdiario.com/1141496460/>), Consultado en fecha: 18 de octubre de 2013

¹⁶⁷ MEDINA, Miguel, *op. cit.*; p. 110.

¹⁶⁸ GARCÍA-PABLOS, Antonio, *op. cit.*; p. 29.

social cuya conducta se debe a una cuestión patológica, por lo que se buscó curarlo, rehabilitarlo en una prisión o centro de readaptación social y reinsertarlo en la sociedad.

Menciona que “al igual que en el amplio campo de la medicina, donde se dijo que “no hay enfermedades, sino enfermos”, los primeros criminólogos afirmaron: “no hay crímenes, sino criminales”, y el tratamiento o respuesta que dio la criminología clínica para enfrentar la criminalidad fue: “intimidar al que no necesita corrección; corregir al corregible, y eliminar al incorregible”.¹⁶⁹

Pasado el tiempo en que se pusieron en práctica estos postulados hubo una gran decepción principalmente en razón de que, las personas que había sido sometidas a un tratamiento de readaptación social para corregir sus conductas en realidad no se habían corregido.

Y ya que los estudiosos de esta corriente se habían focalizado tanto en estudiar al individuo y no las causas que originan la violencia social surge un nuevo paradigma que consideró que la conducta antisocial resultaba de la interacción entre individuos y entre éstos con el Estado.

2. Criminología interaccionista-crítica. Tomó como base principalmente los estudios sociológicos de Emilio Durkheim. Tuvo un enfoque preminentemente de defensa social en la que se buscó proteger a la comunidad.

El delito ya no fue percibido como una conducta patológica sino como un fenómeno social normal la vida de toda la sociedad, es decir, que en todas las sociedades a lo largo de la historia existieron registros sobre hechos violentos; por lo que no miró al infractor en forma particular sino como parte de un grupo social en el cual aprende la conducta criminal mediante la interacción con otras personas a través del proceso de comunicación.

¹⁶⁹ PALACIOS, Gerardo, *Criminología contemporánea, Introducción a sus fundamentos teóricos*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México D.F, 2012, p. 27.

Rechaza la pena como medida de tratamiento ya que más bien ésta representa una forma de ejercer control social sobre determinados grupos estigmatizados por la estructura social y por los grupos de poder.

Mediante esta perspectiva se evidenció la conocida “cifra negra” es decir aquellos delitos que no eran denunciados en el sistema penal y se señaló que en ella se encontraba una alta criminalidad de cuello blanco, y de delincuencia económica que no se conocía debido a la impunidad en el sistema.¹⁷⁰

Bajo esta corriente se considera que entre más violencia estructural exista, habrá más violencia interpersonal, por lo que la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la privación de medios para alcanzar metas sociales son lo que ocasiona la delincuencia.

problemas globales de hoy, como el narcotráfico, el terrorismo y la migración, por citar algunos, no pueden explicarse clínicamente ni prevenirse de manera simple con programas basados en la promoción de valores. Los factores del narcotráfico o del terrorismo no se encuentran en el sistema endocrino, ni los de la migración obedecen a trastornos de conducta. Los tres, con sus obvias diferencias, tienen como origen la violencia estructural.¹⁷¹

En vista de esto surge el llamado Estado de Bienestar que impulsó medidas para atacar lo que se consideraba entonces como principales factores del delito. Después nacería un nuevo realismo criminológico de izquierda, que buscaría conocer también las causas que ocasionaban que el individuo se convirtiera en delincuente e indagó en aquellos factores relacionados con la subcultura y la marginación.¹⁷²

3. Criminología organizacional o política criminal. Surge a finales del siglo XIX y su objetivo se centró en el conocimiento y los procesos de la criminalidad, sus dimensiones, modalidades, costos sociales y económicos del delito así como el costo de la reacción social para hacer frente a la delincuencia mediante la política criminal.

¹⁷⁰ MARCHIORI, Hilda, *Criminología, Teorías y Pensamientos*, Porrúa, México, 2004, p. 65

¹⁷¹ PALACIOS, Gerardo, *op. cit.*, p. 12.

¹⁷² Véase, PALACIOS, Gerardo, *op. cit.*

Observó de cerca la represión y la cooperación regional e internacional que podía entablarse con otros países a fin de prevenir las nuevas particularidades delictivas que se presentaban en la sociedad especialmente de aquellas como el genocidio, la trata de personas, la explotación de menores de 18 años, el tráfico de armas, entre otros.

Considera que las penas abarcan más que solo la privación de la libertad por lo que podían establecerse otras modalidades o penas alternativas a ésta, incluso la despenalización de conductas que requerían medidas de tipo asistencial y no represivas, entre ellas la prostitución.

Las acciones de prevención que se enlistaron en los capítulos primero y segundo derivadas de los acuerdos y convenios celebrados por organismos de las Naciones Unidas con los países, constituyen ejemplos de los modelos de la aplicación de la criminología organizacional. Entre ellos recordamos el Acuerdo Internacional contra el Tráfico o Trata de Blancas de 1904, y el de 1910 sólo por mencionar algunos.¹⁷³

Tenemos así que la criminología puede ser vista desde dos grandes paradigmas que son la criminología clásica y la moderna, la primera fue desarrollada bajo la ilustración donde se catalogó al delincuente como enemigo del Estado, por lo que se interesó fundamentalmente en reprimir las conductas criminógenas. El concepto de prevención apareció bajo el paradigma de la Criminología moderna, donde se contempló una visión más compleja de los factores que confluyen en el delito y su proceso; por lo que se interesaría más en atender las políticas y medidas de seguridad¹⁷⁴ que la represión a través de las penas.

En los últimos años el concepto de prevención ha sufrido de una gran crisis debido a la ineffectividad que se le adjudica, no tanto porque la prevención sea una mala estrategia para mantener la seguridad pública, sino porque los gobiernos han abusado de esta palabra usándola como adorno en sus discursos políticos y como justificación en la misión y visión de distintas instituciones que no han tenido la

¹⁷³ MARCHIORI, Hilda, *Criminología, Teorías y Pensamientos*, *op. cit*; p. 101.

¹⁷⁴ GARCÍA-PABLOS, Antonio, *op. cit*; p. 512.

voluntad para dar vida a este concepto, o que siempre van un paso atrás de la dinámica social. Miguel Medina cita las palabras de la criminóloga Hilda Marchiori quien en una entrevista comentó en ese sentido:

Nuestras sociedades han crecido y han colapsado todos los sistemas: el policial, el judicial, el preventivo. Hay una policía que no está preparada para atender a esta creciente ola delictiva, sumada a un sistema muy permisivo vinculado a una administración de una Justicia que no sólo es lenta sino que utiliza métodos inapropiados. El resultado son ciudadanos que se sienten desamparados, y una gran impunidad, cuya consecuencia es la inseguridad ciudadana...La prevención no es sólo investigar la criminalidad, también es capacitar a las personas, modernizar a las instituciones, no seguir llegando tarde al delito, que es lo que nos está ocurriendo ahora. Lamentablemente tengo que decir que no podemos seguir con la policía ni con los jueces que tenemos. Necesitamos caminar hacia una verdadera república, con una real división de poderes que trabajen de acuerdo a nuevas normas y a nuevos conceptos. Hoy los cambios sociales son de una rapidez extraordinaria.¹⁷⁵

La prevención se ha visto como una forma para desactivar la violencia, en ese sentido Medina siguiendo a Tosca Hernández considera que el Estado particularmente tiene la encomienda principal de acabar con la pobreza y la exclusión y de elevar el nivel de educación además de “fortalecer las redes comunitarias locales, que establezca una cultura de la paz, que desmistifique consideraciones de género y que propicie la tolerancia y el diálogo, como la información sobre los derechos humanos”¹⁷⁶

Según las Directrices para la Prevención del Delito de Naciones Unidas la prevención del delito: “engloba las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las

¹⁷⁵ MEDINA, Miguel, *op. cit.*, p. 27.

¹⁷⁶ Ídem, p. 55.

personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, y a intervenir para influir en sus múltiples causas”¹⁷⁷.

Se ha hablado también de una nueva prevención en la cual el Estado comparte dicha responsabilidad con la sociedad, quien se vuelve la principal destinataria de un sinnúmero de estrategias encaminadas a anticipar comportamientos considerados o no penales.¹⁷⁸ Mediante estas tácticas se busca reducir factores de riesgo que afectan a los individuos entre los que se detectan aspectos sociales, económicos, familiares¹⁷⁹ y los asociados con diferentes tipos de delitos.

Han existido varias clases de prevención, como la disuasión que buscó intimidar al sujeto mediante la creación de delitos y penas correlativas. La obstaculización al delito por su parte se basó en instrumentos no penales como las campañas informativas a las víctimas; otra buscó la modificación del diseño arquitectónico de los espacios públicos y la vivienda para reducir las oportunidades e incentivos de los transgresores; y la resocialización buscó especialmente la prevención de la reincidencia del delincuente.

Atendiendo a la clasificación tradicional, los programas de prevención pueden dividirse en los siguientes tipos: primaria, secundaria y terciaria.¹⁸⁰

3.3.1. Prevención primaria

Se refiere al tipo de programas dirigidos a personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal, García-Pablos menciona que ésta se

¹⁷⁷ MARTÍNEZ, Verónica, *op. cit.*

¹⁷⁸ SELMINI, Rosella, “La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo”, *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, op. cit.* p. 45.

¹⁷⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDOC), Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. *Manual sobre la prevención eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Naciones Unidas, *op. cit.* p. 10.

¹⁸⁰ *Ibidem.*

“orienta a las causas mismas, a la raíz, del conflicto criminal para neutralizar éste, antes de que el propio problema se manifieste”.¹⁸¹

Es aquí donde se considera que este tipo de prevención juega un papel importante especialmente en la niñez a través de la educación, ya que en ésta se busca potenciar las habilidades de la niña en niño e introducirle en actividades en beneficio a la sociedad. La escuela es un lugar de impartición de enseñanza y de valores, por lo que se intentará modificar actitudes generadoras de violencia de género, e incidir en la niñez potosina para desestimar ciertas costumbres que invisibilizan y normalizan conductas relacionadas al delito de TFESN.

Los programas de prevención primaria típicamente buscan que los niños desarrollen competencias sociales, emocionales, cognitivas o para resolver conflictos. En Estados Unidos uno de los programas educativos de prevención primaria es el denominado *I Can Problem Solve*, el cual se ha desarrollado con niños de preescolar y escolar en distintas escuelas y está orientado a desarrollar competencias cognitivas y habilidades para resolver problemas. Este programa fue evaluado a través de una prueba clínica con una muestra de niños de preescolar. Aquellos niños que recibieron intervención presentaron soluciones más efectivas a sus problemas y menos comportamientos disruptivos en comparación con el grupo control.¹⁸²

En el Estado de San Luis Potosí, los programas educacionales han contemplado la necesidad de proteger a las mujeres, las niñas y los niños contra la violencia y sus diversas expresiones, entre ellas el abuso y la explotación con fines sexuales. Con lo cual se ha creado por ejemplo el Programa Escuela Segura y los manuales correspondientes para su implementación.

Actualmente atravesamos un proceso en el cual se está tratando de impulsar acciones con la finalidad de deconstruir estereotipos e ideologías que perpetúan la violencia y la desigualdad de género.

¹⁸¹ GARCÍA-PABLOS Antonio, *op.cit*; p. 503.

¹⁸² HENAO, Juanita, *op.cit*; p. 325.

Uno de esos esfuerzos derivó de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007, con lo cual la Secretaría de Educación Pública en colaboración con el Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Autónoma de México publicó en el año 2009 el primer libro para docentes con estos temas cuyo título es “equidad de género y prevención de la violencia en preescolar”.

Un año después se publicó un ejemplar bajo el mismo título pero diseñado específicamente para docentes de educación primaria, (Ahora también existe material para educadores de secundaria) éste libro contiene estrategias muy concretas para tratar de modificar concepciones machistas y construir nuevas formas de socialización y concienciación sobre la violencia de género.

Estos textos fueron distribuidos a cada docente de los niveles antes descritos, solo que no se les explicó la finalidad con la que se les hacía entrega; hasta que tiempo después se comenzaron a dar capacitaciones sobre cómo usar el libro dentro del aula, pero éstas no fueron impartidas a todos los y las maestras por lo que su uso no está generalizado.¹⁸³

En ese sentido resultan loables los esfuerzos que está realizando la SEGE quien se ha apoyado con otras instituciones para brindar capacitaciones y talleres a su personal a través de convocatorias que han tenido buena aceptación, sin embargo aún no se han dado los espacios suficientes para que todos el personal académico reciba esta información.

Hay varios ejemplos de la colaboración de la SEGE con otras instituciones como el tercer anexo al convenio marco con el Instituto de Mujeres del Estado en adelante IMES, firmado el 16 de octubre de 2013, en el cual se establecieron compromisos para trabajar algunas acciones cuyo objetivo es la transversalidad de la perspectiva de género a través del “desarrollo y fortalecimiento de capacidades del

¹⁸³ MORÍN, Elvia, Responsable del Departamento de Actualización de Maestros, Entrevista realizada por Rivera, Diana, 2 de mayo de 2014.

personal del sector educativo responsable de los niveles preescolar y primaria mediante procesos de formación”.¹⁸⁴

Dentro de las acciones se cuenta el haber realizado diversos talleres que abarcaron las cuatro regiones del Estado, en la Capital del Estado se hicieron 4 talleres. Participaron 361 personas, en total; éstos fueron dirigidos a docentes para la implementación de propuestas curriculares con perspectiva de género de primer y segundo año de primaria elaboradas en el 2012,¹⁸⁵ actualmente ya se cuenta con las propuestas curriculares con perspectiva de género de los seis grados de educación primaria.

El IMES también asesoró a la SEGE para la creación de su unidad de género y se firmó un acuerdo de colaboración interinstitucional para sumar esfuerzos para la implementación del banco estatal de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres.

La SEGE también se ha apoyado de Asociaciones civiles como “Otra Oportunidad, A.C., apoyo para mujeres que viven violencia”, para impartir talleres, cursos de capacitación, conferencias, grupos de apoyo y pláticas abordando temas como: la violencia familiar, violencia en el noviazgo, maltrato infantil, violencia escolar “Bullying”, prevención de abuso sexual infantil, sexualidad y adolescencia (prevención de embarazo adolescente, salud sexual y reproductiva, etc.), Educación familiar libre de violencia y Derechos de las niñas, niños y adolescentes.¹⁸⁶

La SEGE también ha buscado el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y han brindado otros talleres entre los que se enlistan:

Talleres a alumnos:

¹⁸⁴ Página Oficial del Instituto de Mujeres de San Luis Potosí, Informe de principales acciones 2013, p.7, Disponible en sitio web:

(http://www.imes.gob.mx/Paginas/p_acciones.aspx), Consultado en fecha: 17 de enero de 2014.

¹⁸⁵ *Ídem.* p. 29

¹⁸⁶ Folleto de Otra Oportunidad, A.C. Apoyo para mujeres que viven violencia, Centro de Atención Externa de Refugios (CAER), Prevención y Atención de la Violencia de género, San Luis Potosí, S.L.P.

- Un noviazgo digno y de respeto
- Prevención del abuso sexual
- Violencia pasiva y activa
- Bullying pasivo y activa

Talleres a papás y mamás:

- Violencia familiar
- Violencia de género
- Prevención de abuso sexual pasivo y activo en la familia (por estrategia se le llama, comunicación y valores)
- Relación padres e hijos
- Bullying familiar

Talleres a maestros y maestras:

- Control de impulsos
- Intervención en crisis
- Necesidades congeladas
- Valores y comunicación
- Bullying escolar

Cursos a maestros y maestras:

- Violencia familiar
- Prevención de abuso sexual
- Sanando mi sexualidad¹⁸⁷

Específicamente en el tema de la prevención de la Trata de personas la SEGE se unió al trabajo con el Consejo Estatal de Población (COESPO), que en coordinación con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el 2010 se sumaron a la campaña

¹⁸⁷ PIZAÑO, Martha, Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, San Luis Potosí, S.L.P; Entrevista realizada por Rivera, Diana, el 3 de junio 2014.

Corazón Azul a cargo de la Organización de las Naciones Unidas y el gobierno Federal como parte de las acciones de cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional, mediante la cual se logró informara 53,718 personas.¹⁸⁸

Parte de ese proyecto fue la campaña nacional “Las personas no se venden, ¡Ponte vivo! Cuídate de la trata” y se llevó a cabo el XVII Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil¹⁸⁹ en éste concurso se debía expresar la forma de detectar, prevenir y denunciar el delito de trata, para lo cual se pidió a las y los maestros que apoyaran a sus alumnos para explicar y difundir esa convocatoria.

También se impartieron una serie de jornadas de prevención sobre la trata de personas a personal docente y directivo de las 4 regiones o zonas en que la SEGE divide al Estado que son: Altiplano, Media, Huasteca Norte y Huasteca Sur.

En algunas escuelas primarias se ha solicitado la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública para impartir conferencias, talleres y pláticas sobre distintos temas, entre ellos la trata de personas.

3.3.2.Prevenición secundaria

Actúa “cuando y donde se manifiesta, cuando y donde se exterioriza”¹⁹⁰ el conflicto criminal. Estas acciones son dirigidas especialmente a niños, jóvenes; grupos o lugares donde hay mayores probabilidades o riesgos de verse implicados de padecer actos delictivos¹⁹¹. En el caso de este tipo de prevención secundaria han

¹⁸⁸ Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, *op.cit*,

¹⁸⁹ Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil 2010, Las personas no se venden, ¡Ponte vivo! Cuídate de la trata

Disponible en sitio web:

(<http://www.stjslp.gob.mx/>) Fecha de consulta: 1 mayo de 2014.

¹⁹⁰ GARCÍA-PABLOS Antonio, *op.cit*; p. 503.

¹⁹¹ *Ídem*. p. 515.

surgido modelos que se orientan a prevenir comportamientos violentos, consumo de drogas, programas para evitar el uso de armas de fuego, entre otros.

Este tipo de intervenciones busca que los niños desarrollen competencias sociales, comportamientos prosociales, asertividad, el manejo de las emociones (expresión, comprensión y regulación), el autocontrol de impulsos y del comportamiento, la comunicación, el desarrollo de amistades y la capacidad de resolver problemas y conflictos interpersonales a través de alternativas diferentes a la agresión.¹⁹²

También han existido buenas experiencias de prevención secundaria dirigida a los padres y madres de familia, que busca influir especialmente en la modificación de los métodos de crianza y disciplina sobre los hijos. En algunos casos estos programas requieren la participación de los padres junto con sus hijos, o promueven la convivencia de la familia a través de actividades.

Este tipo de prevención requiere que al menos se observen los siguientes pasos:

1º. Delimitar y seleccionar las conductas antisociales a evitar.

2º. Definir los probables factores que, en principio, están en la base de tales conductas mediante (...) “estudios de campo”, sin desdeñar la experiencia práctica en torno a la influencia de aquellos.

3º. Tratar de localizar los factores prevalentes o protagonistas del riesgo, para convertirlos en objeto preferente de debilitamiento o neutralización. (Se trate de factores psicobiológicos, psicomorales, psicosociales, situacionales o de ocasión...)

4º. Identificar y localizar a las personas o grupos que están afectados por tales factores de riesgo (o a los que se están manifestando especialmente vulnerables) para incidir oportunamente sobre aquéllos. Interviniendo no sólo

¹⁹² HENAO, Juanita, *op.cit*, p. 325.

sobre los poseedores de tales factores (delincuentes potenciales), sino, también, sobre las potenciales víctimas.

5º. Concretar los medios y modos (estrategias) de incidencia o intervención, teniendo en cuenta todos los extremos: las conductas antisociales evitables, los factores-base de riesgo, las personas o grupos que las “poseen”, las probables víctimas...

6º. Ejecución y posterior evaluación de las estrategias puestas en práctica.¹⁹³

Atendiendo a esos puntos que se han señalado, vamos perfilando o delimitando el punto central que es prevenir la Trata con fines de Explotación Sexual de la Niñez. Hablamos también de los factores que hacen vulnerables a las y los niños, especialmente frente a este ilícito y los agrupamos por factores socio culturales, económicos, otros atribuibles al Estado y los desastres humanitarios.

Respecto a la identificación de grupos de riesgo podemos mencionar que en el caso de San Luis Potosí, la Secretaría de Seguridad Pública ha dividido en polígonos la ciudad y por ellos conocemos aquellos puntos donde se registran mayores índices de violencia. Ciudad Valles y el municipio de San Luis Potosí son considerados los municipios más peligrosos de nuestro Estado, y hay principalmente cuatro polígonos en la capital en donde se sitúan las colonias más delictivas que son:

Polígono 1: Tercera Chica, Tercera Grande, Norte, Fraccionamiento Pedroza, Peñasco, Villa Esperanza y San Francisco.

Polígono 2: Rural Atlas, La Foresta, Los limones, San Genaro, Wenceslao, Mezquital, Victoria y Valle Escondido.

Polígono 3: Satélite y Simón Díaz.

Polígono 4: Prados Segunda Sección, Azteca y Cecilia Ocelli.¹⁹⁴

¹⁹³ Información Jurídica Inteligente, Página de V/lex España, Disponible en sitio web: (<http://libros-revistas-derecho.vlex.es/>), Consultado en fecha: 16 de febrero de 2014.

En el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, se otorgó a nuestro Estado un monto por \$ 49,35,893.00 pesos, de los cuales \$19,310,251 pesos fueron destinados para Ciudad Valles y \$30,125,642 pesos para la ciudad capital.¹⁹⁵ Algunas de las acciones prioritarias para prevenir la delincuencia y la violencia comprenden la creación de “centros comunitarios, campaña de lentes, de difusión de todos los programas, kioscos didácticos con centros de internet, redes de mujeres en prevención, Centro Deportivo Integral Misión de Loreto, actividades deportivas, activaciones físicas, actividades culturales y activación de espacios públicos”.¹⁹⁶

Aunado a estas acciones, resultaría provechoso que la SEGE dirigiera estrategias preventivas especialmente en las escuelas que se encuentren dentro de las zonas que se han señalado ya que en ellas existen mayores condiciones de vulnerabilidad. Otros estudios que podrían servir para identificar estos puntos de riesgo se mencionaron en el punto donde se hizo referencia a aquellos espacios más representativos de la ciudad donde existe la prostitución y la explotación sexual, como el Centro histórico y la zona hotelera por nombrar algunos.

Más adelante mencionaremos algunos de los principales modelos de prevención que se han suscitado y acorde a nuestro contexto seleccionaremos uno sobre el cual se desarrollarán en el último capítulo las directrices de prevención así como algunas consideraciones en el tema de la evaluación de dicho modelo.

3.3.3.Prevencción terciaria

¹⁹⁴ Página de Agenda San Luis, Disponible en sitio web: (<http://www.agendasanluis.com>), Consultado en fecha: 1 agosto de 2014

¹⁹⁵ *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito*, Página del Diario Oficial de la Federación, Disponible en sitio web: (<http://www.dof.gob.mx/>), Consultado en fecha: 18 de noviembre de 2013.

¹⁹⁶ “30 mdp para acciones en 4 polígonos de la ciudad”, Página del Sol de San Luis, Disponible en Sitio Web: (<http://www.oem.com.mx/elsoldesanluis/>), Consultado en fecha: 17 noviembre de 2013.

Este tipo de acciones se dirigen a la población que se encuentra recluida con la finalidad de evitar su reincidencia¹⁹⁷ y por lo tanto de que el delito no se repita. En vista de ello, no abordaremos este tipo de prevención, pues la población a la que irán dirigidas las directrices son focalizadas a la educación básica que reciben las y los niños de 8 a 12 años y si quisiéramos dirigir estas acciones a la niñez que se encuentra privada de su libertad tendríamos que analizar otras cuestiones que darían material suficiente como para hacer otra investigación.

Con ello no se está diciendo que no sea necesario ni conveniente prevenir a la niñez privada de su libertad, sino que afirmamos que es necesario intervenir cuanto antes a esta población para debilitar, canalizar o neutralizar aquellos factores que determinaron su conducta criminal.

3.4. Modelos y estrategias de prevención

Estamos ante un problema complejo cuyo combate requiere varias soluciones que implican a múltiples actores y varias estrategias. Existen acciones preventivas cuyo fin es atacar factores sociales y económicos por lo que incluyen medidas laborales, de seguridad social, o eliminación de discriminación; otras buscarán efectuar un mayor control sobre las fronteras; o entablar medidas legislativas más eficaces; en este caso nos avocaremos a las aplicables en la educación.¹⁹⁸

Se dice que no existe un modelo perfecto de prevención, o que no existe un modelo que sea mejor que otro, pues en general, todas las propuestas presentan ventajas y desventajas;¹⁹⁹ pero su eficacia dependerá de que sus propuestas vayan acorde con los problemas locales que se desean combatir.²⁰⁰

¹⁹⁷ GARCÍA-PABLOS Antonio, *op.cit*; p. 515

¹⁹⁸ Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito, *Manual para la lucha contra la trata de personas*, *op. cit*, p. 443.

¹⁹⁹ *Ídem*. p.15-16

²⁰⁰ SELMINI, Rosella, "La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo", *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, Quito, 2009. (pp.41-57), p. 45.

Hay una estrecha relación entre las teorías o corrientes criminológicas y los programas de prevención que ya mencionamos (prevención primaria, secundaria y terciaria), sin embargo han existido críticas a esta división tradicional que hemos detallado porque se considera que hay otros aspectos como las víctimas y el contexto en el que interviene el autor, por lo que se ha intentado superar esa división tradicional y se han desarrollado otras clasificaciones.

Algunas de estas clasificaciones hablan sobre la prevención situacional, prevención social, prevención comunitaria y prevención del desarrollo o prevención precoz. La primera se enfocó en modificar factores o condiciones de riesgo físico del contexto ambiental que favorecen las actividades delictivas. La mayoría de estas acciones van dirigidas en la planificación y el desarrollo urbano, pero no profundizaremos más porque no es el tema que nos ocupa.

La prevención social por su parte no descarta la predisposición del sujeto hacia las conductas criminales, pero también contempla condiciones sociales que favorecen dichas motivaciones; por lo que abarca una serie de acciones que van dirigidas a través de políticas sociales económicas, de vivienda, de educación, de trabajo entre otras. Si bien es cierto estas cuestiones deben cubrirse en la sociedad porque como ha quedado descrito la carencia de las mismas constituye factores que vulneran a las personas, en especial a la niñez, necesitamos un modelo mucho más específico que intente modificar y desalentar o reeducar.

Bajo el paradigma de la seguridad democrática aparece la prevención comunitaria, que es aquella en la que la comunidad participa de forma más activa en las políticas encaminadas a disminuir la violencia y la inseguridad; hay experiencias muy variadas, pero en general se ha visumbrado una gran dificultad para entablar lazos de confianza entre la comunidad y los servidores públicos, por ejemplo los cuerpos policiacos, pues como mencionamos existe un gran desafío en ese sentido porque las personas se sienten desilusionadas y hasta desinteresadas en este tipo de participación por la gran corrupción, impunidad y la sensación de inseguridad que se vive actualmente.

Y la prevención del desarrollo o prevención precoz que ataca los factores referentes a desarrollo de las motivaciones que inciden en la conducta criminal, y se denomina precoz porque se dirige en la fase primaria de la vida del ser humano. Ésta última se considera como una prevención eficaz y que sirve para adoptarse en cualquier tipo de problema y a distintos grupos de personas, además de que ha sido efectiva su aplicación en grupos de niños y jóvenes vulnerables;²⁰¹ por lo que nos avocaremos a estudiar más a detalle este modelo preventivo por ser más adecuado a nuestro objetivo central.

3.4.1. Modelo de Prevención del Desarrollo Social

Mediante este modelo se desea aumentar la sensibilización y la resistencia a medida que el ser humano crece y se desarrolla, de ahí que se llame prevención del desarrollo. Busca reducir las motivaciones individuales, condiciones o factores que generan el crimen y la victimización, pues se dice que dichas motivaciones residen más bien en las personas que en las cosas.

También se le denomina modelo de “prevención precoz” porque va encaminado a incidir durante la fase temprana de la vida del ser humano, es decir la niñez y la adolescencia. También se llama así porque busca prevenir el delito en la vida del ser humano (prevención primaria).

Se denomina “social” porque se dirige no solo al individuo, sino también a grupos de personas en un contexto.²⁰² En razón de esto se pretenden postular directrices preventivas a través de una intervención multimodal o multicomponente ²⁰³ que contemple no solo a las niñas y niños de 8 a 12 años de edad de las escuelas de educación básica, sino también a directivos docentes, padres y madres de familia. Con antelación describimos el interés del grupo etario referente a niñas y niños.

²⁰¹ Véase, SELMINI, Rosella, *op. cit.*

²⁰² *Ídem.* p. 50-51.

²⁰³ HENAO, Juanita, *op. cit.*, p. 325

Las y los directivos de las escuelas primarias son importantes porque asumen el papel de guía y liderazgo que necesitan las escuelas para empoderar a sus maestros, alumnos y padres de familia por eso son contemplados como parte fundamental en esta labor.

Se ha hablado también del lugar privilegiado de las y los docentes debido a su compromiso en el cuidado y enseñanza de la niñez; lo cual podrá facilitar la difusión del tema; además, su contacto cotidiano con el alumnado le dota de una alta valorización entre las y los niños. Sin mencionar que los maestros pueden percibir oportunamente cuando un niño o niña están siendo violentados.²⁰⁴

También se vuelve oportuno incluir a los padres de familia, quienes son los principales responsables de cuidar, proteger y educar a sus hijos e hijas. Una vez contemplados estos sujetos, se recomienda realizar antes de comenzar con la prevención propiamente, un pequeño estudio a través de encuestas de victimización²⁰⁵ y preguntas de autoacusación, para conocer las actitudes hacia el sistema de justicia.²⁰⁶

En conclusión, se propone un modelo de prevención de desarrollo social, estructurado bajo un programa multimodal dirigido a directivos, docentes, padres de familia, y niños de 8 a 12 años. Mediante acciones primarias que buscan reducir factores criminógenos y acciones secundarias dirigidas a escuelas ubicadas en sectores vulnerables a la criminalidad.

3.5. Líneas de acción

Algunas de los principios que se consideran indispensables en la presencia de un modelo preventivo son:

²⁰⁴ ¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes?, *op. cit*, p. 4.

²⁰⁵ *Ídem*. p. 61. Las encuestas de victimización son un recurso para recabar información sobre el grado de delincuencia y victimización que padecen los ciudadanos en un país o ciudad y se usan para saber si las personas denuncian o no, las razones, las sensaciones de inseguridad y cuestiones prioritarias en una zona.

²⁰⁶ *Ídem*. p. 64

1) Transversalidad de la perspectiva de género

Esta importante postura nos invita a desarrollar acciones que modifiquen aquellas prácticas culturales que perpetúan la violencia y la dominación de los hombres hacia las mujeres y de los adultos sobre los niños, para despertar el rechazo de la sociedad hacia dichas conductas; sin olvidar la necesidad de abordar la educación sexual de forma integral y las nuevas masculinidades como herramientas esenciales en la reeducación que demanda una sociedad más justa y equitativa.

Se ha considerado que la transversalidad de esta perspectiva en todas las materias de la educación básica puede ser un gran antídoto contra aquellas ideologías que dominan, violentan y esclavizan a la sociedad. La incorporación de la perspectiva de género,²⁰⁷ es según el Consejo Económico Mundial el:

Proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros.²⁰⁸

2. El Interés superior de la niñez

Consagrado en el artículo 4º. de la CPEUM, constituyen aquellas acciones que deben considerarse como ejes rectores en todos los órdenes para buscar el

²⁰⁷ ECPAT, Internacional, *Directrices estratégicas 2012-2015*, p. 18

²⁰⁸ *Ídem*. p. 54

bienestar y la mejor conveniencia para el niño/a. Bajo esta perspectiva se realiza la necesidad de comenzar a tomar medidas a través de políticas públicas para protegerle, e informarle sobre los factores y los riesgos de convertirse en víctimas de la TFESN. Y en vista de que son sujetos de derecho y de autonomía²⁰⁹ deben ser escuchados y vistos como menciona la antropóloga Chistine Toren “sujeto social productor de cultura” lo cual significa que:

El/a niño/a productor/a de cultura implica revisarla idea que los niños/as van incorporando gradualmente la cultura – entendida como un sistema simbólico – para aprender “cosas”. La cuestión que deja de ser apenas cómo y cuándo la cultura es transmitida a través de sus artefactos (sean objetos, relatos o creencias), sino en cómo niños y niñas formulan un sentido al mundo que los rodea. Por lo tanto, la diferencia con los adultos no es cuantitativa, sino cualitativa; el niño no sabe menos, sabe otra cosa. Para la antropología la cuestión no pasa por saber en qué condición cognitiva elabora sentidos y significados, sino a partir de qué sistema simbólico lo hace”.²¹⁰

Es imprescindible la participación de las niñas(os) en la prevención, ya que por lo general como mencionamos, son visualizados como sujetos pasivos de la socialización, siempre bajo la mirada de los adultos como objetos de estudio en lugar de productores de la cultura, en ese sentido Carmen Reybet parafraseando a Milstein dice:

Se narran situaciones en las que están involucrados, se describen formas de buen y mal trato, se apela su protección y resguardo, se vela por su cuidado, etc; pero sus historias y vivencias narradas, sus percepciones e interpretaciones no se incluyen como parte de lo que se denomina “perspectiva de los actores”. Se habla de los chicos y de las chicas pero, lo que ellos y ellas

²⁰⁹ MESA, Alicia, “La trata de personas desde la perspectiva de género, generacional y de los derechos humanos”, en OROZCO, Rosi, op. cit; p. 93.

²¹⁰ REYBET Carmen, “Construyendo un objeto de investigación desde la antropología que articule: género, escuela y primera infancia” en *La Aljaba*, segunda época, Revista de Estudios de la Mujer, XIII, 2009, (pp. 133-146), p.138.

cuentan, no figura en el mismo nivel que lo que cuentan los adultos como constitutivo de las interacciones sociales. Esto indica que no se advierte que las historias que ellos narran, también modelan las experiencias vividas que se están etnografiando.²¹¹

1. Respeto a los derechos humanos

Se debe inculcar y difundir el pleno respeto a la dignidad humana, fomentar o cultivar el valor individual como ser humano, además de otros valores que son necesarios en nuestra sociedad como el respeto, la tolerancia, la libertad, la dignidad, el derecho a la vida, la integridad y seguridad personales.

En el caso de las y los niños relacionado con el inciso anterior, es indispensable que podamos escuchar la percepción que tienen del delito y la forma que ellos considerarían sería la ideal para poder estar protegidos y para detener o no seguir reproduciendo mecanismos de violencia. Es importante comenzar a tratarles como sujetos participativos porque esto nos permitiría construir una sociedad mas justa y democrática, además de que buena falta nos hace escuchar y aprender de lo que ellas y ellos piensan porque seguramente emitirán una opinión sincera, sin tantos prejuicios y de esta forma se podrán habilitar las herramientas necesarias o la cantidad de conocimiento que se ajuste a sus necesidades.

2. Unidad y cooperación

Las Secretarías de Educación Pública y de Gobierno del Estado deben estar asesoradas por un grupo de personas expertas en distintas áreas como la pedagogía, la psicología, el derecho, la antropología, cuestiones de género, la educación, entre otras, además de ONG's, organizaciones de las naciones unidas

²¹¹ *Ídem*; p.135.

como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (sólo por mencionar algunas); sin olvidar que lo más importante es la participación de docentes, padres, madres, niñas y niños para construir el modelo de prevención.

También se buscar la interdisciplinariedad en la creación de modelos preventivos y buscar recursos para contratar o buscar personal o instituciones que impartan de forma honorífica cursos de inglés, computación, manualidades, o algún oficio o taller cultural como pintura, teatro, música o deportes.

Identificar voceros, celebridades, líderes de la comunidad, medios de comunicación y otros asociados que trabajen el tema.²¹² Diversas prácticas internacionales han resultado muy exitosas, por ejemplo en la India, se ha buscado el patrocinios, publicidad y se ha usado la imagen de artistas para combatir este mal.

3. Acceso al conocimiento

Las y los directivos, docentes, familiares, niñas y niños deben estar informados a través de todos los medios y recursos disponibles sobre el origen, modalidades, causas, consecuencias y formas de prevenir el delito de TFESN. La SEP y la SEGE deben buscar la coordinación y cooperación con otras instancias a fin cumplir con la responsabilidad de ser el medio para que el grupo descrito tenga acceso al conocimiento del ilícito, así como de propiciar investigación sobre el tema.²¹³ Y desalentar la tolerancia social de la explotación sexual de niños y niñas.

6. Unidad familiar

²¹² *Ibidem.*

²¹³ *Ídem.* p.18.

Precisamos enfocar todos nuestros esfuerzos en fortalecer la unidad principal en nuestra sociedad que es la institución de la familia, pues ya hemos analizado que es un factor preponderante en la incidencia del delito cuando ésta se encuentra fracturada por la violencia y otras cuestiones que han dejado a miles de seres humanos especialmente de niñas y niños desamparados ante la maldad que se presenta en la sociedad.

Ahora es urgente la prevención en nuestra capital potosina, porque ha habido una omisión muy grande dentro de las paredes de los hogares. Llegaremos a precisar de la prevención en tanto haya madres y padres responsables, cuidadosos y amorosos para con sus hijos e hijas. “En la misma proporción en que disminuye la responsabilidad paternal aumenta la necesidad de que haya más policías. Y habrá siempre escasez de policías en tanto haya escasez de padres responsables. Del mismo modo, nunca alcanzarán las prisiones sino hay suficientes buenos hogares”.²¹⁴

Se vuelve indispensable volver a retomar y fomentar a las madres y a los padres la responsabilidad que tienen de criar, proteger y proveer las necesidades de sus hijos e hijas, así como de establecer las responsabilidades y obligaciones de éstos.

²¹⁴ MAXWELL, Neal, Discurso: Brillo de Esperanza, conferencia de abril de 1994, Salt Lake City. Disponible en sitio web: (<https://www.lds.org>.) Consultado en fecha 15 mayo de 2014.

CAPÍTULO 4

DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES EN PREVENCIÓN

4.1. Concienciación

Quedó explicada la persistencia en el desconocimiento de la sociedad sobre la TFESN, por lo que el grado de concienciación ha sido muy limitado. En general falta incentivar e incrementar la colaboración entre el Estado con la sociedad y las ONG's para intensificar el combate a este delito.

Para llevar a cabo lo anterior es necesario realizar varias acciones; en el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos que comprende un periodo del 2014 al 2018, se han detallado algunas estrategias y líneas de acción, que también serán incluidas dentro de esta aportación.

Entre ellas está el brindar información a través de cursos, talleres, diplomados, jornadas, seminarios, conferencias, pláticas, y otros programas de capacitación, formación y profesionalización permanente en torno a la violencia de género, sus distintos tipos y la TFESN como una de las formas en que se manifiesta desde una perspectiva de género. Deberá hacerse hincapié en el uso del lenguaje y dejar de usar expresiones como “trata de blancas” y en su lugar decir “trata de personas”; “trabajo sexual, o trabajadora sexual” y comenzar a llamarles “víctimas de trata de personas o de explotación sexual”; tampoco utilizar el término de “prostituta o prostitución infantil” sino “mujer prostituida o explotación sexual de la niñez”; dejar de llamar “cliente” al explotador y llamarle “varón prostituyente”.

Es necesario que dentro del contenido de estas intervenciones además de explicar el delito de trata de personas, sus modalidades, las causas que la originan, los factores de riesgo, formas en que operan las redes de tratantes, las consecuencias, las medidas de protección y vulnerabilidad entre otras cuestiones, se

proporcionen herramientas que ayuden a detectar cuando alguna niña o niño estén siendo víctimas de explotación sexual. Por ejemplo, existen algunos indicadores creados por el Protocolo Operativo para la Detección, Protección y Atención a niños, niñas y adolescentes Víctimas de Explotación Sexual Comercial, entre los que encontramos los siguientes:

Arreglo personal inusual para su edad y condición:

- Notablemente justa al cuerpo, corta o transparente.
- Ropa usualmente utilizada para fiestas o eventos nocturnos y poco adecuada para uso diario.
- Maquillaje excesivo.
- Ropa costosa y de difícil acceso para su condición económica.
- Muestra temor excesivo al brindar información personal.
- Oculta información sobre sus actividades o domicilio.
- Vive en un hotel, casa de huéspedes u otro lugar inusual para su edad y condición.
- Se refiere a actividades como modelaje, sesiones fotográficas inusuales para su edad y condición.
- Tiene actitudes que parecen muy adultas para su edad.
- No mantiene vínculos familiares, está solo/a o acompañado /a de algún adulto con quien mantiene una relación difícil de explicar.
- Terceras personas (vecinos, miembros de la familia, amigos, etc.) aportan información sobre posible explotación sexual.
- Huellas corporales de abuso sexual o actividad sexual inusual para su edad o condición.
- Muestra golpes o moretones que pudieran indicar abuso por parte de explotadores.
- Tiene problemas de adicción (a la cual suelen ser inducidos para mantenerlos en dependencia del explotador, sea por su necesidad de obtener el dinero o porque es el explotador mismo quien le provee la droga)

- Está en posesión de dinero, hecho poco usual en personas de su edad o condición.
- Ha pasado largos periodos en la calle u otros lugares públicos.²¹⁵

Se suman algunos indicadores en el caso de trata de personas:

- Excesivo temor a dar información sobre sí mismos y sus actividades.
- Confusión y contradicciones en los relatos al intentar que ocultar información.
- Aislamiento
- Retractamientos (por temor o amenazas efectivas)²¹⁶

Deben conocerse estos aspectos para detectar y saber la forma adecuada de proceder ante un caso de TFESN o uno análogo, a fin de que directivos, docentes, padres y madres puedan crear un ambiente de confianza, empatía y comprensión para poder acercarse al niño/a y hablar sobre el tema.

Existen también mecanismos de defensa que se manifiestan en la niñez cuando son víctimas de explotación sexual y presentan efectos psicológicos negativos en donde tienden a distorsionar la realidad porque en cierta forma les ayuda a aminorar el dolor que ésta les produce y si no es detectada a tiempo y se le da el tratamiento debido es posible que sigan siendo victimizados (as). A continuación se citará una tabla que nos ayuda a comprender estas situaciones:

Mecanismo de defensa	Características	Ejemplo en los niños, niñas y adolescentes víctimas de ESCI
<i>Aislamiento afectivo</i>	Ante una situación conflictiva se separa la	Malestar, expresado como depresión o enojo, el cual

²¹⁵ CASTAÑER, Analía, “Cómo detectar casos de violación a los derechos de la infancia”, en GRIESBACH, Margarita, (Coordinadora), *Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito, Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*, Secretaría de Seguridad Pública, México 2006, p. 48-49.

²¹⁶ *Ídem*; p. 50.

	situación misma de los sentimientos que provoca.	no se relaciona conscientemente con el hecho de ser abusado continuamente.
<i>Desplazamiento</i>	Suprimir un deseo o sentimiento hacia algo o alguien y liberarlo con otra persona.	Expresar la frustración y el enojo que produce el victimario, a través de agresiones contra otros; robo, violación, golpes, etc.
<i>Identificación</i>	Permite modelar, por imitación, la forma de ser de otros que se consideran importantes, alterando el yo.	El hijo (a) de una madre prostituta por medio de la identificación puede reproducir la conducta de ésta.
<i>Minimización</i>	Restarle importancia a sucesos relevantes.	“La prostitución no es tan mala”.
<i>Negación</i>	Se enfrenta a conflictos emocionales y amenazas de origen interno o externo, negándose a reconocer algunos aspectos dolorosos de la realidad externa o de las experiencias subjetivas que son manifiestos para los demás.	No me importa lo que me está pasando.
<i>Racionalización</i>	Dar una explicación lógica	El/ella me quita una parte

	y creíble ante un comportamiento que es de hecho irracional.	de lo que me pagan los clientes porque me protege de los peligros que hay en esta ciudad tan grande.
<i>Regresión</i>	Habiendo llegado a cierta etapa del desarrollo, se retrocede a otra anterior ante situaciones de mucha ansiedad.	Presentar <i>eneuresis</i> y/o <i>encopresis</i> (falta de control de esfínteres) después de ser abusado sexualmente.
<i>Represión</i>	Obliga a una idea, percepción o recuerdo amenazante a salir de la conciencia y erige una barrera contra cualquier forma de descarga de éste.	No recuerdo cuándo fue la primera vez que abusaron de mí.
<i>Somatización</i>	Proceso por el cual los problemas emocionales se transforman en síntomas somáticos.	Presencia de continuos dolores y/o enfermedades psicósomáticas. ²¹⁷

En caso de que la niña o niño acepte estar siendo abusado de alguna forma, o si presentara sentimientos contradictorios, negara algún hecho, no quisiera hablar, o naturalizara alguna conducta de violencia en su contra deberían brindarse recomendaciones para saber que hacer ante tales casos.

²¹⁷ ROCHA, Dulcinea, *op. cit.*, p.168.

Por ejemplo, una recomendación sería el realizar un registro con la información que la víctima haya dicho, especialmente de fechas, horas, nombres, domicilios u otro dato que pueda recordar inmediatamente después de que se lo haya relatado; esto con la finalidad de no revictimizar a la niña/o preguntando en futuras ocasiones a menos que sea ésta/e quien desee hacerlo. Ya que la revictimización de que hablábamos en el sistema judicial, también puede surgir desde otros ámbitos como el educativo o dentro del hogar mismo y es comprensible porque al enfrentarse a una situación de este tipo por primera vez quizá involuntariamente puedan afectar al niño o niña o se recriminen a sí mismos por no haber previsto esta situación o por no haberle creído en alguna ocasión anterior.

Aunada a la detección del delito se encuentra la cultura de la denuncia para poder detener la conducta delictiva, evitar que la víctima siga siendo perjudicada (e informar sobre los derechos que tiene) y prevenir que otros niños o niñas se conviertan en futuras víctimas; además de que como adultos tenemos la obligación jurídica de velar por su bienestar y proteger a la niñez así como posibilitar su acceso a la justicia, “el esfuerzo y molestias que implica son inevitables pero es una responsabilidad de todo adulto que conoce de un abuso en contra de un niño”.²¹⁸

También sería conveniente que la SEP y la SEGE dirigieran estas acciones en torno a temas como las nuevas masculinidades, la educación sexual integral o algún otro referente al género a través de talleres; porque de esta manera los participantes tendrían más oportunidad de interactuar entre sí y conocer el grado de machismo o sexismo que ellos mismos reproducen; así como proponer o practicar nuevos métodos de enseñanza para des-aprender idearios que entrañan violencia o discriminación.

Es entendible que de momento en el Estado de San Luis Potosí resulte difícil llevar a cabo este tipo de actividades contemplando que existen 6,636 docentes a nivel preescolar, 14,551 a nivel primaria y 11,180 a nivel secundaria; 129,386

²¹⁸ CASTAÑER, Analía, “La importancia de denunciar”, en GRIESBACH, Margarita, (Coordinadora), *Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito, Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*, Secretaría de Seguridad Pública, México 2006, p. 66.

alumnos a nivel preescolar; 359,739 en primaria; y 154,857 en secundaria,²¹⁹ además de todos los padres y madres de éstos. Pero atendiendo a un modelo de prevención con acciones secundarias, entonces tendríamos que comenzar a ejecutar estas intervenciones primeramente con directivos y docentes de escuelas que se encuentran ubicadas en zonas donde existen más índices delictivos o mayores riesgos de padecer el delito. En este caso tenemos que la capital potosina es justamente el lugar con mayor proclividad hacia la criminalidad y ya han quedado descritas dichas zonas.

Después debería facilitarse este conocimiento al alumnado de 8 a 12 años dentro de las aulas de clase. Es conocido que las y los maestros tienen ya una gran carga con el programa de materias establecido por la Secretaría de Educación y generalmente consideran que este tipo de temas únicamente debe tocarse en la materia de formación cívica y ética, la cual se da únicamente una vez a la semana durante una hora,²²⁰ con lo cual resulta casi imposible que puedan agotar todo su contenido.

Más allá de que posteriormente analizara la SEP la duración de esta materia, se debe ayudar a las y los maestros a que puedan transversalizar la información a través de todas las materias, de tal manera que la transmisión de la prevención y de valores se haga de forma constante, podríamos decir que naturalizada o que llegue a ser parte de la enseñanza del día a día.

Una forma en la que podría ofrecerse tal apoyo al personal docente es incluyendo éstas temáticas dentro de los libros de texto sin limitarse únicamente a los de ciencias naturales, o cívica y ética; además de proporcionar una guía donde se exponga el problema de forma amplia, consejos o dinámicas concretas para aplicar en el grupo o con los padres y madres.

²¹⁹ *Resumen General de inicio de cursos 2012-2013*, Página oficial de Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado,. Disponible en sitio web: (<http://www.seslp.gob.mx/>) Fecha de consulta: 15 de mayo de 2014

²²⁰ GUERRERO, Rosalba, subdirectora de la escuela primaria Margarita Maza de Juárez, Entrevista por Rivera, Diana, 2 de mayo de 2014.

Por el presupuesto que esto implicaría quizá existan otras herramientas con menor costo, como el diseño de una página en internet en donde no solamente aprenderían todos los involucrados en el tema sino también la sociedad en general. Esta página podría estar dividida en secciones interactivas, de manera que cada uno encontrara información acorde a sus necesidades y sirviera de complemento o para reforzar otras medidas de prevención.

No olvidemos que los padres y las madres también deben ser informados, ya sea a través de juntas, talleres, exposiciones, o algún otro evento organizado por las escuelas. Se sabe que actualmente no muchos familiares tienen la disponibilidad para acudir a las escuelas a este tipo de actividades, por lo que se recomienda dar suficiente promoción a las mismas e incentivar brindando constancias de asistencia, o un material escrito. También podría invitarse a alguna figura pública o especializada y que en cada actividad se mencionen los beneficios que los asistentes recibirán ya sea a nivel personal, social, familiar o algún otro.

4.1.1. Inclusión de la TFESN en la currícula

No existe material de texto gratuito que informe a la niñez sobre la TFESN, únicamente hay limitadas referencias del abuso y el autocuidado y dos párrafos que explican la explotación sexual comercial infantil, en el libro correspondiente a la materia de Formación Cívica y Ética de 6º grado.²²¹ Aunque resultaría exitoso no solamente limitarse a describir en los libros el ilícito, sino también ayudar a comprender y a reflexionar sobre este problema, sus causas, riesgos, consecuencias y las formas en que ellas y ellos mismos pueden cuidarse, cuidar a otros o evitar que puedan convertirse en futuros victimarios.

También podrían aprovecharse otros medios usados por las y los niños, por ejemplo a través de la creación de una página web donde de forma interactiva

²²¹ ÁLVAREZ, Lilian, *et. al. op. cit.*; p. 18, y Página de Apoyo Primaria, Disponible en sitio web: (<http://apoyo-primaria.blogspot.mx/>), Consultado en fecha: 1 de mayo de 2014.

conozcan sobre este tema; difundir otros materiales que se detallarán más adelante y también podrían mostrarse en clases videos, películas o invitar a expertos para que puedan apoyar a las y los maestros.

Deben generarse políticas públicas de educación sexual temprana, con el fin de que todas las personas aprendan el valor del autocuidado y del respeto al cuerpo, incorporando la perspectiva de género, los derechos humanos y el interés superior de la niñez donde no únicamente se limite la o el que facilita el conocimiento a describir las partes del cuerpo que pueden y no tocarse, sino invitar a la reflexión a las y los niños sobre las razones por las que es importante proteger la integridad del cuerpo y que hay otras cuestiones que también pueden dañarnos que van más allá de lo físico.

La prevención que se propone contempla que el adulto no es poseedor de todo el conocimiento sino un facilitador del mismo, esto bajo un nuevo paradigma de educación donde las niñas y los niños tienen una participación protagónica como “sujetos y objetos de la historia y en los procesos a través de los cuales ellos constituyen sus conocimientos del mundo”²²² según la antropóloga Christine Toren. Es a partir de sus saberes y experiencias se irá construyendo la prevención que si bien tendrá líneas o puntos específicos que deben compartirse, el orden, el contenido y el resultado de quedará supeditado al caso concreto, de acuerdo a las necesidades de la niñez vista como participante y no sólo como receptora.

Reconocer al niño/a como actor social: los niños/as son seres intensamente interactuantes con su entorno (natural y social), con importantes capacidades de influencia y cambio sobre lo que le rodea, incluido slos adultos que viven con ellos/as. Los adultos precisamos informaciones de los propios niños/as sobre aspectos relacionados con sus experiencias, comportamientos o sentimientos (que pueden o no coincidir con los de los adultos).²²³

²²² REYBET Carmen, *op. cit*, p.137.

²²³ CASTAÑER, Analía, “La responsabilidad social frente a la infancia”, *op. cit*, p. 44.

Ello en contraposición a las prácticas de subordinación adultocéntrica o androcéntrica que ya hemos descrito y en esa lucha por reconocer verdaderamente a la niñez como sujetos de derecho, de hecho sería conveniente que la SEGE impulsara actividades para conocer la opinión de las y los niños, incentivar su participación en investigaciones u otros proyectos a través de becas o de algún otro beneficio y reconocer públicamente el valor de su trabajo en la sociedad para motivarles a que continúen siendo propositivos:

concebir al niño/a como sujeto de derechos: concebirlo tanto como portador del derecho a ser protegido, a ser atendido frente a problemas o carencias, pero también como poseedor de derechos civiles y políticos que se vinculan a las libertades básicas (expresar opinión, libertad de pensamiento, conciencia, religión, asociación, protección de la vida privada).²²⁴

4.1.2.Publicidad

En la legislación ha quedado descrita la necesidad de impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos de coordinación entre la Secretaría de Educación con otros organismos, por lo que deberán impulsarse actividades y campañas contra la TFESN, o la pedofilia. Algunas prácticas que han dado resultados eficaces en otros países son la creación de carteles (en Rusia, Costa Rica y Panamá); historietas (Asia); Charlas (África); Mensajes radiales (África, Nigeria, Costa Rica y Panamá); Foros teatrales (África); folletos y videos (Ucrania) o el uso de videos creados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Folletos (Ucrania), etcétera.

En el año 2002 la UNICEF coordinó una campaña entre el Instituto Nacional de las Mujeres, la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, titulada “Abre los ojos”, en la cual se habló abiertamente sobre la explotación sexual de la niñez, especialmente de la

²²⁴ *Ídem*; p. 45.

pornografía, la prostitución, el tráfico y el turismo sexual de niñas y niños a través de los siguientes medios:

La campaña incluyó cápsulas de radio y televisión, la distribución de carteles y la Central Nacional Receptora de Denuncia Anónima y Confidencial de Delitos sobre ESCI, bajo responsabilidad de la Procuraduría General de la República, la cual comenzó a funcionar en 2002. Dos años después se puso en marcha la segunda fase: “Abre los ojos pero no cierras la boca”. Ambas buscaban dar a conocer una cruenta realidad ignorada o negada por muchos con ayuda del impacto mediático de la siguiente frase: “Aparentemente, la prostitución y la pornografía infantil en México no existen. Por desgracia sólo es aparentemente”.²²⁵

Los medios de comunicación representan otro lazo de coordinación y cooperación que debería entablar con ahínco la Secretaría de Educación para difundir la TFESN. Anteriormente observamos la influencia negativa que la televisión puede generar y ya que ha demostrado ser un medio tan poderoso, deberíamos canalizar dicha potencialidad para prevenir; ya sea a través de la trasmisión de telenovelas, anuncios, películas, series, programas, reportajes, campañas o que directamente alguna figura pública como artista, deportista u otro (a), impulsaran la lucha en contra de la violencia de género, visibilizando la TFESN como una expresión cruel e indigna.

Esto seguramente pondría el tema al alcance de todos(as), favorecería una mayor concienciación en la población y ciertamente ayudaría a aquellos varones que se han visto ridiculizados, humillados o degradados debido a su postura crítica ante esas manifestaciones de agresión en contra de mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Otra de las herramientas que tiene la SEGE es la realización de eventos en contra de la TFESN y la violencia de género. Éstos pueden ser muy variados quizá la

²²⁵ Secretaría de Turismo, Universidad del Caribe, *Propuesta Técnica para las Asesorías para Identificar los Factores que Permiten la Trata de Personas en el Sector Turístico, e Instrumentación de Mecanismos de Acción para los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral e Institucional; para el combate a la Problemática desde la Óptica de la Prevención. Op. cit;* p. 84.

única limitante sería la creatividad, pues podrían organizarse desde exposiciones o concursos de cuento, dibujo, pintura, carteles, fotografía, poesía, canto, baile, obras de teatro, periódicos murales o algún otro medio cuyo objetivo sea concienciar sobre esta forma de esclavitud humana.

4.1.3.Evaluación

Según el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Víctimas de estos Delitos, uno de los indicadores en la prevención y visibilización de la trata de personas es el porcentaje de servidores públicos capacitados en esa materia; divide la capacitación en dos modalidades, una presencial y otra a distancia, como sucede con las videoconferencias, el e-learning, entre otras y proporciona una fórmula para obtener el porcentaje ²²⁶:

PSPC= Porcentaje de servidores públicos capacitados

SPC = Servidores públicos capacitados en materia de trata de personas

TSP = Total de servidores públicos de la Administración Pública Federal (APF)

$$\text{PSPC} = \frac{\text{SPC}}{\text{TSP}} * 100$$

Como se desprende de la investigación sabemos que ya se ha comenzado con esta labor de capacitar en las instancias de gobierno y se han detectado algunos problemas en ese aspecto. Uno de ellos a nivel general es que por los costos y el sacrificio que se requiere, generalmente en una institución no envían a todo el personal para que reciba dichos programas y al no existir voluntad política de los

²²⁶ Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, Página del Diario Oficial de la Federación, *op. cit.*

servidores públicos que están a la cabeza de las instituciones, envían a gente que no tiene posibilidades de transmitir a todo ese organismo lo que ha aprendido y el conocimiento sobre el problema solo llega hasta ahí, lo cual es bueno contemplando que quizá haya aprendido algo a nivel personal, pero no se cumple el objetivo de que pueda permear en la institución.

Junto con el problema anterior sucede que si la actividad a realizar dura varias sesiones, las instituciones optan por enviar a distintas personas cada día, con lo cual se interrumpe el propósito de la misma, quedando fraccionados los saberes. Y claro está que un solo taller, jornada, capacitación o cualquiera de los medios descritos, no serán suficientes para poder desarraigar hábitos y prejuicios si no hay de por medio constancia y diligencia, por lo que se requiere un esfuerzo permanente en el proceso de reeducar ya que como dice el refrán: “la repetición es la madre del aprendizaje”.

En el caso de las capacitaciones que se han brindado a directivos y docentes respecto a temas relacionados con el género y la trata de personas; Rosa Elvia Morin (responsable de la Instancia Estatal de Formación Continua de Maestros en Servicio), comentó en una entrevista que las mismas han resultado exitosas en cuanto a la buena aceptación y el poder de convocatoria que tienen, de hecho los grupos se llenan porque les interesa el tema y porque también les motiva que recibirán una constancia con validez oficial por su participación. Sin embargo muchas personas quedan fuera debido a que no hay la suficiente capacidad para poder enseñarles a todos.²²⁷

Otro desafío es el referente a la evaluación misma, pues el hecho de que verbigracia, una cifra numérica manifieste que 1,000, 000 de personas fueron capacitadas, es un indicador que habla sobre el trabajo que realizó el capacitador pero no sobre el impacto que tuvo en la población; de hecho el problema que se presenta con los modelos de prevención social es que generalmente carecen de resultados visibles a corto plazo, pues los frutos aparecen después.

²²⁷ MORÍN, Elvia, Responsable de la Instancia Estatal de Formación Continua de Maestros en Servicio de la S.E.G.E, Entrevista realizada por Rivera, Diana, 25 de junio de 2014.

Esta situación lejos de parecernos desesperanzadora debe motivarnos a diseñar nuevas formas de medir el impacto en la población sobre las medidas de prevención y viene a la mente las palabras de Einstein, quien decía:

No pretendamos que las cosas cambien si siempre hacemos lo mismo. La crisis es la mejor bendición que puede sucederle a personas y países porque la crisis trae progresos. La creatividad nace de la angustia como el día nace de la noche oscura. Es en la crisis que nace la inventiva, los descubrimientos y las grandes estrategias. Quien supera la crisis se supera a sí mismo sin quedar “superado”. Quien atribuye a la crisis sus fracasos y penurias violenta su propio talento y respeta más a los problemas que a las soluciones. La verdadera crisis es la crisis de la incompetencia. El inconveniente de las personas y los países es la pereza para encontrar las salidas y soluciones. Sin crisis no hay desafíos, sin desafíos la vida es una rutina, una lenta agonía. Sin crisis no hay méritos. Es en la crisis donde aflora lo mejor de cada uno, porque sin crisis todo viento es caricia. Hablar de crisis es promoverla, y callar en la crisis es exaltar el conformismo. En vez de esto trabajemos duro. Acabemos de una vez con la única crisis amenazadora que es la tragedia de no querer luchar por superarla.²²⁸

Como parte de esa evaluación sería interesante dar continuidad a esos talleres o capacitaciones mediante reuniones posteriores en las que se analizaran las experiencias construidas por alumnos(as), docentes y familiares. Quizá de éstas pudiese resultar un manual, un artículo, o un libro en donde se haga un registro de las mismas y se otorgue un reconocimiento a los participantes, además de que servirían para poder formular o retroalimentar futuros programas sobre nuevas masculinidades, o sobre la prevención de la TFESN, que seguramente serían exitosos porque se conocerían las necesidades de una realidad concreta.

Ejemplo de lo anterior, sucedió en Santa Cruz, provincia de Argentina, en donde la Secretaría de Derechos Humanos capacitó a los cuerpos policíacos sobre

²²⁸ Reflexiones, La crisis según Albert Einstein, Página de Renuevo de Plenitud, Disponible en sitio web: (www.renuevodeplenitud.com), Consultado en fecha: 1 de febrero de 2014.

derechos humanos. En éstas capacitaciones se abordaron temas desde la filosofía, se preguntaban que es lo que era el ser humano, hablaban sobre el opresor y de las mujeres prostituidas como personas que sufren, que tienen miedos, etcétera. Hubo varios elementos importantes para que estas actividades resultaran eficaces; entre éstos, un grupo de personas muy preparadas que llevaban a los grupos a la reflexión y concienciación.

Como el tema ya era conocido por la sociedad argentina derivado del caso de Marita Verón, cualquier servidor público que realizaba alguna acción para combatir este ilícito recibía réditos políticos. En ese caso concreto hubo mucha voluntad para que se hicieran las cosas en la organización policiaca y se les dio encomiendas y herramientas específicas para que identificaran alguna situación relacionada con el ilícito. Con el tiempo ellos identificaban esas situaciones en sus labores y comentaban con sus compañeros esas experiencias. Existió un gran entusiasmo y se publicó un trabajo con esos testimonios, lo cual también les motivaba a las y los agentes policiacos para continuar haciendo bien su labor.²²⁹

También sería provechoso que el personal docente y directivo de cada escuela pudieran rendir una especie de informe, listando las actividades que se llevaron a cabo a lo largo del año, la duración, las personas que participaron y el impacto o registro de experiencias particulares.

Un caso concreto sucedió en la Escuela Margarita Maza de Juárez, con una maestra de 4º. Grado que se ha esforzado por utilizar el manual de equidad y género y prevención de la violencia en primaria con sus alumnos, y en una entrevista comentó que tras transversalizar la perspectiva de género, en cierta ocasión repartió hojas de colores a sus alumnas(os) y les pidió que dibujaran lo que más quisieran y luego pedía sus participaciones. Una alumna dibujó una familia feliz y dijo que ella lo que más quería era que su papá no le pegara a su mamá y comenzó a llorar; tras las palabras de esta pequeña hubo un ambiente de confianza tal, que otras y otros niños comenzaron a pedir cosas similares y muchos se sensibilizaron hasta las lágrimas. La maestra tuvo un mérito por crear éste ambiente de confianza pero no tenía la

²²⁹ MARUCCO, Alberto, Secretaría de los Derechos Humanos de la Nación, *op. cit.*

capacitación para saber que hacer una vez que las y los alumnos manifestaron su rechazo a la violencia por lo que optó por cambiar de tema...²³⁰

Dos experiencias más, las tuvo Sonia Sánchez como educadora popular, la primera en su visita en un instituto para menores de 18 años en Argentina y dice que mientras les hablaba, un jovencito comenzó a golpear y golpear contra la pared y a llorar; al terminar la sesión Sonia se acercó a él para preguntar si le pasaba algo, y éste le dijo que sentía un fuerte rechazo hacia su madre quien era “puta”, ella contó en la entrevista: “pudimos hablar sobre ello y reconoció cuanto dolor le causaba este asunto y que sus amigos se burlaran de él por ese motivo; sin embargo cuando sus amigos me escucharon y supieron que una puta es una mujer violada que no tiene poder de decisión miraron distinto a este joven... Al terminar mi intervención otro de los jóvenes se me acercó y me dijo: -nunca más voy a ir de puta!”, (es decir que nunca más volvería a pagar para sostener relaciones sexuales).

La segunda experiencia refleja el interés que la sociedad puede tener sobre el tema de la prostitución y que también sería necesario que alguien desde su propia experiencia pudiera expresar el dolor o la situación que se vive dentro de alguna modalidad de explotación sexual, que es justamente lo que Sonia hace en las escuelas y en diferentes lugares como en una cárcel:

En cierta ocasión unos jóvenes estuvieron impartiendo un taller en una cárcel de máxima seguridad y tocaron el tema de la prostitución, leyeron mi libro y cada interno lo fotocopió; eran aproximadamente 70 personas entre los 25 y 65 años de edad. Pidieron que yo asistiera a la clausura de dicho taller, para mí fue todo un impacto llegar y darme cuenta que sabían de memoria el libro y me preguntaban cómo es que yo no sentía vergüenza y cómo podía pararme sobre el dolor, en cierta forma ellos cargan con este enorme peso y no saben cómo enfrentarlo, me impresionó que los 70 asistentes tenían anotadas sus

²³⁰ Entrevista a mestra de cuarto grado, realizada por Rivera, Diana, Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, 25 de Julio de 2014.

preguntas y entre ellos habían violadores y otros tenían muertos encima²³¹ yo no los conocía pero ellos a mí sí y desde ahí construimos.²³²

Además del registro de experiencias, resultaría provechoso realizar una serie de encuestas a los participantes al inicio de cada actividad (como taller, diplomado, o alguna otra) y al finalizar ésta realizar otra encuesta para poder cuantificar el conocimiento y la percepción sobre el ilícito, la violencia o alguna cuestión relacionada con el género o las nuevas masculinidades.

4.2. Transversalidad de la perspectiva de género

A lo largo de la presente investigación en distintos momentos se ha hablado sobre la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en las escuelas ya que éstas forman parte del tejido social y cultural de nuestra sociedad; por lo que en ésta existen elementos característicos que nos conforman y donde se suelen reproducir más estereotipos relacionados con el género:

la escuela representa un espacio formativo privilegiado para el cambio. Los estereotipos, roles y sesgos de género, así como las prácticas sexistas se repiten, transmiten y refuerzan de manera variable en la escuela –muchas veces inconscientemente-, sea en las actividades colectivas, en el trabajo dentro del aula, en las actitudes y comportamientos o en las interacciones y relaciones interpersonales. (...) al igual que las madres y los padres, también las maestras y los maestros se constituyen “en modelos de referencia para las niñas y los niños”. (...) la escuela también puede ser el lugar idónea para entrar en contacto con los debates actuales, con el intercambio de opiniones y

²³¹ Es decir, que habían asesinado

²³² SÁNCHEZ, Sonia, Entrevista, realizada por Diana Rivera, Buenos Aires, Argentina, 13 de marzo de 2014.

el estudio de temas de género; abordar desde a escuela los estereotipos, roles y sesgos de género contribuirá a tomar conciencia de la problemática y a emprender acciones que modifiquen los patrones culturales.²³³

4.2.1. La masculinidad tradicional y sus efectos

En el capítulo primero se realizó un breve estudio de la relación que existe entre la violencia de género y el delito de TFESN. En éste se brindó un panorama desde la antropología jurídica y desde otros estudios que ayudan a comprender los orígenes de ciertos idearios culturales que aún permanecen arraigados en la sociedad y que a lo largo del tiempo han justificado, sostenido y alimentado esta forma de esclavitud.

Actualmente transitamos por el tan ansiado reconocimiento efectivo a las mujeres, adolescentes, niñas y niños como seres autónomos, especialmente en el caso de éstos últimos quienes no son considerados como un colectivo social que puede incidir en la participación de interés pública, sino que (como ya se describió en el apartado referente al adultocentrismo y el androcentrismo) siempre están bajo la idea de seres incapaces, pasivos y receptores de ayuda.

Desde hace décadas en teoría se han acogido estas premisas, sin embargo la realidad evidencia un sistema androcentrista diseñado por y para varones en donde son peores las condiciones de vida del género femenino, ya que se le deja en desventaja ante la preferencia del varón sobre la mujer, así como de la superioridad del adulto sobre la o el niño, vulnerándoles de tal manera que se han convertido en flanco fácil de violencia y discriminación.

La dominación asegura a los hombres y sus instituciones patriarcales los mecanismos y la legitimidad para expropiar a las mujeres sus cuerpos subjetivados, su sexualidad, sus productos y creaciones y sus fantasías. Se expropia a las mujeres su vida, y se la pone al servicio de la reproducción de

²³³ LEÑERO, Martha I. *Op. cit.*; p. 28.

un mundo estructurado por los hombres en el que las mujeres quedan en cautiverio: innombradas, silenciadas, invisibilizadas y oprimidas.²³⁴

Este dominio es ejercido mayormente por varones así en la vida privada como pública, pero también en ocasiones las mujeres reproducen las mismas formas de opresión machista y sexista que en siglos pasados. Desafortunadamente estas actitudes son producto de la repetición continua que se transmite de generación en generación, por lo que resulta necesario romper con ese círculo de violencia a través de mecanismos de prevención en la educación.

Para prevenir la violencia de género, es necesario conocer sus raíces. Algunos estudios opinan se debe a una situación social en donde se piensan dos clases de hombres, uno que obedece y otro que ordena.²³⁵ El que recibe órdenes (especialmente aquellas que provienen de una mujer) es catalogado socialmente como débil o mandilón porque no puede ejercer dominio y como resultado es menospreciado y discriminado. En cambio el hombre que ordena es el más respetado y hasta envidiado entre sus congéneres.

Existe una cuestión de supuesta superioridad que resulta luego de comparar la fuerza física del varón con la de la mujer y después aparece la imagen de violencia o rudeza que presentan los medios de comunicación como arquetipo de lo que el hombre debe ser y por lo tanto, lo que la niñez quiere asemejar en tanto que simboliza el modelo masculino tradicional más valorizado en la sociedad.

En el campo laboral esa imagen se traduce en el varón competitivo, que busca obtener tanta riqueza, éxito y poder como sus circunstancias se lo permitan.²³⁶ Sus tipos de trabajos están bien delimitados, pero cuando emprende un trabajo

²³⁴ LAGARDE, Marcela, "identidad de género y derechos humanos, La construcción de las humanas", *op. cit*, p.17

²³⁵ Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit*, p. 34

²³⁶ FROMM, Erich, El arte de amar, PAIDÓS, Buenos aires, 1960, p. 12.

considerado propio de la mujer como sastre, cocinero, estilista u otros, entonces se estima que hace una labor mejor que la de ella.²³⁷

Al recibir una remuneración económica por su trabajo, el hombre tiene el rol de proveedor de la familia, lo cual en ocasiones le posiciona en un lugar privilegiado dentro del hogar, porque le lleva a considerar que es el que más trabaja, así que se deslinda de las labores de la casa porque además piensa que a él no se le dan. Entonces pasa a ser atendido y servido por los demás, piensa que es el único que sabe y que está facultado para impartir disciplina y castigos a los demás miembros de la familia.²³⁸

Buscará recompensarse a través de la libertad y la diversión que será diferente a la del resto de la familia, ya que puede salir sin dar explicación alguna sobre el lugar u hora de llegada, cuestión totalmente inversa en el caso de la mujer o los hijos sobre quienes sí ejerce control. El hombre puede emborracharse y buscar otras mujeres para hacer alarde de sus dotes sexuales, pues ello le sirve para demostrar su potencia, virilidad y agresividad; en ellos la promiscuidad es bien vista y las mujeres son como trofeos, por lo que no desaprovechará la oportunidad de expresar algún piropo para poder conquistarlas.²³⁹

(...) es activo sexualmente y es el dueño de la sexualidad de la o las otras u otros; siempre desea a una mujer, la que sea, y en cada acción que ejecuta está intentando afirmar su sexualidad. Así, se desarrollan juegos de control sexual, en que el hombre se afirma llenando los requisitos de la sexualidad desde la masculinidad, no desde sus necesidades de compañía o afecto, o sea, suplantando sus emociones por sexo.²⁴⁰

²³⁷ LEÑERO, Martha I. *op. cit*; p. 149.

²³⁸ Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, *op. cit*; p. 33

²³⁹ CARABÍ, Ángels; ARMENGOL, Josep M., *La masculinidad a debate*, *op. cit*, pp. 33-34.

²⁴⁰ Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit*; p. 40.

Cabe resaltar que en ocasiones las prácticas usadas para conquistar a las mujeres como la seducción y el engaño, se han convertido “en estrategias de reclutamiento de mujeres para el comercio sexual y después prostituir las...”²⁴¹ como lo vimos en el capítulo primero.

Se naturaliza el deseo sexual en el varón como una necesidad impostergable que debe ser saciada a como de lugar. La mujer bajo este supuesto se convierte en un mal necesario, reducida a un mero objeto que sirve y satisface necesidades, que vende servicios a un “cliente” como si se tratase de cualquier mercancía, “es precisamente ahí donde se encuentra la explicación de por qué existe la prostitución y todo el sistema de la explotación sexual”.²⁴²

Resulta oportuno mencionar como ejemplo de lo anterior, el comentario que hizo Omar Javier Ulrich, el primer condenado por el delito de trata de personas en La Pampa, Argentina, quien antes de convertirse en proxeneta era un comerciante hacendario. Éste hombre encontraba tan naturales sus acciones que él mismo aseveraba que no alcanzaba a percibir la gravedad de los hechos por los que se le acusaba y en su juicio mencionó: “Pasé de vender vacas a vender mujeres”.²⁴³

Bajo la mirada de este tipo de masculinidad, cuando el varón siente que alguno(a) quiere sobrepasar su autoridad generalmente le viene un sentimiento de inseguridad ya sea un temor de perder, de llorar, de quedarse solo y reacciona en muchos casos de forma violenta para seguir afirmando su poderío. Por ejemplo,

²⁴¹ MONTIEL, Oscar, El oficio del padrote, en OROZCO, Rosi, (coordinadora) *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011. (pp. 103-133), p. 105. (“70% de las víctimas se unieron en concubinato y la mitad tuvieron hijos en la temprana relación con sus tratantes, ya que el proxeneta utiliza ese medio para amenazarlas e intimidarlas con quitarles la custodia. Y CASTRO, Oscar, “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de trata en Tlaxcala”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora) *Trata de personas*, *op. cit.*, p. 173.

²⁴² MONTIEL, Oscar, El oficio del padrote, en libro: *Trata de personas*, *op. cit.* p. 125.

²⁴³ BARIC, Juan, Fiscal Federal Subrogante de Santa Rosa, Entrevista realizada por Rivera, Diana, Argentina, 14 de abril de 2014.

cuando se ve ante la dificultad de proveer para la familia, recurre a la violencia y la agresividad para “acceder al dinero, al poder, y a la protección”.²⁴⁴

En el caso de la trata de personas, Oscar Montiel menciona en un interesante estudio, que el argumento de las carencias económicas han servido a muchos para justificar su oficio como padrotes,²⁴⁵ el cual se convierte en una forma de vida ejemplar para la familia, (al grado de que en ocasiones hasta las madres de estos varones llegan a participar en el reclutamiento y engaño de las jóvenes).²⁴⁶ Y no solo eso sino que además para muchos jóvenes y niños ser proxeneta es una inmejorable oportunidad de “salir adelante”, por las grandes ganancias que se obtienen.²⁴⁷

Sin embargo no existe justificación alguna para esclavizar a otros seres humanos pues detrás de esa necesidad económica, Montiel dice que se esconde un deseo por experimentar el gozo de dominar a una mujer.

En otros casos la violencia física, psicológica o sexual ejercida sobre mujeres, adolescentes, niños y niñas obedece a agresiones sexuales cometidas sobre el varón agresor en su niñez; de hecho un diagnóstico especializado en violencia realizado en la zona conurbada de San Luis Potosí menciona que:

3 de cada 10 hombres estuvieron expuestos o fueron víctimas de violencia física y psicológica durante su niñez, hasta antes de los 18 años... 1 de cada 10 hombres reportaron haber sido víctimas de abuso sexual o manoseos sin su consentimiento e incluso 3 de cada 10 ha sido forzado a tener relaciones sexuales no consentidas.²⁴⁸

²⁴⁴ PEIRCE, Jennifer, “Una nueva Mirada a la masculinidad para reducir la violencia”, Página oficial de América economía, análisis y opinión, Disponible en sitio web: (<http://www.americaeconomia.com/>), Consultado en fecha: 14 de junio de 2014.

²⁴⁵ Padrote o proxeneta.

²⁴⁶ MONTIEL, Oscar, El oficio del padrote, *op. cit.* p. 112.

²⁴⁷ *Ídem.* p. 109.

²⁴⁸ *Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez*, Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.* p. 203.

Debe tomarse en cuenta ese factor de violencia a que se está expuesto especialmente a edad temprana, porque ello repercute en el desarrollo integral de la persona, y puede generar problemas que vimos con antelación entre los que se encuentra la probabilidad de que continúen reproduciendo más violencia.²⁴⁹ Sin embargo siempre existe el albedrío ya sea para repetir o poner un alto a esos ciclos, “existe el factor interno, mediante el cual la persona tiene el poder de decidir como quiere que sea su vida y la de su familia.”²⁵⁰

4.2.2.Nuevas masculinidades como una propuesta de cambio

Previamente se expusieron algunos rasgos de la masculinidad que relacionados con el rol que desempeñan en la sociedad pueden llevarse a tal extremo o exclusivismo que terminan siendo perjudiciales porque legitiman o invisibilizan acciones como la desigualdad, discriminación, explotación humana y otros perjuicios.

Con ello no se quiere decir que el rol del varón en sí mismo es negativo, de hecho es necesaria su existencia, aporta mucho bien y hay mucho de positivo en los modelos actuales, por lo que no debemos satanizarle o anhelar una sociedad sin géneros porque caeríamos entonces en un total relativismo y caos.

Por lo tanto, cuando se habla de nuevas masculinidades no debe pensarse que se trata de reemplazar un prototipo masculino por otro, ni de generar un ideal tras un escritorio para imponerlo como nuevo modelo a seguir, más bien se trata de analizar nuevos planteamientos realizados por algunos y algunas estudiosas cuyo fin es construir modelos masculinos positivos que den paso a relaciones más respetuosas, equitativas y afectivas²⁵¹ entre mujeres y hombres sin que medie la violencia.

²⁴⁹ LEÑERO, Martha I, *op. cit*; p. 128.

²⁵⁰ Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Instituto Nacional de las Mujeres, *op. cit.* p. 203.

²⁵¹ BOSCÁN, Antonio, *op. cit*; p. 97.

Angels Carabí habla sobre estas nuevas masculinidades positivas como manifestaciones que por su carácter no sexista u homofóbico han sido consideradas positivas.²⁵² También propone que sean antirracistas y anticlasistas; desde una dimensión política esto se traduce en prácticas cotidianas a favor de formas más justas de vivir en sociedad y en familia. Y desde una dimensión ideológica hablamos de llegar a desarrollar una identidad receptiva, respetuosa, pacífica, solidaria opuesta a tradiciones machistas antes descritas.

Es así que se reconoce que el problema de los varones no se debe a una cuestión psíquica o natural, sino más bien a un factor cultural, por lo cual se ha propuesto realizar una intervención social a través de la educación desde temprana edad en escuelas de educación básica y que también se vean involucrados otros actores sociales:

Todos los dirigentes a todos los niveles, así como los padres y educadores deben promover modelos positivos que ayuden a los varones a convertirse en adultos sensibles a las cuestiones de género y les permita apoyar, promover y respetar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de la mujer...²⁵³

Es indispensable trabajar en ello para que los hombres comprendan sus funciones y su responsabilidad en cuanto al respeto de los derechos de la mujer y la niñez, y seguir en la lucha contra la violencia sexual que tanto nos ha afectado.

Las nuevas masculinidades no son una serie de datos que deban ser vertidos por parte del personal docente a las mentes de las y los niños como si se tratase de recipientes vacíos, sino que en conjunto, deben construir conceptos más sanos de lo que significa ser un hombre y ampliar la visión hacia valores como el respeto, la

²⁵² Cfr. SEGARRA, Marta; CARABÍ, Ángels, *Nuevas Masculinidades*, Icaria, 2000.

²⁵³ *Programa Masculinidades en Positivo, trabajando con Hombres por la Equidad de Género en San Luis Potosí*, Instituto Nacional de las Mujeres/ Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2013, p. 5.

solidaridad y el amor; por ello no es suficiente con decirles que dejen de ser machistas.²⁵⁴ Boscán parafraseando a Laura Asturias comenta:

(...) el cambio personal de los hombres no será suficiente para hacer frente a los problemas de explotación y desigualdad de poder. Su crecimiento individual no conducirá automáticamente a acciones personales o políticas que apoyen la igualdad de género, y hasta podría hacer que ayude a los hombres a acomodar las demandas de las mujeres en un patriarcado más sutil y modernizado. Es por ello que las estrategias grupales y colectivas son vitales para desmantelar a opresión.²⁵⁵

Una finalidad de las nuevas masculinidades es que el varón tome conciencia sobre temas como la responsabilidad compartida, la paternidad responsable, el comportamiento sexual responsable y dentro de éste pueda ser informado de las múltiples causas que generan violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas así como sus consecuencias.

En ese sentido hace falta combatir la misoginia que es practicada tanto por hombres como por mujeres al juzgar o descalificar a la mujer, “la misoginia está presente entre nosotras al obtener valor de la desvalorización de otras mujeres y al adquirir poderes apoyadas en su discriminación, su sometimiento o su eliminación”.²⁵⁶

Debe valorarse a la mujer, a la adolescente y a la niña por que son humanas merecedoras de ser tratadas dignamente bajo cualquier circunstancia y sin discriminación alguna.

La CATWLAC coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niños en América Latina y el Caribe, inició un proyecto de talleres educacionales en Filipinas y México enfocado en adolescentes y hombres en comunidades conocidas como zonas de prostitución. El proyecto ayuda a los hombres a reconocer su papel como

²⁵⁴ PEIRCE, Jennifer, *op. cit.*

²⁵⁵ BOSCÁN, Antonio, *Las nuevas masculinidades positivas, op. cit;* p. 100.

²⁵⁶ LAGARDE, Marcela, “*identidad de género y derechos humanos, La construcción de las humanas,*” *op. cit;* p.19.

prostituyentes y les educa a éstos y a los adolescentes acerca de los daños de la prostitución y el tráfico de personas.

En Indonesia hubo una campaña de carteles con la finalidad de propiciar un cambio en el comportamiento de hombres, y en ellos se leían por ejemplo: ¿cómo te sentirías si alguien le hiciera esto a tu hija?, en Washington D.C; por ejemplo se realizó una conferencia por Servicios Educativos y de Apoyo a Niñas (GEMS) que reunió a 22 adolescentes sobrevivientes de la prostitución para hablar frente a diputados, diputadas y la prensa sobre las realidades de la prostitución. Las adolescentes describieron la violencia a manos de los padrotes y prostituyentes.

4.3.Educación sexual integral

Dentro de los principios pedagógicos que sustentan el plan de estudios del 2011 se encuentran el favorecer aprendizajes relacionados con la equidad de género, la educación sexual, la educación para la paz y los derechos humanos; y la educación en valores y ciudadanía.²⁵⁷ Estos principios pedagógicos sostienen los Campos de Formación de la Educación Básica que son: Lenguaje y comunicación, pensamiento matemático, exploración del mundo natural y social, y desarrollo personal y para la convivencia.

Llama nuestra atención dos campos de los antes citados que son el de la exploración de la naturaleza y la sociedad, y el del desarrollo personal y para la convivencia porque dentro de éstos hay leves referencias que interesarán al tema central de esta investigación.

La finalidad del primer campo es que “los alumnos fortalezcan sus competencias al explorar, de manera organizada y metódica, la naturaleza y la sociedad del lugar donde viven” y en el segundo que los y las alumnas aprendan

²⁵⁷ Principios Pedagógicos que sustentan el plan de Estudios, Acuerdo 592 (parte 2), Página oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Disponible en sitio web: (<http://www.seslp.gob.mx/>), Consultado en fecha: 13 de mayo de 2014.

además de valores democráticos y de derechos humanos “...manejar armónicamente las relaciones personales y afectivas para desarrollar la identidad personal y, desde ésta, construir identidad y conciencia social”.²⁵⁸

Se menciona que la base para establecer esas relaciones interpersonales armónicas son la autoestima, la autoregulación y la autonomía, vista ésta última desde el aspecto de la responsabilidad individual en la toma de decisiones y la forma en que ésta afecta a la naturaleza y a otros, especialmente en el caso de las adicciones.

Teniendo en mente estas cuestiones se hizo un breve repaso de los libros de texto gratuitos de primaria de 3º a 6º grado, en los que encontramos muy breves referencias sobre la violencia en el libro de 3º; un código de conducta para el uso de internet y algunas indicaciones del programa reactivo de escuela segura en el de 4º grado. En el libro de 5º año Se define integridad y en el de 6º hay dos párrafos que explican la explotación sexual comercial infantil, todos de la materia de Formación Cívica y Ética.²⁵⁹

En los libros de ciencias naturales de 4º y 5º años, se toca el tema de equidad de género en el primero y en éste último relacionan la violencia que se produce por la adicción al alcohol, y entre sus consecuencias menciona el abuso. De esta revisión es notable la ausencia de herramientas que ayuden a la niñez a estar prevenida de peligros que son muy latentes en la sociedad y a pesar de que hay intentos por prevenirles, transversalizar el género y abordar la violencia; aún hacen falta elementos que nos ayuden a forjar niñas y niños más íntegros, responsables, autónomos, empoderados, críticos y propositivos.

En México se hizo una crítica porque no obstante que desde el 2008 el país se comprometiera a brindar educación integral en sexualidad, no ha existido voluntad política por parte de la SEP para desarrollar alguna estrategia oficial para

²⁵⁸ Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, México, 2011, p. 50-53. Disponible en sitio web: (<http://www.excelduc.org.mx/>), Consultado en fecha: 1 de marzo de 2014.

²⁵⁹ ÁLVAREZ, Lilian, *et. al. op. cit.*; p. 18, y Página de Apoyo Primaria, Disponible en sitio web: (<http://apoyo-primaria.blogspot.mx/>), Consultado en fecha: 1 de mayo de 2014.

implementarla, puesto que aún no existen recursos para poder ejecutarla, ni se ha definido estrategia alguna para aterrizarla en lo local.²⁶⁰ Existen otros ejemplos como el de la Nación Argentina donde se ha introducido un programa muy interesante que citaremos a continuación.

En el año 2006 Argentina estableció en la Ley No. 26.150 el Programa de Educación Sexual Integral, como una propuesta para que la escuela en coordinación con otras instancias, fortaleciera a la niñez en situaciones de vulnerabilidad como el abuso y la violencia. La Educación Sexual Integral “promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones concientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes”.²⁶¹

La Educación Sexual Integral promueve no solamente el reconocimiento del cuerpo como totalidad con necesidades de afecto, cuidado y valoración sino la relación de éste con la construcción de la persona. Utiliza diversas formas de expresión y comunicación para transmitir, comunicar y construir el conocimiento, bajo una perspectiva transversal que atraviesa las distintas materias, posibilitando su abordaje en cualquier tiempo y sobre distintas temáticas de derechos humanos, entre ellas la violencia y la prevención de la TFESN. Dentro de los objetivos que se establecen aparecen los siguientes:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo,

²⁶⁰ CRUZ, Guadalupe, “Cero avances en educación sexual en México”, Página de cimacnoticias, periodismo con perspectiva de género, Disponible en sitio web: (<http://www.cimacnoticias.com.mx/>). Fecha de consulta: 3 de abril de 2014.

²⁶¹ Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Página Oficial del Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina, Disponible en sitio web: (<http://portal.educacion.gov.ar/>), Consultado en fecha: 5 de abril de 2014.

respetando y haciendo respetar los derechos humanos.

- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.
- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica, fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar.
- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de los educandos.
- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- (...) Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación. (...) ²⁶²

Este programa nos ayuda a tener una perspectiva más amplia de ver la sexualidad, ya que no la encasilla bajo una sola unidad del libro de ciencias naturales; sino que intenta transversalizar no solamente cuestiones físicas, sino también sociales, psicológicas, de género y de problemas relacionados con el ser humano como el de la violencia.

La educación sexual es vista como su nombre lo dice de forma integral, sin sesgos, sin huecos, sino de una forma completa, más libre porque no se apeg a un horario establecido, por lo que puede compartirse cualquier día, a cualquier hora, en

²⁶² CIMMINO, Karina, et. al; Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, Ministerio de Educación, Consejo Federal de Educación, Buenos Aires, p. 13-14.

cualquier materia, dependiendo las necesidades de las y los alumnos. Además de que permite abordar problemáticas tan difíciles como lo es la TFESN, comprender de forma integral las causas de éste delito y la forma en que podemos protegernos.

4.4.Fortalecimiento de la familia

Actualmente parece ser que la atención está puesta en el logro y el reconocimiento que cada uno pueda lograr de forma individualizada. El egoísmo se ha incrementado a grandes escalas, (no por nada en el 2013 el diccionario Oxford proclamó la palabra “selfie” que se refiere a las fotografías de uno mismo, como la palabra del año.²⁶³). Cada día olvidamos más la importancia que tiene el hogar en nuestras vidas y en la sociedad, “El hogar es el primordial y el más eficaz para que los niños aprendan las lecciones de la vida: la verdad, el honor, la virtud, el autodomínio, el valor de la educación, el trabajo esmerado y el propósito y privilegio de la vida. Nada puede tomar el lugar del hogar a la hora de criar y enseñar a los niños, y ningún otro éxito puede compensar el fracaso en el hogar”.²⁶⁴

Ha primado más el deseo de querer brindar lo mejor a los hijos que brindarles lo mejor de nosotros mismos y la factura de cobro está llegando a la sociedad pues hoy más que nunca se han acrecentado el número de hogares desintegrados, así como de hijos e hijas que carecen de protección y cuidados; lo cual propicia que se conviertan en víctimas de explotadores y prostituyentes.

De ahí la necesidad de comenzar a fortalecer a las familias y que posición tan privilegiada le ha otorgado la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas de San Luis Potosí a la SEGE, para poder intervenir e implementar durante

²⁶³ “Selfie”, la palabra en ingles del 2013, Página de Mundo BBC, Disponible en sitio web: (<http://www.bbc.co.uk/>), Consultado en fecha: 19 de junio de 2014.

²⁶⁴ O. Mc KAY, David, “Ningún otro éxito puede compensar el fracaso en el hogar”, Página oficial de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Disponible en sitio web: (<https://www.lds.org/>), Consultado en fecha: 15 de junio de 2013.

el ciclo escolar pláticas sobre la trata de personas no solo a los niños y niñas sino también a los padres y madres.

Hay varios recursos que podría disponer la SEGE para desarrollar estas acciones, especialmente de aquellos en los que le faculta la Ley para poder suscribir convenios con otros centros educativos públicos, privados, organizaciones o grupos sociales que tengan esa misma finalidad.

Un ejemplo de actividades interesantes que realizan otras instituciones es el que realiza el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Nuevo León a través de la llamada “Una noche en Familia”, cuyo objetivo es mejorar e incrementar la convivencia dentro del hogar como una forma en la que pueden enfrentar desafíos juntos a través de la puesta en práctica de los valores compartidos.

Esta actividad consiste en una reunión familiar que se realiza una vez por semana y en ella se comparte un mensaje, dinámicas, juegos, etcétera. Varía el tiempo de su duración entre 30 minutos a 2 horas. El DIF brinda asesorías gratuitas a las familias para que puedan realizar en sus hogares este tipo de actividades, les entrega materiales y les brinda sesiones de seguimiento.²⁶⁵

Este mismo programa fue tomado de la llamada “Noche de Hogar” que se implementó en la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días en el año de 1915, bajo el periodo del entonces Presidente de la Iglesia Joseph F. Smith; por medio del cual se invitó a que los miembros pudieran reunirse una vez por semana (generalmente los lunes) para fortalecer la unidad familiar y enseñar los principios del evangelio de Jesucristo. En el año de 1983 se publicó un Manual de Sugerencias (que también está disponible via internet) con temas básicos y adaptados para poder compartirse con niñas y niños pequeños que aún no saben hablar, con adolescentes y adultos.

²⁶⁵ Orientación Familiar DIF NL, Página oficial de Nuevo León Unido, Disponible en sitio web: (<http://www.nl.gob.mx/>), Consultado en fecha: 2 de diciembre de 2013.

Otros talleres que ofrece el DIF de Nuevo León son el de educación prematrimonial y el de orientación familiar. El primero tiene como objetivo fortalecer la relación de la pareja y prepararla para los retos que conllevan el matrimonio y en el segundo, se ayuda a las y los padres a desempeñar mejor su rol para con sus hijos e hijas.²⁶⁶

Respecto al punto de la lectura en familia, cabe resaltar el esfuerzo que la SEP ha desarrollado junto Autoridades Educativas Estatales, el Consejo de Comunicación, gobiernos locales, empresas, sociedad civil, asociaciones entre otros, para promover la lectura dentro de las escuelas y los hogares, de hecho han lanzado campañas donde se invita a leer al menos 20 minutos diarios en el hogar en familia;²⁶⁷ pero hace falta seguir dando continuidad y promoción a este tipo de programas.

La SEGE debe seguir apoyando el fortalecimiento de las familias como una corresponsabilidad y compromiso de solidaridad para con la sociedad; debe luchar para que haya un cambio paulatino en la forma de pensar y propiciar que en los hogares tanto hombres como mujeres gocen de los mismos derechos, que las niñas sean valoradas al igual que sus hermanos; que exista mayor amor de los padres hacia los hijos y de éstos hacia sus padres, lo cual se logra mediante la atención, el cuidado y el servicio que se presten los unos a los otros.

²⁶⁶ Estas iniciativas descritas también son actividades realizadas por la iglesia de Jesucristo, la primera bajo el nombre de: “curso de instituto de religión para el matrimonio eterno”, dirigido principalmente a jóvenes de 18 a 30 años de edad en el cual se abordan temas que van desde el noviazgo, hasta la autosuficiencia familiar, el abuso, la violencia entre otros retos que acompañan la vida conyugal, hay un manual bastante extenso y también se encuentra en internet. También cuentan con otras actividades como leer diariamente las escrituras y orar en familia. Hay programas como “maestras visitantes” y “maestros orientadores” mediante los cuales se visita a las familias, se les comparten mensajes y se les ayuda en sus necesidades físicas o espirituales y organizaciones auxiliares que se encargan de realizar clases y actividades acorde a las necesidades físicas y espirituales de sus integrantes.

²⁶⁷ Leer, Página oficial del Consejo de la Comunicación, Voz de las Empresas, Disponible en sitio web: (<http://www.divierteteleyendo.com/>), Consultado en fecha 12 de marzo de 2014.

Esto se traduce en acciones concretas y sencillas como el que las madres y los padres se interesen por las actividades de sus hijos/as, por saber en dónde y con quién están, por conocer sus amistades, escucharles, organizar actividades recreativas juntos, bloquear el acceso a la fonografía en televisión, internet, teléfonos móviles u otro medio, colocar la computadora en lugares visibles o donde las personas que pasen puedan ver el contenido de las páginas, promover actividades donde se estimule la participación de toda la familia como las que mencionamos anteriormente (noche de familia, lectura en familia, actividades recreativas, etcétera).

También se deben estimular ciertos valores o principios sobre los que descansan las familias como el perdón, el respeto, la compasión, el amor, el trabajo y las actividades recreativas edificantes.²⁶⁸

²⁶⁸ Primera Presidencia y el Consejo de los Doce Apóstoles, La Familia, Una Proclamación para el mundo, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Disponible en sitio web: (www.lds.org), Consultado en fecha: 12 de marzo de 2014.

CONCLUSIONES

PRIMERA. A lo largo de esta investigación se pudo penetrar a través de interesantes lecturas de libros, ensayos, diagnósticos, notas periodísticas, artículos, videos, películas, otros materiales, entrevistas, conversaciones y observación de campo que el delito de trata realmente es una forma de esclavitud moderna que constituye una grave violación a la dignidad y a los derechos humanos y que hemos convertido en un problema de alcances transnacionales, que va en aumento y que genera ganancias millonarias a expensas de la vida de miles de víctimas.

SEGUNDA. El delito de trata de personas es una figura sumamente compleja debido a los factores que confluyen en esta actividad, lo cual ha originado algunas problemáticas como la gran confusión el tráfico ilícito de personas; o la complejidad que se les presenta a los operadores jurídicos para integrar el tipo penal y la poca sistematización de estadísticas y datos confiables que nos acerquen a la realidad del problema.

TERCERA. Pese a los inconvenientes descritos en el párrafo que antecede, se sabe que la explotación sexual es la modalidad más extendida a nivel mundial y con vergüenza y estamos al tanto que mujeres, niñas y niños menores de 13 años de edad representan el grupo más afectado por este delito.

Digo “con vergüenza” porque fue desgarrador haber leído aquellas historias donde se cuenta el horror, la maldad y perversidad de que el ser humano es posible cometer en contra de una humana, sea vieja, mujer, adolescente, niña, niño o aún bebé y nuestra sociedad potosina permanece como dice David Sánchez Rubio anesteciada e inmutable ante el dolor y padecimiento que sufren miles de niñas y niños día tras día.

CUARTA. Una parte de la humanidad ha ido incrementando su grado de violencia y crueldad, así como de los medios para poder llevar a cabo sus ruines propósitos, han ido cambiando las formas de apropiarse de los cuerpos de otras y los motivos por los

que lo hacen. En vista de ello se ha ido modificando también el lenguaje en torno a la explotación sexual que antes solamente se creía que perseguía un fin lucrativo, pero la práctica ha demostrado que no siempre es así.

QUINTA. Las niñas y niños víctimas del delito de Trata con Fines de Explotación Sexual (TFESN) experimentan casi todos los tipos de maltrato y violencia y por ser menores de 18 años se les vulneran un cúmulo de derechos relacionados con su condición de niño o niña, además de que las consecuencias que padecen en ocasiones se pueden extender a lo largo de toda su vida.

SEXTA. Diversos estudios han constatado que en la relación de dominio del hombre sobre la mujer y la niña confluyen factores cuyo fundamento es el androcentrismo, el machismo, la misoginia y el sexismo. Muchas de estas cuestiones encuentran sus raíces en México desde épocas coloniales y de alguna manera han servido para tolerar e invisibilizar este delito en la sociedad, por lo que se hace evidente la necesidad de trabajar con cuestiones relacionadas al género y otras que busquen desalentar la violencia.

SÉPTIMA. Dado que el grupo más afectado por el delito de trata de personas lo constituyen aquellos de 13 a 17 años, se consideró oportuno prevenirles antes de que llegaran a ese rango de edad, por ello se consideró a la niñez entre 8 y 12 años; además de que a esa edad su pensamiento es más estructurado, y hay menos resistencia por parte de los padres y madres para que sus hijos (as) reciban esta información en las escuelas.

Los factores que más aumentan el riesgo en San Luis son los varones prostituyentes y proxenetas ya que sin sus actos violentos se acabaría con la prostitución y la trata de personas; la falta de instrucción académica, las familias en donde existe algún tipo de violencia, los medios de comunicación que afirman a la mujer como objeto sexual, el adultocentrismo y androcentrismo, la pobreza, el desempleo, y el actual modelo capitalista, donde solo unos pocos viven y la mayoría sobrevive. Al parecer es una situación que le conviene al Estado proxeneta porque permite y tolera la propagación de éste ilícito por los intereses políticos y económicos que hay detrás de

esas redes de delincuencia; convirtiéndose en el principal agente violador de los derechos humanos de sus habitantes.

OCTAVA. En México existe un amplio marco legal que contempla la prevención como una herramienta para combatir el delito en cuestión y en donde se expresa la responsabilidad tanto la Secretaría de Educación Pública así como la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de incluir dentro de su currícula programas de prevención del delito de trata y es muy importante que se realice cuanto antes esta encomienda ya que la educación es el principal medio de control social en la prevención del delito.

Fue de gran provecho haberme entrevistado con expertos, directivos, docentes y personal de la Secretaría de Educación Pública, ya que hicieron notar que existe un deseo por querer apoyar en la prevención del alumnado y de los padres y madres, pero que sin embargo la gran mayoría aún no se encuentra capacitada y no cuentan en muchas ocasiones con los medios para poder materializar sus buenas intenciones; lo cual evidencia la falta de voluntad política de las personas encargadas de tomar decisiones para que las cosas ocurran.

NOVENA. Conocimos parte de la realidad del estado de San Luis Potosí y de su posición geográfica estratégica como punto de paso para viajar a EUA y otros estados de la República, por lo que ha sido catalogado como un lugar de origen, tránsito y destino de la trata de personas. También observamos que la estructura de la población es joven y que la mayoría asiste a la escuela a primaria, lo cual es un indicador de que una estrategia preventiva en los centros educativos podría impactar a un gran número de personas.

Se ubicaron algunas de las zonas o lugares con mayor delincuencia y con mayor proliferación de lugares en donde se realiza la explotación sexual en la ciudad capital y los medios de los tratantes para poder captar víctimas, lo cual nos indica el lugar por donde habríamos de comenzar la prevención, que son aquellas escuelas y población que se encuentra con mayores riesgos de vulnerabilidad.

DÉCIMA.

La prevención se presenta no solo como anticipador del crimen sino como un agente posibilitador del cambio de ideologías en futuras generaciones, algunas de las herramientas para posibilitar este cambio son las nuevas masculinidades, la educación sexual integral, ente otras que analizamos y que ya han dado algunos frutos de éxito. Parte de esos frutos pudieron ser percibidos en la experiencia de investigación realizada en Buenos Aires ya que en ese lugar han estado trabajando con ahínco y voluntad política para empoderar a la población de la TFESN.

Advertimos que la efectividad de un modelo de prevención es que pueda responder a una realidad concreta y en este caso se seleccionó el modelo de prevención del desarrollo social porque además de ser un modelo que ha dado buenos resultados, es el modelo más adecuado para el propósito de nuestra investigación, que era dirigir estrategias hacia niñas y niños que aún no se han visto implicadas en el sistema penal (prevención primaria) pero que pueden estar en riesgo de padecer actos delictivos (prevención secundaria), sin olvidar que es necesario un esquema modal que incluya además a directivos, docentes, padres y madres, para lograr un impacto más integral.

DÉCIMA PRIMERA. Acorde a la realidad potosina, se delimitaron líneas de acción para poder desarrollar las propuestas preventivas, las cuales fueron: La transversalidad de la perspectiva de género; el interés superior de la niñez (porque además de que debemos procurar su bienestar ante cualquier situación, también debemos verles como productores de cultura y que ellas y ellos sean partícipes en su sociedad y en la prevención del delito); la Unidad y cooperación (derivada de la responsabilidad que la ley ha otorgado a la Secretaría de Educación); la línea de acceso al conocimiento porque es evidente la falta de conocimiento sobre el delito a nivel general y la unidad familiar como punto central de la sociedad y el lugar más eficaz para que los niños aprendan valores y el autocuidado.

DÉCIMA SEGUNDA. La concienciación fue la primera de las directrices propuestas ya que antes de prevenir se debe conocer el problema, por lo que se señalaron

aquellos aspectos que deben abordarse en cada actividad y que más allá de que se plasme sobre papel, se deben crear oportunidades prácticas que ayuden a las y los niños a reflexionar sobre el problema, para que construyan, problematicen o propongan alternativas. Además es importante que se reconozcan sus aportaciones.

También es necesario que incluyamos una educación sexual integral, para que temas como la sexualidad o la violencia no solo se agoten en una sola unidad de un libro específico, sino que bajo una mirada más integradora, completa o amplia se puedan abordar estos temas desde otras materias, en el recreo, en una conversación acorde a las necesidades de la niñez.

Si éste trabajo ayuda siquiera a una sola persona, todo el esfuerzo habrá valido la pena.

BIBLIOGRAFIA

ÁLVAREZ, Lilian, *et. al*; *Formación Cívica y Ética*, Sexto grado, Secretaría de Educación Pública, México D.F, 2013.

ANAYA, Alejandro, *et. al*; *Glosario de Términos básicos sobre derechos humanos*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal / Universidad Iberoamericana, México, D.F. 2006.

ANGULO, Javier, CASTAÑER, Analía, “El Niño Víctima del Delito como Víctima del Estado” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005.

BARNERJEE, Ishita, “Historias imbrincadas: imperios, naciones, mujeres”, en TEPICHÍN, Ana Maria, *et. al.* (coordinadoras), *Los grandes problemas de México, VIII Relaciones de Género*, Colegio de México, México, 2010, (pp. 155-178).

BERNAL, Boris, *Antropología Jurídica*, Página de bolpress, Disponible en sitio web: (<http://www.bolpress.com/>).

BOSCÁN, Antonio, “Las nuevas masculinidades positivas”, *Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, Año 13, 41, 2008, (pp. 93-106), Disponible en sitio web: (<http://dialnet.unirioja.es/>).

CACHO, Lydia, *Esclavas del poder, un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*, Grijalbo, Querétaro, 2010.

CARABÍ, Àngels y ARMENGOL, Josep M., *La masculinidad a debate*, Icaria, Barcelona, 2008.

CASTAÑER, Analía, “Cómo detectar casos de violación a los derechos de la infancia”, en GRIESBACH, Margarita, (Coordinadora), *Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito, Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*, Secretaría de Seguridad Pública, México 2006.

CASTAÑER, Analía, “La importancia de denunciar”, en GRIESBACH, Margarita, (Coordinadora), *Acciones para evitar la revictimización del niño víctima del delito, Manual para acompañar a niños a través de un proceso judicial*, Secretaría de Seguridad Pública, México 2006.

CASTAÑER, Analía, “La Responsabilidad de la Sociedad Frente a la Infancia” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005.

CASTAÑER, Analía, “Las características de la Infancia y sus implicaciones Procesales” en Margarita Griesbach (coordinadora); *El niño víctima del delito, Fundamentos y orientaciones para una reforma procesal penal*, Secretaría de Seguridad Pública, México, 2005.

CASTRO, Oscar, “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de trata en Tlaxcala”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011.

CHÁVEZ, Ana y SÁNCHEZ, Sonia, *¿Qué te indigna?*, La Antorcha, Buenos Aires, 2013.

CHÁVEZ, Gutiérrez, et. al; “Eficacia de los instrumentos internacionales y nacionales para erradicar la explotación sexual commercial infantil en México”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011.

CIMMINO, Karina, et. al. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, Ministerio de Educación de la Presidencia de la Nación/Consejo Federal de Educación, Buenos Aires.

DEL SUELDO, Amelia, “Prostitución y Trata de personas”, *1º Jornada de Reflexión Sobre Mujeres en Situación de Prostitución y Trata*, San Miguel de Tucumán, Argentina, Octubre de 2008.

Disponble en sitio web: (file:///Volumes/DIANA%201/prosti%).

FAINBERG, Marcelo, *Prostitución, pornografía infantil y trata de personas*, AD.HOC, Buenos Aires, 2010.

FROMM, Erich, *El arte de amar*, PAIDÓS, Buenos aires, 1960.

GARCÍA-PABLOS, Antonio, *Criminología, una introducción a sus fundamentos teóricos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007.

HENAO, Juanita, “La prevención temprana de la violencia: una revision de programas y modalidades deintervención”, *Revista Infancia, Adolescencia y Familia*, vol. 1, 2, 2006, (pp. 315-339).

HERRERA, Agustín, “La Prevención de los delitos: Elemento fundamental en la seguridad pública”, *Revista de Administración Pública*, (pp. 73-91), Disponible en sitio web: (<http://www.juridicas.unam.mx/>).

HERRERÍAS, Sara, “La trata de personas: una propuesta para su eficaz investigación”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2011, (pp. 195-201).

LAGARDE, Marcela, “Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas” en GUZMÁN, Stein, PACHECO, Laura y Silvia, (coompiladoras),

Estudios básicos de derechos humanos IV, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, 2006.

LEÑERO, Martha I. *equidad de género y prevención de la violencia en primaria*, Secretaría de Educación Pública/ Programa Universitario de Estudios de Género, México, D.F., 2010,

MARCHIORI, Hilda, *Criminología, Teorías y Pensamientos*, Porrúa, México, 2004.

MARCHIORI, Hilda, “La trata de Personas y la grave vulnerabilidad de las Víctimas”, en MARCHIORI, Hilda, (coordinadora), *Victimología 4*, Encuentro Grupo Editor, Argentina, 2008.

MARCHIORI, Hilda, *Victimología*, Ed. Brujas, 2008, p. 147.
Disponible en sitio web: (<http://books.google.com.mx/books>).

MARTÍNEZ, Verónica, *Apuntes para la prevención del delito*, p.2, Documento disponible en sitio web: (<http://torresllamas.com/insyde/wp-content/uploads/2013/08/9.pdf>).

MAXWELL, Neal, *Discurso: Brillo de Esperanza*, conferencia de abril de 1994, Salt Lake City. Disponible en sitio web: (<https://www.lds.org>.)

MEDINA, Miguel, *Seguridad, Bases para una política Criminal, como Política de Estado, de Respuestas Integrales para la Eficaz Prevención del Delito o su Represión Posterior*, Virtudes, Buenos Aires, 2006.

MESA, Alicia, “La trata de personas desde la perspectiva de género, generacional y de los derechos humanos”, en OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011.

MONTIEL, Oscar, *El oficio del padrote*, en OROZCO, Rosi, (coordinadora) *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2011. (pp. 103-133).

MUÑOZ, Luis, “Elva Giñón, Televisión para Desamparados”, *Revista Día Siete*, Año 8, 430.

NAVARRO, María, *Violencia Sexual, Trata y Explotación Sexual de Niñas y Niños, Modalidades, Prevención, Protección y Restitución de Derechos*, Alveroni, Córdoba, 2013.

NERCELLAS, Martha, “El Derecho Penal Simbólico: Puede Mejorar Nuestras Vidas?”, *Revista Digital del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, 103, octubre 2011. (Disponible en: www.Revista.cpacf.org).

O. Mc KAY, David, "Ningún otro éxito puede compensar el fracaso en el hogar", Página oficial de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Disponible en sitio web: (<https://www.lds.org/>).

OROZCO, Rosi (Coordinadora), *Trata de personas*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2011.

PALACIOS, Gerardo, *Criminología contemporánea, Introducción a sus fundamentos teóricos*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México D.F., 2012

PEIRCE, Jennifer, "Una nueva Mirada a la masculinidad para reducir la violencia", Página oficial de América economía, análisis y opinión, Disponible en sitio web: (<http://www.americaeconomia.com/>), Consultado en fecha: 14 de junio de 2014.

PÉREZ, Esteban, "Trata de seres humanos: Marco conceptual, legal y jurídico-penal", En: OROZCO, Rosi, (coordinadora), *Trata de personas*, Instituto nacional de ciencias Penales, México, D.F. 2011.

PILOTTI, Francisco, *Globalización y convención sobre los derechos del niño: el contexto del texto*, Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C; 2000, p.15. Disponible en sitio web: (<http://www.ifejant.org.pe/>).

REYBET Carmen, "Construyendo un objeto de investigación desde la antropología que articule: género, escuela y primera infancia" en *La Aljaba*, segunda época, Revista de Estudios de la Mujer, XIII, 2009, (pp. 133-146).

REYES, Luisa, "Género y desastres naturales", *Revista de la Universidad Cristóbal Colón*, 20, Disponible en sitio web: (<http://www.eumed.net/>).

ROCHA, Dulcinea, "Explotación Sexual Comercial Infantil", *Iter Criminis*, Revista de Ciencias Penales, 4, tercera época, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2006.

ROSILLO, Alejandro, *los inicios de la tradición iberoamericana de derechos humanos*, Universidad Autónoma de San Luis Potosí/Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, San Luis Potosí, 2011.

RUBIO, Mauricio, *La Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada*, Disponible en sitio web: (<http://mrpotros.blogspot.mx>), Fecha de consulta: 25 de febrero de 2014.

SALAMANCA, Antonio y ROSILLO, Martínez, *Código de los Derechos Humanos de los Pueblos*, Tomo II, Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí/ Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. San Luis Potosí, 2007.

SALVIOLI, Fabián, *El aporte de la Declaración Americana de 1948, para la protección internacional de los derechos humanos*. Página del Instituto de

Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, Disponible en sitio web: (www.juridicas.unam.mx), Fecha de consulta: 10 de junio de 2013.

SÁNCHEZ, David, *Contra una cultura anestesiada de Derechos Humanos*, Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí/ Comisión Estatal de Derechos Humanos, San Luis Potosí, 2007.

SÁNCHEZ, Sonia; GALINDO, María, *Ninguna mujer nace para puta*, La Tinta ediciones, Buenos Aires, 2012.

SÁNCHEZ, Sonia, *La Puta Esquina, Campo de Concentración a Cielo Abierto*, La Tinta, Buenos Aires, 2012.

SANTA Biblia, Reina Valera, *Génesis 34:1-31*, La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días, Utah, EUA, 2009.

SEGARRA, Marta; CARABÍ, Ángels, *Nuevas Masculinidades*, Icaria, 2000.

SELMINI, Rosella, "La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo", *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, Quito, 2009, (pp.41-57).

SERRANO, Paula, *Sirve como control social: La necesidad de la vergüenza*, Página El Mercurio, blogs, Disponible en sitio web: (<http://www.elmercurio.com/blogs/>) Fecha de consulta: 10 febrero de 2014.

SERVÍN. J. M. "Muévete ¿para dónde?", *Revista Día Siete*, Año 8, 430,

SOLEDISPA, Azucena, *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil- IPEC, Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador Apoyo al Programa de Duración Determinada para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en Ecuador*. Oficina Internacional del Trabajo (OIT), Ecuador, 2006.

SUÁREZ, María, *Aspectos fundamentales de los DESC (Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*, Módulo 1, Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, (sin más datos).

TORRES, Sara, *Trata de personas: fracaso mundial del Protocolo de Palermo 2000*, Página de Monografías.com. Disponible en sitio web: (<http://www.monografias.com>).

VALLEJOS, Soledad, *Trimarco, la mujer que lucha por todas las mujeres*, Aguilar, Buenos Aires, 2013.

VILABOA, Elena, "El Estudio y Abordaje de la Trata de Personas en México. Algunos Pendientes", en *Memoria del Seminario Nacional marzo 2012, Trata y Tráfico de Personas: Actualidad y desafíos desde la academia y la sociedad civil en México*, Observa la Trata, México, 2012.

DIAGNÓSTICOS Y OTROS DOCUMENTOS

Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales (ECPAT) Internacional, *Directrices estratégicas 2012-2015*.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, Página del Diario Oficial de la Federación, Disponible en sitio web: (<http://www.dof.gob.mx/>).

Decálogos de violencia de género y de trata de persona, Periodistas de Argentina en Red Programa de Fortalecimiento de Derechos y Participación de las Mujeres/Juana Azurduy.

¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes en torno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), p.7-8, 2013, Disponible en sitio web: ([www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata\(final\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata(final).pdf))

Diagnóstico de la Trata de Personas en la Huasteca Potosina como una forma de violencia hacia las mujeres, Consejo Estatal de Población/ Fondo de Población de las Naciones Unidas / Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, San Luis Potosí, 2012.

Diagnóstico sobre la violencia que ejercen los hombres contra las mujeres en la zona conurbada de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Instituto Nacional de las Mujeres / Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí. 2012, p. 203-204 Disponible en sitio web: (<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>)

Documento de Conceptos Básicos sobre Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, UNICEF, Disponible en sitio web: (<http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf>).

Folleto de Otra Oportunidad, A.C. Apoyo para mujeres que viven violencia, Centro de Atención Externa de Refugios (CAER), Prevención y Atención de la Violencia de género, San Luis Potosí, S.L.P.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes?* Apuntes para la información y reflexión de los docentes en torno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, p.7-8, 2013 Disponible en sitio web: ([www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata\(final\).pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/FolletoTrata(final).pdf)).

Glosario para el correcto tratamiento de la información sobre infancia y adolescencia,

Herramientas para un periodismo con enfoque de derechos (III) Disponible en: (<http://www.unicef.org/argentina/spanish/3.Glosario.pdf>).

Informe Alternativo al Informe inicial presentado por los Estados Unidos Mexicanos al Comité de los Derechos del Niño con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de los niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, (Child Prostitution, Child Pornography & Trafficking of Children for Sexual Purposes) ECPAT Internacional, et. al. México, D.F., 2010.

Informe de principales acciones 2013, Instituto de Mujeres de San Luis Potosí.

Informe Mundial sobre la Trata de Personas del año 2009, Página oficial de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Disponible en sitio web: (www.unodoc.org).

LE GOLFF, Hélène y LOTHAR, Thomas. *La trata de personas en México: Diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*, Organización Internacional para las Migraciones. México, D.F, 2011.

“México, 1ro. En distribución de pornografía infantil”, Página del Periódico y Agencia de Noticias Imagen del Golfo, Disponible en sitio web: (<http://www.imagendelgolfo.com.mx>).

Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Fases y actores involucrados en la trata de mujeres con fines de explotación sexual*, Educación y Ciudadanía A.C./ Fondo de Población de las Naciones Unidas, México.

Observatorio de Sobre la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual, *Primer Informe de Cero Trata*, Educación y Ciudadanía A.C./ Fondo de Población de las Naciones Unidas, México.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDOC), Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad. *Manual sobre la prevención eficaz de las Directrices para la prevención del delito*, Naciones Unidas

Oficina contra la Droga y el Delito, (ONUDOC), *Manual para la lucha contra la trata de personas*, Naciones Unidas, Austria, 2009.

Plan de Estudios 2011, Educación Básica, Secretaría de Educación Pública, México, 2011, p. 50-53. Disponible en sitio web: (<http://www.excelduc.org.mx/>), Consultado en fecha: 1 de marzo de 2014.

Principios Pedagógicos que sustentan el plan de Estudios, Acuerdo 592 (parte 2), Página oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Disponible en sitio web: (<http://www.seslp.gob.mx/>).

Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño PRODER, *La Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, Instituto Interamericano del

Niño, Montevideo, 2003, p. 19. Disponible en sitio web: (www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf).

Programa Masculinidades en Positivo, trabajando con Hombres por la Equidad de Género en San Luis Potosí, Instituto Nacional de las Mujeres/ Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2013.

Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Página Oficial del Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina, Disponible en sitio web: (<http://portal.educacion.gov.ar/>).

Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, 2014-2018, Página del Diario Oficial de la Federación, de la Secretaría de Gobernación, Disponible en sitio web: (<http://www.dof.gob.mx>).

Resumen General de inicio de cursos 2012-2013, Página oficial de Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado,. Disponible en sitio web: (<http://www.seslp.gob.mx/>).

Secretaría de Turismo, Universidad del Caribe, *Propuesta Técnica para las Asesorías para Identificar los Factores que Permiten la Trata de Personas en el Sector Turístico, e Instrumentación de Mecanismos de Acción para los Diferentes Sectores: Académico, Empresarial, Laboral e Institucional; para el combate a la Problemática desde la Óptica de la Prevención. Entregable III, Tomo II*, Disponible en sitio web: (<http://codigodeconductanacional.azurewebsites.net/>).

SITIOS WEB:

Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil 2010, Las personas no se venden, ¡Ponte vivo! Cuídate de la trata, Disponible en sitio web: (<http://www.stjslp.gob.mx/>).

CRUZ, Guadalupe, “Cero avances en educación sexual en México”, Página de cimacnoticias, periodismo con perspectiva de género, Disponible en sitio web: (<http://www.cimacnoticias.com.mx/>).

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Página oficial de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres. Disponible en sitio web: (<http://www.endvawnow.org/>).

FUENTES, Mario, “México Social: trata de personas, acciones insuficientes”, Página de Excelsior, (22/07/2014), Disponible en sitio web: (<http://www.excelsior.com.mx/>),

Información Jurídica Inteligente, Página de V/lex España, Disponible en sitio web: (<http://libros-revistas-derecho.vlex.es/>),

Leer, Página oficial del Consejo de la Comunicación, Voz de las Empresas, Disponible en sitio web: (<http://www.divierteteleyendo.com/fomento-de-los-jovenes/>), *Maltrato infantil*, Página oficial de la OMS, Disponible en sitio web: (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>),

La Segunda Guerra Mundial, Página de Exordio, (1939-1945) Disponible en sitio web:(<http://www.exordio.com/1939-1945/civilis/vdomestica/prostitucion.html>) Fecha de consulta: 2 de junio de 2014.

La Violencia sexual, Página de facebook de la Organización Mundial de la Salud, (OMS), Disponible en: (<https://www.facebook.com/notes/noviencia-contra-las-mujeres/violencia-sexual-por-oms-organización-mundial-de-la-salud/123606149383>).

MOSSO, Rubén, “Tráfico de órganos no es tan grave en México: Murillo Karam”, Página de Milenio Noticias, México, (18/03/2014), Disponible en sitio web: (<http://www.milenio.com/>), Consultado en fecha: 29 de marzo de 2014.

“30 mdp para acciones en 4 polígonos de la ciudad”, Página del Sol de San Luis, Disponible en Sitio Web: (<http://www.oem.com.mx/elsoldesanluis/>).

Página de Agenda San Luis, Disponible en sitio web: (<http://www.agendasanluis.com>),

Página de Apoyo Primaria, Disponible en sitio web: (<http://apoyo-primaria.blogspot.mx/>).

Página de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Disponible en sitio web: (www.ifrc.org).

Página de la Red contra la trata, Disponible en sitio web: (<http://www.redcontralatrata.org/>).

Página Oficial de la Organización Internacional del Trabajo Disponible en sitio Web: (<http://ilo.org/>).

Página oficial de la Organización Mundial de la Salud, Disponible en sitio web: (<http://www.who.int/es/>).

Página Oficial de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Disponible en sitio Web: (<http://www.seslp.gob.mx/>).

Página Oficial del INEGI, Disponible en sitio web: (<http://cuentame.inegi.org.mx/>).

Página Oficial del Instituto de Mujeres de San Luis Potosí, Informe de principales acciones 2013, p.7, Disponible en sitio web: (http://www.imes.gob.mx/Paginas/p_acciones.aspx),

Orientación Familiar DIF NL, Página oficial de Nuevo León Unido, Disponible en sitio web: (<http://www.nl.gob.mx/>).

Reflexiones, La crisis según Albert Einstein, Página de Renuevo de Plenitud, Disponible en sitio web: (www.renuevodeplenitud.com).

Resumen General de inicio de cursos 2012-2013, Página oficial de Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Disponible en sitio web: (http://www.seslp.gob.mx/descargas/sostenimiento/resumen_general.pdf).

“¿Qué es el síndrome de Estocolmo?”, Pagina de Muy interesante, Disponible en sitio web: (<http://www.muyinteresante.es/>)

SÁNCHEZ, Sonia, Charla sobre género en la Legislatura Porteña, Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/watch?v=O-HA82rt9ol>).

SÁNCHEZ, Sonia, Conferencia en Ted X tigre, Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>).

SÁNCHEZ, Sonia Primera parte de la entrevista, realizada por la profesora Corina Verminetti, en Destinos Marcados, materia PIRTV. Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/>).

SÁNCHEZ, Sonia, Segunda parte de la entrevista realizada por la profesora Corina Verminetti, en Destinos Marcados, materia PIRTV. Disponible en sitio web: (<http://www.youtube.com/watch?v=tNSL7yGi8rM>).

“Selfie”, la palabra en ingles del 2013, Página de Mundo BBC, Disponible en sitio web: (<http://www.bbc.co.uk/>).

DOCUMENTOS LEGALES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, 2012

Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Página oficial de la Organización de los Estados Americanos. Disponible en sitio web: (www.oas.org).

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, Página oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Disponible en sitio web: (<http://www2.ohchr.org>).

Ley 260 de la Nación Argentina, Disponible en sitio web: (<http://ambiente.bioetica.org/normas/caba260.htm>).

Ley General de Víctimas Disponible en sitio web: (<http://www.diputados.gob.mx/>), consultado en fecha: 15 de diciembre de 2013.

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las víctimas de estos delitos Página de PROVICTIMA, Disponible en sitio web: (www.provictima.gob.mx).

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí. Página de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Disponible en sitio web: (www.cndh.org.mx/).

Protocolo de las Naciones unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, Página de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, Disponible en sitio web: (www.unodc.org), (<http://www2.ohchr.org/>) y (<http://proteo2.sre.gob.mx>).

ENTREVISTAS y ASISTENCIA A PLÁTICAS, CURSOS, ETCÉTERA.

BARIC, Juan, Fiscal Federal Subrogante de Santa Rosa, Entrevista realizada por Rivera, Diana, Argentina, 14 de abril de 2014.

CACHO, Lydia, Entrevista realizada por Irene Torres, 26 de septiembre de 2010. Disponible en sitio web: (<http://irenet0rres.wordpress.com/>), Fecha de consulta: 10 de octubre de 2013.

CHÁVEZ, Ana, “Impactos y Desafíos de la Academia y las Organizaciones Civiles en la intervención del fenómeno de la Trata de y Tráfico de Personas en México” (ponencia), *Seminario sobre trata de personas*, Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 12 de noviembre de 2013.

Entrevista a mestra de cuarto grado, realizada por Rivera, Diana, Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, 25 de Julio de 2014.

ESPARZA, Diego, Director del Movimiento de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Tras (FALGBT), Entrevista realizada por Rivera, Diana, 8 de abril de 2014.

GALLARDO, Karla, Plática sobre la trata de personas, Unidad de Posgrado de Derecho, el 23 de noviembre de 2012.

GUERRERO, Rosalba, subdirectora de la escuela primaria Margarita Maza de Juárez, Entrevista por Rivera, Diana, 2 de mayo de 2014.

MARUCCO, Alberto, Secretaría de los Derechos Humanos de la Nación, Entrevista, realizada por Rivera, Diana, 20 de enero de 2014.

MORÍN, Elvia, Responsable de la Instancia Estatal de Formación Continua de Maestros en Servicio de la S.E.G.E, Entrevista realizada por Rivera, Diana, 25 de junio de 2014.

PIZAÑO, Martha, Departamento de Prevención y Atención al Educando adscrito a la unidad de asuntos jurídicos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, San Luis Potosí, S.L.P; Entrevista realizada por Rivera, Diana, el 3 de junio 2014.

SÁNCHEZ, Sonia, Entrevista, realizada por Diana Rivera, Buenos Aires, Argentina, 13 de marzo de 2014.